RESOLUCION Nº 0747

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02237-3, en el cual el Presidente de Vidal, Arte Sonoro y Visual S.A. Dn. MIGUEL ANGEL VIDAL, solicita autorización para una ampliación del monto ofrecido y adjudicado en la Licitación Pública según Expte. N° 2025-00196-3, Resol.N° 0415/2025, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 1 vta. y lo dictaminado por Asesoría Legal a fs.2.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar la Ampliación del monto ofrecido y adjudicado en la Licitación Pública , Resol.N° 0415/2025, según obra en Expte Nº 2025-00196-3, para la contratación de sonido, iluminación, pantallas led, energía y estructuras para la Vendimia Departamental y Festival Rivadavia Canta al País 2025, al Presidente de Vidal, Arte Sonoro y Visual S.A.Dn. MIGUEL ANGEL VIDAL, la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL ($ 1.790.000,00); mas IVA.

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del articulo anterior, deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 41312000 FESTIVALES EXPOSICIONES Y CONCURSOS, del presuputo en vigencia.

Art.3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 05 de marzo de 2025.

FDO.LUCIO A.GUTIERREZ — *FDO.RICARDO A.MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO — *INTENDENTE MUNICIPAL*
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0748

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02591-3 en el cual el Secretario de Desarrollo Humano, solicita un aumento del precio de las entradas para las películas programadas en la sala del cine del Centro Cultural Municipal "Juan Centorbi", y

CONSIDERANDO:

Que peligra el envió de películas a nuestro Cine Ducal, debido a la baja rentabilidad en el porcentaje en las entradas (más impuestos obligatorios).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a la Secretaria de Desarrollo Humano a modificar el precio de las entradas para las películas programadas en la sala del cine del Centro Cultural Municipal "Juan Centorbi", Películas en "2D"$3.000,00 y "3D" $3.500,00, a partir del 5 de Marzo de 2025.

Art.2- Para cumplimiento de Contaduría Municipal y Coordinación de Cultura.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 05 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0749

VISTO:

El Expte. Nº 2025-00949-5, en el cual el Jefe de la Oficina de Apremio, informa que en los registros de esta Municipalidad existe una cuenta de comercio cuyo titular es CORREO ARGENTINO S.A, , y

CONSIDERANDO:

Que dicha Empresa no es concesionaria de tal servicio desde el año 2003 (Decreto 1075/2003, PEN);

Que la concesión se otorga a Correo Oficial de la República Argentina S.A, por lo cual se solicita que se declaren incobrables los cargo a la cuenta CORREO ARGENTINO S.A. conforme dictamen de Asesoría Legal, obrante de Fs. 9 en el presente Expte,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Declarar incobrable el saldo deudor de las Cuentas de Comercio Nª 5465 y 5484 a nombre de CORREO ARGENTINO S.A, conforme lo solicita el Jefe de la Oficina de Apremios de esta Municipalidad y cuyo detalle de deuda obra en Fs 2 del mencionado Expte, efectuando la baja de los cargos existentes a Diciembre 2024.

Art.2.-: Procédase el cambio de denominación de las referidas cuentas, consignando como Titular a CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.,

Art.3ª : Efectúese por la Oficina correspondiente la imposición de cargos por Derechos de Comercio a las mencionadas cuentas Nª 5465 y 5484, a partir del primer periodo año 2025.

Art.4º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones y notifíquese a la parte interesada.

RIVADAVIA, Mza., 05 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 750

VISTO:

El expediente N° 2024-14120-8-E, en el cual el Sr. ERCOLI OSVALDO ARIEL D.N.I. Nº 24.961.640, solicita habilitación de comercio (comidas rápidas), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 y 14 se encuentran los libre deuda respectivos.

Que a fs. 16 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un local de aproximadamente 12 m2, siendo la construcción en general con estructura de Hº Aº, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso calcáreo, cubierta de techo con rollizos entablonados de madera, tierra, mezcla y membrana asfáltica, carpintería de madera, electricidad con caños a la vista, ubicado en ZONA RESIDENCIAL, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 18 Oficina de Bromatología informa que en inspección al comercio se constató que el mismo está compuesto por techo de rollizos y machimbre, paredes pintadas y pisos cerámicos. En el sector de elaboración se encuentra una bacha higiénica para el lavado de utensilios, una mesada revestida con cerámica para la elaboración, heladera pequeña y freezer para la conservación de la materia prima, freidora, horno tipo pizzero, plancha, anafe, microondas, 2 parrillas y una campana para la extracción de gases. Las paredes del sector de elaboración están revestidas con cerámico hasta 1,80 m. El propietario cuenta con la indumentaria adecuada y también cuenta con la inscripción al próximo curso de Manipulación de Alimentos, reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. para desarrollar la actividad comercial solicitada. Se labró acta de inspección N° 14645.

Que a fs. 21 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden en general, pudiéndose clasificar según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: VENTA DE: Comidas p/llevar tipo vianda Cód. N° 12-117-22-00-01. Se labró acta de inspección Nº 1477.

Que a fs. 25 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de ERCOLI OSVALDO ARIEL C.U.I.T. Nº 20-24.961.640-1 con domicilio en Aguado y Alem, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro VENTA DE: Comidas p/llevar tipo vianda Cód. N° 12-117-22-00-01, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*

Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*

Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. ERCOLI OSVALDO ARIEL C.U.I.T. Nº 20-24.961.640-1 con domicilio en Aguado y Alem, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 05 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *FDO. RICARDO A.MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO — *INTENDENTE MUNICIPAL*
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 751

VISTO:

El expediente N° 2024-16540-5-C, en el cual el Sr. CONSOLI CARLOS DANIEL D.N.I. Nº 26.677.797, solicita habilitación de comercio (ropería), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 se encuentra los libre deuda respectivos.

Que a fs. 21 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un local de aproximadamente 50 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso de cerámico, techo con rollizos de álamos canteados, cañas, tierra, mezcla y tejas colonial, mobiliario mixto, electricidad embutida y con porta cable a la vista, a la altura del techo, ubicado en ZONA RESIDENCIAL MIXTA, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 23 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden en general, pudiéndose clasificar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: ROPERIA Y/O BOUTIQUE: Mercaderías nuevas 1° cat. Cód. N° 12-106-01-00-01. Se labró acta de inspección Nº 1626.

Que a fs. 27 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de CONSOLI CARLOS DANIEL C.U.I.T. Nº 20-26.677.797-4 con domicilio en Lamadrid 737, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro ROPERIA Y/O BOUTIQUE: Mercaderías nuevas 1° cat. Cód. N° 12-106-01-00-01, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*

Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*

Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. CONSOLI CARLOS DANIEL C.U.I.T. Nº 20-26.677.797-4 con domicilio en Lamadrid 737, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*

Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 05 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO. RICARDO A.MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0725

VISTO:

El Expte. Municipal N° 2025-02283-7 en el cual el Secretaría de Gobierno, solicita la reposición del Fondo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la reposición de fondos para solventar gastos de caja chica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal, a realizar el pago de los comprobantes por los gastos efectuados, y la correspondiente reposición de los fondos por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 12/100 ($ 170.520,12) a Secretaría de Gobierno.

Art.2- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 06 de Marzo de 2025

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0753

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02548-3, en el cual la Parroquia Cristo Obrero solicita un subsidio destinado para la realización del XV Festival Comunidad de Comunidades, que se realizará el día sábado 15 de Marzo de 2025 en la Plaza del Bº Lencinas, Los Campamentos, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio a la Comisión de Parroquia Cristo Obrero, representada por su Pbro. CASTILLO MATIAS ADRIAN DNI N° 35.197.510, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL con 00/100 ($500.000,00), destinado para la realización del XV Festival Comunidad de Comunidades, que se realizará el día sábado 15 de Marzo de 2025 en la Plaza del Bº Lencinas, Los Campamentos, con cargo a rendir cuentas.*

Art.2- *El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la partida Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3- *Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.*

Art.4- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 06 de Marzo de 2025

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0754

VISTO:

El Expte. N° 2025-02900-6, en el cual el Honorable Concejo Deliberante solicita la adscripción de un Agente Municipal para que cumpla funciones administrativas en dicho Cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo cree conveniente adscribir a la Agente FERRIGNO,MARIA GABRIELA, conforme lo manifestado por la Coordinadora de Comunicación Institucional, obrante en Fs. 2 del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Adscribir a la Agente Municipal FERRIGNO MARIA GABRIELA DNI Nº 22.693.236, al Honorable Concejo Deliberante para que cumpla funciones administrativas en dicho Cuerpo, a partir de su notificación y bajo el mismo régimen escalafonario.

Art.2- Para notificación del Honorable Concejo Deliberante (HCD) quien deberá informar mensualmente la asistencia de la Agente Municipal FERRIGNO MARIA GABRIELA DNI Nº 22.693.236.

Art. 3- Para conocimiento del Departamento de Personal y notificación de la mencionada Agente.

Art.4- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 06 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0755

VISTO:

El Expte. Nº 2025-01002-2 en el cual la Sra. INDURAIN MARTA NELIDA DNI N° 5.462.342, solicita se le exima de pago por Tasas y Servicios correspondiente a su propiedad, individualizado con el Padrón Municipal N° 1503 Cuenta N° 4786, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde lo solicitado por incumplir los requisitos de la Ordenanza Nº 4935/19, que reglamenta las eximiciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Denegar el beneficio de Eximición de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2025 del Padrón Municipal N° 1503 Cuenta N°4786 por no encontrarse la Sra. INDURAIN MARTA NELIDA DNI N° 5.462.342, comprendido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4935/19.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.7 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0756

VISTO:

El Expte. Nº 2025-01649-0 en el cual el Sr. RUARTE HUGO ALFREDO DNI N° 10.436.978, solicita se le exima de pago por Tasas y Servicios correspondiente a su propiedad, individualizado con el Padrón Municipal N° 8890 Cuenta N° 11346, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde lo solicitado por incumplir los requisitos de la Ordenanza Nº 4935/19, que reglamenta las eximiciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Denegar el beneficio de Eximición de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2025 del Padrón Municipal N° 8890 Cuenta N°11346 por no encontrarse el Sr. RUARTE HUGO ALFREDO DNI N° 10.436.978, comprendido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4935/19.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.7 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0757

VISTO:

El Expte. Nº 2025-00183-1, en el cual la Empresa SAPEM, presenta una propuesta que tiene como finalidad la reducción de la brecha digital y garantizar la igualdad de acceso a la tecnología para todos los residentes del Distrito Medrano, mediante la realización de obras que posibiliten la provisión del servicio de internet en la zona de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que en Fs. 5/7 existe un Convenio de Prestaciones Recíprocas entre la Cooperativa Eléctrica y Servicios Medrano Ltda. CREA Servicios Tecnológicos S.A.P.E.M. y la Municipalidad de Rivadavia;

Que en su cláusula III el mismo establece que el dinero recaudado en concepto de sobre tasa incluida en la facturación del servicio de provisión de energía eléctrica a los usuarios pertenecientes al Departamento de Rivadavia, será invertido por la MUNICIPALIDAD en su totalidad en obras, adelantos y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los vecinos del Distrito de Medrano, de este Departamento;

Que este Departamento Ejecutivo comparte lo dictaminado por Asesoría Legal en Fs. 8 del presente Expte.;

Que el Secretario de Hacienda informa en Fs. 9 sobre la conveniencia de otorgar un subsidio a la Empresa de referencia, a efectos de poder ejecutar la mencionada obra;

Que la Oficina de Imputaciones, informa sobre la existencia de fondos para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio a la Empresa CREA Servicios Tecnológicos S.A.P.E.M., a su Presidente OSCAR RUFO MOLINA CUIL 20-11110.139-7, en la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 53/100 ($30.084.706,53/100), destinado a la ejecución de obras , conforme obra en Convenio de referencia de Fs.5/7, con cargo a rendir cuenta*

<u>Art.2-</u> El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la partida Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

<u>Art.3-</u> *Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.*

<u>Art.4-</u> Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 07 de Marzo de 2025

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0758

VISTO:

El Expte. N° 2025-02996-4 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
PAYERO FRANCO JOSUE	44.905.784	Obrero de Poda Arbolado Público	$293.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 07 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O.Y S.P

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0759

VISTO:

El Expte. N° 2025-02988-1 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
OCHOA OSCAR ARIEL	42.751.754	Obrero de Mantenimiento Espacios Verdes	$281.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 07 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRETARIO DE O.S.P
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0761

VISTO:

El Expte. N° 2025-02990-7 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
ESCOBAR ALEXIS	47.271.384	Obrero de lIMPIE	$293.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 07 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O.Y S.P

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0761

VISTO:

El Expte. N° 2025-02990-7 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
ESCOBAR EDUARDO ALEXIS	47.271.384	Obrero de Limpieza de Acequias	$263.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 07 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O Y S.P.

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0762

VISTO:

El Expte. N° 2025-02992-3 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
HERRERA OTONIEL ALEJANDRO	32.215.194	Obrero de Limpieza de Acequias	$263.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 07 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.MANSUR A. RICARDO.
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0763

VISTO:

El Expte. N° 2025-02989-9 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
RODRIGUEZ MARIO AGUSTIN	45.877.206	Obrero de Mantenimiento Espacios Verdes	$281.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 07 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O Y S.P
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.MANSUR A.RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0764

VISTO:

El Expte. N° 2025-02998-0 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
ALVAREZ LAURA INES	29.944.674	Empleada en Limpieza de Baños en el Lago Municipal	$263.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 07 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET. DE O Y S.P

FDO.MANSUR A.RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

RESOLUCION Nº 0765

VISTO:

El Expte. N° 2025-02995-6 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
GUERRA MARCOS OSCAR	36.452.144	Sereno en la Terminal de Omnibus	$281.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 07 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.OY S.P
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.MANSUR A.RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0766

VISTO:

El Expte. N° 2025-02997-2 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
PAEZ JUAN ISMAEL	43.280.163	Obrero de Poda Arbolado Público	$293.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 07 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O Y S.P
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. MANSUR A. RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0767

VISTO:

El Expte. N° 2025-02982-4 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
QUIROGA MATIAS NAHUEL	41.369.185	Obrero Recolector de Residuos	$263.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 07 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O Y S.P

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0768

VISTO:

El Expte. N° 2025-02994-9 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
GONZALEZ FAVIO DARIO	20.551.707	Sereno en Escuela Clotilde	$293.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 07 de marzo de 2025.

FDO. FICARA JOSE
SECRET. O Y S.P

FDO.RICARDO A.MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0769

VISTO:

El Expte. N° 2025-02991-5 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
SAEZ MARIA LOURDES	29.306.870	Encargada de los Sanitarios del Mercado Municipal	$263.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 07 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE *FDO.RICARDO A.MANSUR*
SECRETARIO DE O.Y S.P.
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0770

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02933-,7 en el cual la Sra. ROSALES CELINA MARIANELA DNI Nº 45.715.704 con domicilio en Calle Villar 455, de Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por el Secretario de Desarrollo Humano a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1-Otorgar un subsidio a ROSALES CELINA MARIANELA DNI Nº 45.715.704 con domicilio en Calle Villar 455, de Ciudad, en la suma de PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($60.000,00) en concepto de ayuda social directa.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.10 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0771

VISTO:

El Expte. Nº 2025-01304-2 en el cual EL Sr. GONZALEZ PEDRO REYES ,DNI N° 56222465, solicita se le exima de pago por Tasas y Servicios correspondiente a su propiedad, individualizado con el Padrón Municipal N° 2576 Cuenta N° 6213, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fs. 13 del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Otorgar la Eximición de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2025 a nombre del Sr. GONZALEZ PEDRO REYES, del Padrón Municipal N° 2576 Cuenta N° 6213, comprendido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4935/19.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.10 de Marzo de 2025.

FDO.GUTIERREZ LUCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0772

VISTO:

El Expte. Nº 2025-01336-4 en el cual el Sr. CORIA GREGORIO, DNI N° 7626875, (fallecido)-MELIAN ESTELA HILDA, D.N.I. 11110088, solicita se la exima de pago por Tasas y Servicios correspondiente a su propiedad, individualizado con el Padrón Municipal N° 4867 Cuenta N° 8850, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fs. 17 del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DFR E S U E L V E

Art.1º: Otorgar la Eximición de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2025 a nombre de la Sra.MELIAN ESTELA HILDA, del Padrón Municipal N° 4867 Cuenta N° 8850 comprendido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4935/19.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.10 de Marzo de 2025.

FDO.GUTIERREZ LUCIO — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.MANSUR RICARDO — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0773

VISTO:

El Expte. Nº 2025-00527-9 en el cual el Sr. CORTEZ CELEDONIO DNI N° 8142820, (fallecido)-POLVAN SILVIA NORMA, D.N.I.5901173, solicita se la exima de pago por Tasas y Servicios correspondiente a su propiedad, individualizado con el Padrón Municipal N° 1265 Cuenta N° 4528, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fs. 15 del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DFR E S U E L V E

Art.1º: Otorgar la Eximición de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2025 a nombre de la Sra.POLVAN SILVIA NORMA, del Padrón Municipal N° 1265 Cuenta N° 4528 comprendido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4935/19.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.10 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0774

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03037-6, en el cual la Sra. GAUNA NATALIA, DNI Nº 30.018.682

con domicilio en Calle Reconquista 986, Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por el Secretario de Desarrollo Humano a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1-Otorgar un subsidio a la Sra. GAUNA NATALIA VERONICA DNI Nº 30.018.682 en la suma de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 ($40.000,00) en concepto de ayuda social directa.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.10 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0775

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02907-1, en el cual desde el Espacio de Integración Comunitaria Los Campamentos se solicita el pago de las facturas obrantes en el mencionado Expediente a nombre de Caligole Julio correspondientes a la proveeduría de mercadería realizados durante el mes de Enero de 2025, en el Centro Terapéutico Los Campamentos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicho pago

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de las facturas obrantes en el mencionado Expediente a nombre de Calígole Julio correspondientes a la proveeduría de mercadería realizados durante el mes de Enero de 2025, en el Centro Terapéutico Los Campamentos, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO con 00/100 ($2.840.174,00/100).

Art.2º.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 71110801 CONVENIO-ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA.

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 11 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0776

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03035-0, en el cual la Sra. RIVAS NORMA EDITH, D.N.I. 25.327.717 con domicilio en Barrio Amanecer II Santa María de Oro, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por el Secretario de Desarrollo Humano a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1-Otorgar un subsidio a la Sra. RIVAS NORMA EDITH, DNI Nº 25.327.717 en la suma de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 ($40.000,00) en concepto de ayuda social directa.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.11 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO A.GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO A.MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0777

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02905-5 en el cual desde el Espacio de Integración Comunitaria Los Campamentos se solicita el pago de la Póliza Nº 972445 correspondiente al seguro Integral en el Centro Terapéutico Los Campamentos, durante el mes de Enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicho pago

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la Póliza Nº 972445 correspondiente al seguro Integral en el Centro Terapéutico Los Campamentos, durante el mes de Enero de 2025, en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 ($51.344,00).

Art.2º.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 71110801 CONVENIO-ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA.

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 11 de Marzo de 2025

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0778

VISTO:

El Expte. Nº 2025-01012-1, en el cual el Sr. TORRES JOSE OSCAR, DNI N° 14.759.485, solicita se le exima de pago por Tasas y Servicios correspondiente a su propiedad, individualizado con el Padrón Municipal N° 4234 Cuenta N° 7982, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde lo solicitado por incumplir los requisitos de la Ordenanza Nº 4935/19, que reglamenta las eximiciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Denegar el beneficio de Eximición de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2025 del Padrón Municipal N° 4234 Cuenta N° 7982 por no encontrarse el Sr. TORRES JOSE OSCAR, DNI N° 14.754.485, comprendido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4935/19.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.11 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO A.GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO A.MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0779

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03042-6, en el cual la Sra. CALVO ELIANA MARIANA, DNI Nº 28.361.396 con domicilio en Andrés Moreno s/n Los Arboles, Departamento de Rivadavia, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 obra informe Social y lo informado por el Secretario de Desarrollo Humano a fojas 06.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1-Otorgar un subsidio a Sra. CALVO ELIANA MARIANA, DNI Nº 28.361.396 con domicilio en Andrés Moreno s/n Los Arboles, Departamento de Rivadavia, en la suma de PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($60.000,00) en concepto de ayuda social directa.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.11 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0780

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02746-3 en el cual la Sra. ZAPATA. SUSANA DNI Nº 12.956.556 solicita la renuncia a los derechos de pileta bajo nivel Nª 512, CUADRO 10, FILA 10 del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra de la cual es titular, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 la Sra. GONZALEZ VIRGINIA NOEMÍ, D.N.I .Nª 12.283.18,1 también titular de dicha parcela, firma conforme a la renuncia de la presentante por razones particulares;.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Aceptar la renuncia de la titularidad de los derechos de pileta bajo nivel Nª 512, CUADRO 10, FILA 10 del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra , solicitada por la Sra. ZAPATA. SUSANA DNI Nº 12.956.556.

Art.2- A través del Agente Notificador, Cumpliméntese.

Art. 3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 11 de marzo 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ	*FDO. RICARDO A. MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0781

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02708-3 en el cual la Sra. TITARELLI, NILDA AMELIA D.N.I. Nª 13.300.610 y la Sra. TITARELLI, MARIA BEATRIZ DNI Nº 20.113.833, solicitan la renuncia a los derechos sobre los nichos adultos Nª 188, Pabellón Nª 2 P/A F3 y nicho adulto Nª 178, pabellón Nª 2 P/A F3 del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra de la cual es titular, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 el Sr. TITARELLI, HUGO MARIO, D.N.I .Nª 14.759.286 también titular de dicha nichos firma conforme a la renuncia de la presentante por razones particulares;

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Aceptar la renuncia de la titularidad de los derechos de los nichos adultos Nª 178 188, Pabellón Nª 2 P/A F3 del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra solicitada por la Sra.TITARELLI, NILDA AMELIA D.N.I. Nª 13.300.610 y la Sra. TITARELLI, MARIA BEATRIZ DNI Nº 20.113.833.

Art.2- A través del Agente Notificador, Cumpliméntese.

Art. 3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 11 de marzo 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ	*FDO. RICARDO A. MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0782

VISTO:

El Expte. Municipal N° 2025-02794-3, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita Fondo Fijo para la Coordinación de Cultura, a efectos de afrontar gastos de Caja Chica, y

CONSIDERANDO:

La reglamentación de la entrega, reposición y cierre de fondo fijo, normado según la Ley Nº 8.706, en su Art. 48º, declaraciones reglamentarias respectivas y Resolución de Intendencia Nº 1208/04.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Créase, para el presente ejercicio 2025, todo conforme a la normativa vigente, un FONDO FIJO para la Coordinación de Cultura, dependiente del Área de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL con 00/100 ($ 400.000,00), designando como responsable a la Coordinadora de dicha área, Sra. ARBOIT, MIRAM ANAHÍ DNI Nº 28.443.760.*

Art.2- *El Jefe o encargado de los servicios administrativos enunciados anteriormente deberá observar y dar cumplimiento a lo establecido por las normas de procedimiento administrativo ajustadas a las disposiciones legales vigentes.*

Art.3- *Notifíquese documentadamente al Área correspondiente de la presente Resolución y demás reglamentación antes mencionada.*

Art.4- *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA (Mza.), 11 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0783

VISTO:

El Expte. N° 2025-03056-6 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
AMAYA ORLANDO DANIEL	32.817.112	Obrero de Mantenimiento Espacios Verdes	$293.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O.Y S.P
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0784

VISTO:

El Expte. N° 2025-02974-1 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
CALDERON JESUS GUSTAVO	44.010.133	Obrero Recolector	$263.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O.Y S.P.

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0785

VISTO:

El Expte. Nº 2025-01398-4, en el cual la Sra. MARTINEZ, OLGA ESTHER ,DNI N° 11.491.193, solicita se le exima de pago por Tasas de Servicios correspondiente a su propiedad raíz padrón N° 1082 A Cuenta N° 4077, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fs. 14 del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Otorgar la Eximición de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2025 a nombre de la Sra. MARTINEZ, OLGA ESTHER ,DNI N° 11.491.193, del Padrón Municipal N° padrón N° 1082 A Cuenta N° 4077, comprendido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4935/19.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.11 de Marzo de 2025.

FDO.GUTIERREZ LUCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 786

VISTO:

El expediente N° 2021-12564-2-C, en el cual el Sr. CHOQUE VILLALOBOS IVER D.N.I. Nº 94.352.022, solicita habilitación de comercio (verdulería), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 y 14 se encuentran los libre deuda respectivos.

Que a fs. 16, 16 vta., 22 y 23 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un local de aproximadamente 200 m2, siendo la construcción en general con estructura de Hº Aº, mampostería de ladrillo, piso de H° alisado, cubierta de techo en un sector, metálico (estructura y chapas metálicas) y en otro sector con rollizos y cañas, electricidad precaria, carpintería metálica. En posteriores inspecciones se constató que se dio cumplimiento a los requerimientos faltantes, habiéndose colocado un registro en sector donde llegan varios caños con cables sueltos y unidos mediante enchufe, también se colocó jabalina de puesta a tierra con registro, teniendo conexión con la totalidad de los tomacorrientes y se reemplazaron los tomas múltiples tipo zapatilla por tomas cableados, en base exterior, ubicado en ZONA COMERCIAL MIXTA, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 17 vta. y 20 vta. Oficina de Bromatología informa que en inspección al comercio se constató que el mismo presenta buenas condiciones de higiene y orden. En cuanto a las condiciones edilicias, dispone de: pisos lisos (llaneados), paredes lisas pintadas en un sector y de caña en otro, dispone de sanitario con todos los artefactos. Los productos alimenticios que se expenden son frutas, verduras y productos avícolas (huevos), siendo su proveedor "Granja Runtu" de Rodríguez Peña. Los productos en cuestión se encontraban almacenados en buenas condiciones y sobre tarimas, el personal afectado a la actividad presenta indumentaria acorde. En posterior inspección se constata que se ha dado cumplimiento a los requerimientos faltantes, habiéndose arreglado la bacha de sanitario y adecuando las condiciones de higiene del mismo, reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. para desarrollar la actividad comercial solicitada. Se labraron actas de inspección N° 14031 y N° 14032.

Que a fs. 25 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden en general, pudiéndose clasificar según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: VENTA DE: Verduras/ frutas al por mayor Cód. N° 12-117-04-00-01 y VENTA DE: Verduras/frutas al por menor Cód. N° 12-117-05-00-01. Se labró acta de inspección Nº 1297.

Que a fs. 30 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de CHOQUE VILLALOBOS IVER C.U.I.T. Nº 20-94.352.022-5 con domicilio en Wenceslao Núñez 828, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro VENTA DE: Verduras/ frutas al por mayor Cód. N° 12-117-04-00-01 y VENTA DE: Verduras/frutas al por menor Cód. N° 12-117-05-00-01, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*
Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*
Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. CHOQUE VILLALOBOS IVER C.U.I.T. Nº 20-94.352.022-5 con domicilio en Wenceslao Núñez 828, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 11 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *FDO. RICARDO A.MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO — *INTENDENTE MUNICIPAL*
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 787

VISTO:

El expte. Nº 2022-19782-2-G en el cual la Sra. GIL MARIA JANET D.N.I. Nº 38.907.578, solicita cambio de domicilio de comercio, y

CONSIDERANDO:

Que según informes a fs. 10 de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de AVES: Venta en puesto excl. 1° cat. y VENTA DE: Productos derivados de aves, habilitados desde el 07 de junio de 2022, con domicilio en Liniers 824, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de GIL MARIA JANET inscripto bajo cuenta Nº 12002 de Inspección de Industria y Comercio.

Que a fs. 12, 24, 33, 34 y 42 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local constante de una superficie cubierta de aproximadamente 220 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso de cerámica, cubierta de techo de madera (machimbre y palos rollizos), carpintería metálica y de madera. En posterior inspección se constató que se embutieron cables exteriores en cañería de pvc, se cambió el cable canal por cañería de pvc rígida, colocar jabalina y descarga a tierra en toda la instalación, ubicada en ZONA COMERCIAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 13, 16 vta. y 19 vta. Oficina de Bromatología informa que en inspección al comercio se constató que el mismo presentaba buenas condiciones de higiene y orden en general. El local comercial presenta un sector de atención al público con pisos cerámicos, paredes lisas pintadas y techo de machimbre. En este sector cuenta con heladeras exhibidoras y freezers para el almacenamiento y conservación de las materias primas y productos alimenticios. Presenta otro sector para la elaboración y preparación de milanesas el cual se encuentra en acondicionamiento. El establecimiento cuenta con un sanitario con todos los artefactos y en condiciones de uso. Los productos alimenticios presentaban certificación de procedencia, siendo su proveedor de aves faenadas "Granja Gran Ave" y de productos derivados (patitas, hamburguesas, molida de pollo) "Pampa Food", cabe aclarar que los mismos presentaban buen estado de conservación y lapsos de aptitud en término. El personal dispone de indumentaria acorde a la actividad y capacitación en manipulación de alimentos vigente. En posteriores inspecciones se constata que se ha dado cumplimiento a los requerimientos pendientes, habiendo colocado bacha con provisión de agua potable y desagote respectivo en el sector de elaboración de milanesas y revestido con material cerámico la pared del sector de elaboración de milanesas, reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. para desarrollar la actividad comercial solicitada. Se labraron actas de inspección N° 14196, N° 14261 y N° 14303.

Que a fs. 21 vta., 30 vta., 39 y 44 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al nuevo local comercial se constató que el mismo posee buenas condiciones de orden e higiene y que continúa con los mismos rubros oportunamente habilitados. Se labraron actas de inspección N° 42305, N° 44569, N° 93 y N° 1711.

Que a fs. 45 Asesoría Letrada informa que se no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase el cambio de domicilio de la actividad comercial a nombre de GIL MARIA JANET C.U.I.T. N° 27-38.907.578-2 de domicilio Liniers 824, Ciudad, Rivadavia, Mendoza a domicilio San Isidro y Perito Moreno, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*
Art 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente*
Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. GIL MARIA JANET C.U.I.T. N° 27-38.907.578-2, domicilio San Isidro y Perito Moreno, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 11 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A.MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 788

VISTO:

El expediente N° 2023-15333-7-L, y su acumulado N° 2022-20994-0, en los cuales el Sr. LORCA EDUARDO D.N.I. Nº 13.123.926, en representación de la firma COOPERATIVA DE TRANSPORTES RIVADAVIA LTDA C.U.I.T. Nº 33-61.502.626-9, solicita reclasificación de comercio, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGAS, bajo Cuenta Municipal Nº A 006776 con domicilio en San Isidro 3473, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, a nombre de la firma COOP. PROV. P/TRANSPORTE DE RIVADAVIA.

Que a fs. 11 y 33 Inspector de Industria y Comercio informa que al momento de la inspección se constató, según manifiesta el tramitante, que por error se ha habilitado empresa de transporte, cuando en el momento solo se había solicitado la clasificación de la COOP. PROV. P/TRANSPORTE, como oficina administrativa, ya que se deben habilitar los propietarios de cada unidades de transporte, pudiéndose dar de baja el rubro EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGAS y habilitar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, el rubro: OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE: Servicios Cód. N° 12-029-31-01-00. Se labraron actas de Inspección Nº 44563 y N° 756.

Que a fs. 37 Asesoría Letrada informa que considera que se puede hacer lugar al cambio de rubro solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la reclasificación de la actividad comercial a nombre de la firma COOP. PROV. P/TRANSPORTE DE RIVADAVIA C.U.I.T. Nº 33-61.502.626-9; anulando el rubro EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGAS; y habilitando el rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE: Servicios Cód. N° 12-029-31-01-00; con domicilio en San Isidro Norte 3473, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*
Art. 3º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. LORCA EDUARDO D.N.I. Nº 13.123.926 con domicilio en San Isidro Norte 3473, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 4º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mendoza, 11 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *FDO. RICARDO A.MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO — *INTENDENTE MUNICIPAL*
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0789

VISTO:

El expediente N° 2024-10380-2-Q, en el cual el Sr. QUIROGA NORBERTO FACUNDO D.N.I. Nº 35.036.577, solicita habilitación de comercio (drugstore), en el domicilio de San Martín Nª 68, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N3845/24, se autoriza la mencionada habilitación

Que al proceder a la notificación de la misma en el domicilio del comercio citato, se constata que no existe atención al público ni cartelería que indique actividad alguna, conforme obra en Acta de Inspección de Comercio Nª1564;

Que según informe emanado de Recursos y Finanzas Públicas, en Fs. 30, no se procedió a la carga del comercio en cuestión;

Que por los motivos expuestos se hace necesario dar de baja a la Resolución de habilitación Nª 3845/2024. ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Dar de baja a la Resolución Nª 3845/2024, correspondiente a la habilitación de comercio (drugstore), en el domicilio de San Martín Nª 68, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.*

Art. 2º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. QUIROGA NORBERTO FACUNDO C.U.I.T. Nº 20-35.036.577-0*

Art. 3- *Pase a conocimiento de la Coordinación de Finanzas Públicas e Inspectores de Comercio*

5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 12de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO. RICARDO A.MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0790

VISTO:

El Expte. N° 2025-01997-3 en el cual obra Convenio de otorgamiento de subsidio celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y el Club Independiente de Reducción, representado por su Presidente Sr. RAFAEL GUSTAVO PAZ, D.N.I. Nª 22.969.409, con motivo de realizarse el Festival entre Tonadas y Sopaipillas", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 26 del mencionado Expte., obra Convenio de otorgamiento de subsidio y desde el punto de vista legal no existen objeciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Ratifíquese el Convenio de otorgamiento de subsidio, celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y Club Independiente de Reducción, representado por su Presidente Sr. RAFAEL GUSTAVO PAZ, D.N.I. Nª 22.969.409, con motivo de realizarse el Festival entre Tonadas y Sopaipillas

Art. 2º.- Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal.

Art.3º-- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 12 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0791

VISTO:

El Expediente Nº 2023-21701-7, en el cual desde la Oficina de Industria y Comercio, se informa que en el Comercio denominado "Supermercado "Rio Abasto", de propiedad del Sr. Rios Walter Ariel, Cuenta Nª 11897, con domicilio en Sarmiento Nª 718, de la Ciudad de Rivadavia, solicita anexar el rubro Distribución de Fiambres y Depósitos; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se han efectuado una serie de inspecciones al comercio de referencia, con confección de Actas donde se lo emplazaba para la realización de requisitos exigidos para habilitación del anexo solicitado;

Que se hace caso omiso a lo solicitado con anterioridad en Actas Nª 14521/14522 (boletos de emplazamientos Nª 3091,3092 y 3093);.

Que según lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 33 y 33 Vlta, se debe aplicar multa al comercio de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICPAL

RESUELVE

Art.1.- Autorizar a Contaduría Municipal a aplicar una multa, de 1500 UTM al Sr. Rios Walter Ariel, Cuenta Nª 11897, con domicilio comercial en Sarmiento Nª 718, de la Ciudad de Rivadavia, con apercibimiento que, en caso de reincidir, se aplicará una nueva multa y sanción de clausura provisoria o definitiva, declarándose la caducidad de la habilitación para funcionar, conforme a la Tarifaria en vigencia.

Art. 2.- A través del Agente Notificador, notifíquese al Sr. Rios Walter Ariel DNI Nº 24.242.950.

Art.3.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 12 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0792

VISTO:

El Expte. N° 2025-02973-3 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
RODRIGUEZ JAQUELINA MARIELA	25.639.989	Pintora en Plaza del Barrio Bermejo	$293.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O.Y SERV.P.

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0793

VISTO:

El Expte. N° 2025-02977-4 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
GIMENEZ ALAN JESUS	39.084.573	Obrero de Mantenimiento en Espacios Verdes	$293.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O. Y S.P.

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0794

VISTO:

El Expte. N° 2025-02976-6 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
TERRAZA JONATHAN E.	34.104.722	Albañil	$293.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O.Y S.P.

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0795

VISTO:

El Expte. Nº 2024-07117-3 en el cual el Sr. LINARDELLI, LEONARDO ADRIAN D.N.I Nº 21.375.312, solicita la baja del comercio Cuenta Nº 11969, sito en Marina Costa del Sol, margen Este del perilago del dique Embalse El Carrizal , Camping. A.MU.VI.S, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 17 obra informe de la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas

Lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 19.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar a la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de la Cuenta de Comercio Nº 11969, sito en Marina Costa del Sol, margen Este del perilago del Dique Embalse El Carrizal , Camping. A.MU.VI.S, a partir del 06 de Mayo de 2024, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2º: Cumpliméntese a través del Agente Notificador y por el Área de Rentas Municipal.

Art.3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 12 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO A.MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0796

VISTO:

El Expte. Nº 2025-00964-4, en el cual la Sra .BAZAN MARCELINA FELIPA, DNI N° 10.664.111, solicita se le exima de pago por Tasas de Servicios correspondiente a su propiedad raíz padrón N°0553E3 Cuenta N° 2133, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde lo solicitado por incumplir los requisitos de la Ordenanza Nº 4935/19, que reglamenta las eximisiones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Denegar el beneficio de Eximición de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2025 a nombre de la Sra .BAZAN MARCELINA FELIPA, DNI N° 10.664.111, padrón N°0553E3 Cuenta N° 2133, por no encontrarse encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4935/19.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.12 de Marzo de 2025.

FDO.GUTIERREZ LUCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0797

VISTO:

Que mediante Resolución Nº 1858-2024, "Impulsando Municipio Federal, y

CONSIDERANDO:

Que Rivadavia presenta como característica territorial una distancia considerable de los distritos a la ciudad.

Que el Municipio solo tiene delegación en el distrito de Medrano, que es uno de los distritos más alejados de la ciudad.

Que resulta fundamental que los habitantes de los distintos distritos puedan realizar trámites, obtener servicios y asesorarse en las distintas áreas municipales.

Que, desde la implementación de la Mesa Única de Desarrollo Social, que permite las estadísticas por distrito, se ha identificado que gran parte de la misma la reciben los habitantes de ciudad y distritos más cercanos a la misma.

Que, además, la provincia tiene una oficina en el departamento y todas se encuentran en la ciudad

Que se hace necesario continuar con el mencionado Programa durante todo el año 2025 .

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Amplíase el Programa "Impulsando un Municipio Federal" para el periodo 2025, que consiste en trasladar los servicios de las oficinas municipales a los distintos distritos de Rivadavia.

Art. 2º: La Secretaría de Gobierno será la responsable de gestionar el lugar en el que se realizará la atención al público en cada distrito y coordinar con las distintas secretarías.

Art. 3º: La Coordinación de Comunicación Institucional realizará la difusión del programa y la difusión en el distrito según el cronograma anexo.

Art. 4º: Cada Secretaría realizará las acciones correspondientes y asignará el personal para prestar los servicios correspondientes a las áreas a su cargo.

Art. 5º: El área de Gobierno Abierto y Modernización recepcionará los requerimientos de computadoras, conectividad y sistemas 10 días hábiles previos a la fecha prevista a los efectos de poder cumplir con las necesidades.

Art. 6º: Apruébese el Anexo I en el que se detallan las oficinas que deben participar, el listado no es taxativo, pudiendo sumarse otros servicios.

Art. 7º: Apruébese el cronograma del Anexo II para el año 2025.

Art. 8º: Invítese al Honorable Concejo Deliberante, a las oficinas provinciales con sede en Rivadavia y a COINES a participar del programa.

ANEXO I

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS:

- *Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas: emisión de boletos, planes de pago.*

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

- *Licencias de Conducir*
- *Comercio e Industria*
- *Zoonosis*
- *Bromatología*
- *Defensa al Consumidor*
- *Desarrollo Económico*
- *Alerta Comunitaria*

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

- *Desarrollo Social, Hábitat y Salud*
- *Cultura*
- *Deporte*
- *Educación*

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

- *Obras Privadas*
- *Catastro*

ANEXO II

Mes	***Día – viernes***	***Lugar***
Marzo	*28*	*La Reducción*
Abril	*25*	*Bº La Florida*
Mayo	*30*	*El Mirador*
Junio	*27*	*Los Arboles*
Julio	*24*	*Santa María de Oro*
Agosto	*29*	*La Libertad*
Setiembre	*19*	*Bº Lencinas*
Octubre	*03*	*Medrano*
Octubre	*24*	*La Central*
Noviembre	*14*	*Andrade*
Noviembre	*28*	*Mundo Nuevo*

Art. 9º: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 12 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0798

VISTO:

El Expte. N° 2025-03242-2 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
FRIAS GONZALO HERNAN	44.010.107	Obrero de Limpieza de Acequias	$263.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O. Y SERV.P.

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0799

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03281-0, en el cual el Director de Recursos Humanos y Gestión Institucional, solicita el pago de boleto a la Caja Previsional Técnica, para la habilitación del Centro de Día Reina Nacional "FRANCISCA JAHAN, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario abonar el mencionado gasto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de boleto a la Caja Previsional Técnica, para la habilitación del Centro de Día Reina Nacional "FRANCISCA JAHAN, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON 58/100 ($ 330.213,58).

Art.2º.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 41312100 OTROS SERVICIOS.

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 12 de Febrero de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ	*FDO. RICARDO A.MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

*ES **COPIA FIEL DE SU ORIGINAL***

RESOLUCIÓN N° 0800

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03283-6, en el cual el Director de Recursos Humanos y Gestión Institucional, solicita el pago al Consejo Profesional por los trabajos profesionales, destinados a la habilitación del Centro de Día Reina Nacional "FRANCISCA JAHAN, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario abonar el mencionado gasto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago al Consejo Profesional por los trabajos profesionales, destinados a la habilitación del Centro de Día Reina Nacional "FRANCISCA JAHAN, en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 96.800,00).

Art.2º.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 41312100 OTROS SERVICIOS.

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 12 de Febrero de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO. RICARDO A.MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES ***COPIA FIEL DE SU ORIGINAL***

RESOLUCION Nº 0801

VISTO:

El Expte. Nº 2025-00834-9, en el cual la Sra. BRAVO LUCIA ROBERTA, DNI N° 5.758.370, solicita se le exima de pago por Tasas de Servicios correspondiente a su propiedad raíz padrón N° 3863 Cuenta N° 7609, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde lo solicitado por incumplir los requisitos de la Ordenanza Nº 4935/19, que reglamenta las eximisiones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Denegar el beneficio de Eximición de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2025 a nombre de la Sra. BRAVO LUCIA ROBERTA, DNI N° 5.758.370, del Padrón Municipal N° 3863 Cuenta N° 7609, por no encontrarse encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4935/19.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.13 de Marzo de 2025.

FDO.GUTIERREZ LUCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0802

VISTO:

El Expte. Nº 2025-01007-1, en el cual la Sra. SANCHEZ SILVIA MARIA, DNI N° 14.759.305, y el Sr. RODRIGUEZ MAURICIO EDGARDO DNI. Nº16.120.054, solicita se le exima de pago por Tasas de Servicios correspondiente a su propiedad raíz padrón N° 0282AB6 Cuenta N° 1576, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fs. 19 del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Otorgar la Eximición de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2025 a nombre del RODRIGUEZ MAURICIO EDGARDO DNI. Nº16.120.054 y la Sra. SANCHEZ SILVIA MARIA, DNI N° 14.759.305, del Padrón Municipal N° 0282AB6 Cuenta N° 1576, comprendido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4935/19.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.13 de Marzo de 2025.

FDO.GUTIERREZ LUCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0803

VISTO:

El Expte. N° 2025-02975-8 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
BARRIO MATIAS FLORENCIO	36.890.518	Albañil	$293.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 13 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET. O.Y SERV.P.

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0804

VISTO:

El Expte. N° 2025-03055-8 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
LEPE RICARDO ALEJANDRO	33.822.857	Obrero en Limpieza de Calles	$263.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 13 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O Y SERV.P

FDO.MANSUR RICARDO
INTEDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0805

VISTO:

El Expte. Nº 2025-01588-0, en el cual la Sra. MALDONADO NORMA OLGA DNI N° 11.395.413, solicita se le exima de pago por Tasas de Servicios correspondiente a su propiedad raíz padrón N° 5369 Cuenta N°9349, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fs. 13, del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Otorgar la Eximición de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2025 a nombre de la Sra. MALDONADO NORMA OLGA DNI N° 11.395.413, del Padrón Municipal N° padrón N° 5369 Cuenta N° 9349, comprendido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4935/19.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.13 de Marzo de 2025.

FDO.GUTIERREZ LUCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0806

VISTO:

El Expte. N° 2025-03125-9 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
FERREIRA LAIR URIEL	45.140.931	Obrero Mantenimiento Espacios Verdes	$293.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 13 de marzo de 2025.

FD. FICARA JOSE
SECRET.O. Y SERV.P.

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0807

VISTO:

El Expte. Nº 2025-00620-2, en el cual la Sra. PURI, ADRIANA MARIA, DNI N° 17.573.526, solicita se le exima de pago por Tasas de Servicios correspondiente a su propiedad raíz padrón N° 5547 Cuenta N° 9623, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fs. 18 del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Otorgar la Eximición de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2025 a nombre de la Sra. PURI, ADRIANA MARIA, DNI N° 17.573.526, del Padrón Municipal N° 5547 Cuenta N° 9623, comprendido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4935/19.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.13 de Marzo de 2025.

FDO.GUTIERREZ LUCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0808

VISTO:

El Expte. N° 2025-03048-3 en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
SOLANO SILVIA MONICA	27.497.188	Auxiliar de Limpieza Jardín Maternal Sueño Dorado	$254.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 13 de Marzo de 2025.

FDO.MANSUR ANDRES — *SECRETARIA DE D.HUMANO*

FDO.MANSUR RICARDO — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0809

VISTO:

El Expte. Nº 2025-3153-1, en el cual la Sra. VEGA YANINA DNI Nº 38.475.504 con domicilio en Calle Isaac Estrella y Guillermo Cano, de Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por el Secretario de Desarrollo Humano a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1-Otorgar un subsidio a la Sra. VEGA YANINA, DNI Nº 38.475.504 con domicilio en Calle Isaac Estrella y Guillermo Cano, de Ciudad, en la suma de PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($60.000,00) en concepto de ayuda social directa.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.13 de Marzo de 2025.

FDO.GUTIERREZ LUCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0810

VISTO:

Los Exptes. Nº 2025-02968-3, 2025-02970-9 y 2025-02967-5, en los cuales el Director de Servicios Públicos, solicita el adicional por mayor dedicación a los Agentes GORDILLO, HUGO DNI Nº 31.490.812, BAIGORRIA MARTÍN DNI. Nº 22.693.382 y MATURANO EZEQUIEL DNI Nº 29.745.801, no percibieron el porcentaje acorde las tareas que cumplieron, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, mediante Resolución de Intendencia Nº 1963/2020, implemento una nueva modalidad de retribución a los agentes que cumplan funciones fuera de su horario habitual, denominado mayor dedicación;

Que se hace necesario reintegrar a los Agentes el monto no liquidado oportunamente correspondiente al mes de Enero 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1-: Otorgar el Adicional por Mayor Dedicación a los Agentes GORDILLO, HUGO DNI Nº 31.490.812, y BAIGORRIA MARTÍN DNI. Nº 22.693.382, en un porcentaje al 40% retroactivo al mes de Enero de 2025 y al Agente MATURANO EZEQUIEL DNI Nª 29.745.801, en un porcentaje del 30%, retroactivo a Enero 2025.

Art.2- Por Departamento de Personal cumpliméntese.

Art.3- Por Contaduría Municipal tome conocimiento a los efectos de ser imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

Art.4- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 13 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0811

VISTO:

El Expte. Nº 2025-3190-3, en el cual la Sra. GIL ARCE LEONELA JANET, DNI Nº 41.366.593 con domicilio en Barrio San Isidro II, Manz.16 Casa B, de Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por el Secretario de Desarrollo Humano a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1-Otorgar un subsidio a la Sra. GIL ARCE LEONELA JANET, DNI Nº 41.366.593 con domicilio en Barrio San Isidro II, Manz. 16 Casa B de Ciudad, en la suma de PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($60.000,00) en concepto de ayuda social directa.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.13 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0812

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03178-8 por el cual el Sr. PAZ RAFAEL GUSTAVO, solicita se autorice el Evento denominado "16 Edición del Festival ENTRE TONADAS Y SOPAIPILLAS", a realizarse el día sábado 22 de Marzo del año en curso, a partir de la hora 22:00 en El Club Social y Deportivo La Reducción de Rivadavia-Asociación Civil, ubicado en calle Lucero s/n, del distrito La Reducción, y

CONSIDERANDO:

Que en Fs. 25, del mencionado Expte. Obra dictamen de Asesoría Legal, donde informa que en el presente obran todas las constancias necesarias para poder autorizar el mencionado Evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: OTORGAR permiso al Sr. PAZ RAFAEL GUSTAVO, DNI Nº 22.969.409, para realizar el Evento denominado "16 Edición del Festival ENTRE TONADAS Y SOPAIPILLAS", a llevarse a cabo el día sábado 22 de Marzo del año en curso, a partir de la hora 22:0, en el Club Social y Deportivo LA Reducción, de Rivadavia-Asociación Civil, ubicado en calle Lucero s/n, del distrito La Reducción.

Art.2º: Para conocimiento de las Áreas correspondiente y notificación del solicitante.

Art. 3ª: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 13 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0813

VISTO:

El Expte. N° 2025-03141-6 en el cual la Coordinadora de Comunicación Institucional solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CANEO PATRICIO	18.744.284	Servicio de Video y Filmación.	$550.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un (1) mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0814

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03082-2 en el cual la Coordinarora de Comunicación Institucional, solicita el cambio de función del Agente Municipal GOMEZ BRIAN MARTIN, DNI Nº 36.890.685, quien cumplía funciones en la Coordinación de Desarrollo Económico y Turismo y pasará a cumplir funciones Administrativas en la Coordinación de Comunicación Institucional, , dependiente de Intendencia Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de función solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Disponer el cambio de función por razones de servicio del Agente Municipal GOMEZ BRIAN MARTIN, DNI Nº 36.890.685, quien cumplía funciones en la Coordinación de Desarrollo Económico y Turismo y pasará a cumplir funciones Administrativas en la Coordinación de Comunicación Institucional dependiente de Intendencia Municipal, a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario y demás adicionales que por ley le correspondan.

Art.2º: Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.

Art. 3º: Pase a la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional para su conocimiento y demás efectos.

Art.4º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 14 de Enero de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

R E S O LU C I O N N° 0815

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03520-1, en el cual el Director de Recursos y Gestión Institucional informa que la Agente Municipal ROCABADO BEATRIZ VIRGINIA, DNI Nº 17.277.190 debe iniciar los trámites Jubilatorios ante ANSES, a los efectos de obtener la jubilación ordinaria en razón de la edad, conforme a lo establecido en Ley 5892, y

CONSIDERANDO:

Que dichos trámites son necesarios a los fines de obtener la Jubilación Ordinaria en razón de la edad, conforme a lo establecido en Ley 5892.

Que conforme a la fecha de nacimiento corresponde dictar acto administrativo al respecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1°: Informarle a la Agente Municipal ROCABADO BEATRIZ VIRGINIA, DNI Nº 17.277.190 que se encuentra en condiciones de iniciar los trámites ante el ANSES, para obtener su jubilación ordinaria, en razón de su edad, por lo que se le ***emplaza por el término de un año*** *a partir de la fecha de su cumpleaños, a iniciar y obtener la jubilación correspondiente, conforme lo establecido en los arts. 35 de la Ley 5892 y 37 que expresa textualmente:* ***Si un empleado estuviera en condiciones de obtener su jubilación ordinaria, la entidad empleadora podrá emplazarlo por el término de un año para que realice los trámites necesarios para percibir el beneficio. Vencido dicho plazo, la empleadora podrá considerar cesado en el cargo al empleado de que se trate, salvo que este acredite fehacientemente haber cumplido los trámites correspondientes sin que la caja de las jubilaciones haya acordado la jubilación, o el beneficiario haya sido denegado****, de la Ley 5892, destacando que el Municipio solo podrá liquidar la licencia correspondiente al año en que obtenga su beneficio jubilatorio.*

Art.2°: A través del Agente Notificador cumpliméntese.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 14 de marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.RICARDO MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

R E S O LU C I O N N° 0816

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03518-5, en el cual el Director de Recursos y Gestión Institucional informa que la Agente Municipal GENTILE MERCEDES ARGENTINA, DNI Nº 16.970.870 debe iniciar los trámites Jubilatorios ante ANSES, a los efectos de obtener la jubilación ordinaria en razón de la edad, conforme a lo establecido en Ley 5892, y

CONSIDERANDO:

Que dichos trámites son necesarios a los fines de obtener la Jubilación Ordinaria en razón de la edad, conforme a lo establecido en Ley 5892.

Que conforme a la fecha de nacimiento corresponde dictar acto administrativo al respecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1°: Informarle a la Agente Municipal GENTILE MERCEDES ARGENTINA, DNI Nº 16.970.870, que se encuentra en condiciones de iniciar los trámites ante el ANSES, para obtener su jubilación ordinaria, en razón de su edad, por lo que se le ***emplaza por el término de un año*** *a partir de la fecha de su cumpleaños, a iniciar y obtener la jubilación correspondiente, conforme lo establecido en los arts. 35 de la Ley 5892 y 37 que expresa textualmente:* ***Si un empleado estuviera en condiciones de obtener su jubilación ordinaria, la entidad empleadora podrá emplazarlo por el término de un año para que realice los trámites necesarios para percibir el beneficio. Vencido dicho plazo, la empleadora podrá considerar cesado en el cargo al empleado de que se trate, salvo que este acredite fehacientemente haber cumplido los trámites correspondientes sin que la caja de las jubilaciones haya acordado la jubilación, o el beneficiario haya sido denegado****, de la Ley 5892, destacando que el Municipio solo podrá liquidar la licencia correspondiente al año en que obtenga su beneficio jubilatorio.*

Art.2°: A través del Agente Notificador cumpliméntese.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 14 de marzo de 2025

.

FDO.LUCIO GUTIERREZ — *FDO.RICARDO MANSUR*

SECRETARIO DE GOBIERNO — *INTENDENTE M UNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

R E S O LU C I O N N° 0817

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03519-3, en el cual el Director de Recursos y Gestión Institucional informa que el Agente Municipal OYARCE JULIO CESAR, DNI Nº 13.698.733 debe iniciar los trámites Jubilatorios ante ANSES, a los efectos de obtener la jubilación ordinaria en razón de la edad, conforme a lo establecido en Ley 5892, y

CONSIDERANDO:

Que dichos trámites son necesarios a los fines de obtener la Jubilación Ordinaria en razón de la edad, conforme a lo establecido en Ley 5892.

Que conforme a la fecha de nacimiento corresponde dictar acto administrativo al respecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1°: Informarle al Agente Municipal OYARCE JULIO CESAR, DNI Nº 13.698.733, que se encuentra en condiciones de iniciar los trámites ante el ANSES, para obtener su jubilación ordinaria, en razón de su edad, por lo que se le ***emplaza por el término de un año*** *a partir de la fecha de su cumpleaños, a iniciar y obtener la jubilación correspondiente, conforme lo establecido en los arts. 35 de la Ley 5892 y 37 que expresa textualmente:* ***Si un empleado estuviera en condiciones de obtener su jubilación ordinaria, la entidad empleadora podrá emplazarlo por el término de un año para que realice los trámites necesarios para percibir el beneficio. Vencido dicho plazo, la empleadora podrá considerar cesado en el cargo al empleado de que se trate, salvo que este acredite fehacientemente haber cumplido los trámites correspondientes sin que la caja de las jubilaciones haya acordado la jubilación, o el beneficiario haya sido denegado****, de la Ley 5892, destacando que el Municipio solo podrá liquidar la licencia correspondiente al año en que obtenga su beneficio jubilatorio.*

Art.2°: A través del Agente Notificador cumpliméntese.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 14 de marzo de 2025

FDO.LUCIO GUTIERREZ	*FDO.RICARDO MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0818

VISTO:

El Expte. Nº 2024-1185-6, en el cual la Sra. FERNANDEZ BETIANA GLADYS, DNI Nª 33.822.851, realiza reclamo sobre daños ocasionados por un árbol en el techo de su vivienda, ubicada en Calle Lavalle 1340, entre Remedios Escalada y Gargantini, de este Departamento de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que según informe obrante de Fs.4 se constata a través de la oficina correspondiente que el árbol de referencia se encuentra en condiciones regulares;

Que la reclamante presenta pruebas en las que efectivamente la propiedad ha sido dañada;

Que Asesoría Legal informa en fs. 9 del mencionado Expte. Que se debe hacer lugar a la petición del pago por la reparación de los daños producidos;

Que en Fs. 10 el Coordinador de Compras y Suministros informa sobre la conveniencia del presupuesto presentado por la Firma ISMARON S.A.

Que se hace necesario reconocer el gasto en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago a la Sra .FERNANDEZ BETIANA GLADYS, DNI Nª 33.822.85, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 93/100 (376.988,93), en concepto de gastos ocasionados por la caída de ramas de un árbol en el techo de su vivienda, ubicada en Calle Lavalle 1340, entre Remedios Escalada y Gargantini, de este Departamento de Rivadavia .

Art.2º.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 41311200 MULTAS E INDEMNIZACIONES.

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 14 de Marzo de 2025

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0819

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03294-3, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita el pago de Becas Municipales a recuperadores dentro del Programa "RIVADAVIA TE QUIERO MAS LIMPIA", correspondiente al mes de MARZO de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de Becas Municipales a recuperadores dentro del Programa "RIVADAVIA TE QUIERO MAS LIMPIA", correspondiente al mes de MARZO de 2025, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 132.000,00), según planilla adjunta a fojas 02 del mencionado Expte.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0820

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03291-9 en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita el pago de Becas correspondiente a Personas con Discapacidad dentro del Programa "Asistencia Social Directa", correspondiente al mes de MARZO de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 0523/2025 se autorizó a aumentar el monto del pago de Beca Estímulo, del Programa de Becas para Inclusión Laboral de Personal con Discapacidad, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00) cada uno.

Que dicho pago será extraído del Programa "ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA".

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de Becas correspondiente a Personas con Discapacidad dentro del Programa "Asistencia Social Directa", correspondiente al mes de MARZO de 2025, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 ($ 200.000,00), según planilla adjunta a fojas 02 del mencionado Expte.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.,14 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

R E S O L U C I Ó N Nº 0821

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02753-9, en el cual el Agente Municipal CARMELO JESUS ONTIVEROS DNI N° 17.259.188, presenta su renuncia como Empleado del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe por razones particulares.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal CARMELO JESUS ONTIVEROS DNI N° 17.259.188, a partir del 01 de Marzo de 2025.

Art.2º- Para conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional para efectuar la liquidación correspondiente.

Art.3º- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 14 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ	*FDO.RICARDO A. MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

R E S O L U C I Ó N Nº 0822

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02980-8, en el cual la Agente Municipal RAMIREZ MELISA NATALI DNI N° 35.627.000, presenta su renuncia como Empleada del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe por razones particulares.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º- Aceptar la renuncia presentada por la Agente Municipal RAMIREZ MELISA NATALI DNI N° 35.627.000, a partir del 05 de Marzo de 2025.

Art.2º- Para conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional para efectuar la liquidación correspondiente.

Art.3º- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 14 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0823

VISTO:

El Expte. N° 2025-03233-1 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
ESTRADA DIEGO MARCOS	46.546.930	Obrero en Limpieza de Acequias	$263.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de marzo de 2025.

FDO.FICARA JOSE
SECRET.O.Y S.P.

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0560

VISTO:

El Expte. N° 2025-03287-7 en el cual el Secretario de Hacienda solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CUIT	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
INFOGOV S.A	33-71047640-9	Servicios de Software contable, Recaudación y Liquidación de sueldo.	$2.200.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de tres (2) meses.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.,14 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0825

VISTO:

El Expte. N° 2025-03285-1, en el cual el Secretario de Hacienda solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CUIT	FUNCIÓN	IMPORTE
INFOGOV S.A	33-71047640-9	Servicios de desarrollo, Implementación, puesta en marcha y mantenimiento de boletos WEB, integrado con la plataforma E-Pagos.	$1.050.000

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO. RICARDO A. MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 00826

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03171-3, en el cual el Agente Municipal MANSILLA MAXIMILIANO JAVIER DNI Nº 32.751.869, solicita licencia sin goce de haberes por razones personales, y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se encuentra encuadrado en el Art. 52° de la Ley 5811.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar Licencia sin goce de haberes al Agente Municipal MANSILLA MAXIMILIANO JAVIER DNI Nº 32.751.869, a partir del 06 de Marzo de 2025 y por el término de un (1)año, por razones personales, con reserva de cargo de planta permanente.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.*

Art.3- C*omuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 14 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

R E S O L U C I Ó N Nº 0827

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02360-3, en el cual la Agente Municipal HENRIQUES NOELIA RUTH ALEJANDRA DNI N° 38.187.098, presenta su renuncia como Empleada del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe por razones particulares.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal HENRIQUES NOELIA RUTH ALEJANDRA DNI N° 38.187.098, a partir del 01 de Marzo de 2025.

Art.2º- Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal para efectuar la liquidación solicitada.

Art.3º- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.),14 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0828

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02835-4 en el cual el Secretario de Gobierno, solicita el reconocimiento del ítem de riesgo del Agente Municipal CHIRINO GOMEZ DIEGO D.N.I Nº 40.369.406, quien cumple funciones como Técnico en Redes y Telecomunicaciones, realizando trabajos de instalaciones de cámaras y centrales de alarmas comunitarias, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Oficina de Personal a fojas 02 y lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art.1- Otorgar el Adicional por Riesgo en un 25% sobre la asignación de la categoría "A" al Agente Municipal CHIRINO GOMEZ DIEGO D.N.I Nº 40.369.406, quien cumple funciones como Técnico en Redes y Telecomunicaciones, realizando trabajos de instalaciones de cámaras y centrales de alarmas comunitarias, tareas que son consideradas como riesgosas, según lo normado por Ordenanza N° 3663/98 y Ordenanza N° 4619/12, de manera retroactiva al mes de Febrero de 2025 e interduren sus actividades.

Art.2- Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

R E S O L U C I O N Nº 0829

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03212-5, en el cual el Secretario de Hacienda solicita la Prórroga de la concesión licitada de la Hostería del Lago, hasta tanto se realice el nuevo llamado a Licitación y adjudicación de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se hace necesaria para poder unificar los procedimientos de licitación de todos los locales comerciales;

Lo dictaminado por Asesoría Legal, obrante en Fs. 4 del mencionado Expte., donde informa sobre la conveniencia de dicha prorroga.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar la Prórroga de la concesión licitada de la Hostería del Lago hasta tanto se realice el nuevo llamado a Licitación y adjudicación del mismo, hasta el 30 de Junio de 2025, sin que ello signifique la tácita reconducción de los contratos en vigencia o anteriormente celebrados.

Art.2- Por Asesoría Legal cumpliméntese.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.,14 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.RICARDO A. MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

L

RESOLUCION Nº 0830

VISTO:

El Expte. N° 2025-03350-3 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
PEREZ SANTOS EMETERIO	10.274.656	Capatáz de Servicios Públicos	$550.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0831

VISTO:

El Expte. Nº 2024-05982-2, en el cual la Sra. MIRANDA TERESA LILIANA, DNI Nª 16.362.598, realiza reclamo sobre daños ocasionados por la caída de una rama de un árbol en el vehículo de su propiedad, Marca FORD FIESTA, dominio GUE 017, que se encontraba estacionado en calle Independencia, a la altura de Banco Credicoop, y

CONSIDERANDO:

Que la reclamante presenta pruebas en las que efectivamente el vehículo de referencia presenta daños;

Que Asesoría Legal informa en fs. 25 del mencionado Expte. Que se debe hacer lugar a la petición del pago por la reparación de los daños producidos;

Que en Fs. 26 el Coordinador de Compras y Suministros informa sobre la conveniencia del presupuesto presentado por la Firma ACCESORIOS NAVARRO para hace frente al gasto en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago a la Sra, MIRANDA TERESA LILIANA, DNI Nª 16.362.598, la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (510.800,00), en concepto de daños ocasionados por la caída de una rama de un árbol en el vehículo de su propiedad, Marca FORD FIESTA, dominio GUE 017, que se encontraba estacionado en calle Independencia, a la altura de Banco Credicoop .

Art.2º.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 41311200 MULTAS E INDEMNIZACIONES.

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 14 de Marzo de 2025

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0832

VISTO:

El Expte. N° 2025-03273-7 en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita la contratación de la Docente IBARS GRISELSA PAOLA D.N.I. 34.804.198, como refuerzo de sala por matrícula en aumento, en el Jardín Maternal Municipal " NUESTRA CASITA", del distrito La Libertad, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de la docente IBARS GRISELDA PAOLA, D.N.I Nº 34.804.198, para que cumpla funciones como refuerzo de sala por matrícula en aumento, en el Jardín Maternal "NUESTRA CASITA", a partir del 01 de Marzo y por el término de un mes del año 2025, con un equivalente a categoría 3, y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0833

VISTO:

El Expte. N° 2025-02819-8 en el cual el Secretario de Hacienda, solicita el pago de la factura B Nº 00002-00001810, a nombre de INFOGOV SA., en concepto de Servicios de Provisión de Software Contable y Liquidación de Sueldo, correspondiente al mes de Enero 2025, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal, obrante de Fs.5 del mencionado Expte;

Que Asesoría Legal dictamina en Fs.6, del presente Expte., que se puede autorizar el reconocimiento de gasto por legítimo abono, conforme lo previsto por el Art. 151 de la Ley 8706.

Que se hace necesario el pago de la mencionada factura, dado que el servicio fue prestado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B Nº 00002-00001810, a nombre de INFOGOV SA., en concepto de Servicios de Provisión de Software Contable y Liquidación de Sueldo, correspondiente al mes de Enero 2025, en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.200.000,00)

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior, deberá ser imputado con cargo a la cuenta 41310401 HONORARIOS del presupuesto en vigencia.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0834

VISTO:

El Expte. N° 2025-02101-1 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratar la adquisición de un (1) camión OKM barredora aspiradora de calles destinado a Servicios Públicos de la Municipalidad de Rivadavia, y convocado mediante Resolución Nº 0668/25, y

CONSIDERANDO:

*Que mediante **Reso**lución Nº 0668/25, se realiza el llamado a licitación pública;*

Lo informado por Asesoría Legal, obrante de Fs. 181 y Acta de Pre-adjudicación, obrante de Fs. 184, del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Adjudicar a la Empresa LUIS J.D. SCORZA Y COMPAÑÍA S.A., CUIT Nº 30- 51973379-6 en su Oferta Alternativa Nº 1 la provisión de un (1) camión, OKM, barredora aspiradora de calles, Marca WOLKSWAGEN MODELO 17.230, incluyendo patentamiento, en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 31/100 ($211.106.680,31), según presupuesto de Fs. 95, del Exte. Nº 2025-02101-1, la forma de pago, será contado contra entrega del vehículo.

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. Anterior, deberá ser imputado con cargo a la cuenta 1-4-46-12-18 PARQUE AUTOMOTOR.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de Marzo de 2025.

R E S O L U C I Ó N Nº 0835

VISTO:

El acta de Defunción del Agente Municipal SORIA WALTHER HUMBERTO DNI Nº 20.113.852, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar de baja al mismo de los registros municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º- Dar de baja al Agente Municipal SORIA WALTHER HUMBERTO DNI Nº 20.113.852, por fallecimiento, a partir del 7 de Marzo de 2025.

Art.2º- Para conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional para efectuar la liquidación correspondiente.

Art.3º- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.),17 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0836

VISTO

El Expte. Nº 2025-03652-2, en el cual el Secretario de Hacienda informa sobre el saldo de la partida Nº 4.1.1.3.01.00 ASIGNACION DE LA CLASE P/HC, y de la partida N° 4.1.1.3.02.00 BONIFICACION POR ANTIGUEDAD, de la partida N° 4.1.1.3.05.00 SUPLEMENTOS VARIOS, de la partida N° 4.1.1.3.11.00 CONTRIBUCION JUBILATORIA, de la partida N° 4.1.1.3.12.00 CONTRIBUCION OBRA SOCIAL, de la partida N° 4.1.3.1.04.00 HONORARIOS, de la partida N° 4.1.3.1.07.00 ALQUILERES y de la partida N° 4.1.3.1.18.00 SERV. PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS pertenecientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario un reajuste de saldo, a fin de no entorpecer las imputaciones de gastos relacionados con las mismas; por tal motivo.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE;

Art. 1º.- Autorizar a la Oficina de Contaduría a realizar un traspaso de créditos de Sub-partidas, según se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO				
PARTIDA ORIGEN		**PARTIDA DESTINO**		**IMPORTE**
4.1.1.2.01.00	ASIGNACION DE LA CLASE P/T	4.1.1.3.01.00	ASIGNACION DE LA CLASE P/HC	$ 600.000,00
4.1.1.2.01.00	ASIGNACION DE LA CLASE P/T	4.1.1.3.02.00	BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD	$ 700.000,00
4.1.1.2.01.00	ASIGNACION DE LA CLASE P/T	4.1.1.3.05.00	SUPLEMENTOS VARIOS	$ 5.000.000,00
4.1.1.2.01.00	ASIGNACION DE LA CLASE P/T	4.1.1.3.11.00	CONTRIBUCION JUBILATORIA	$ 300.000,00
4.1.1.2.01.00	ASIGNACION DE LA CLASE P/T	4.1.1.3.12.00	CONTRIBUCION OBRA SOCIAL	$ 300.000,00
4.1.3.1.20.00	FESTIVALES, EXPOSICIONES Y CONCURSOS	4.1.3.1.04.00	HONORARIOS	$ 15.000.000,00
4.1.3.1.20.00	FESTIVALES, EXPOSICIONES Y CONCURSOS	4.1.3.1.07.00	ALQUILERES	$ 7.000.000,00

4.1.3.1.20.00	FESTIVALES, EXPOSICIONES Y CONCURSOS	4.1.3.1.18.00	SERV. PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	$ 15.000.000,00
TOTAL				**$ 43.900.000,00**

RIVADAVIA (Mza) 17 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A.MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0837

VISTO:

El Expte. N° 2025-03295-0, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
BELLO MARINA DEBORA	34.804.122	Auxiliar Jardín Maternal Nidito de Amor	$254.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de Marzo de 2025.

FDO.MANSUR ANDRES
SECRETARIO D. HUMANO

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0838

VISTO:

El Expte. N° 2025-03363-6, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
GIULIANI ALDANA LUVINA.	32.212.068	Administrativa en el Area Cultura	$253.614,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRETARIO D.HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0839

VISTO:

El Expte. N° 2025-03232-3 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
ALBELO CEFERINO NICOLAS	29.914.360	Obrero en Limpieza de Acequias	$263.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de marzo de 2025.

FDO.JOSE FICARA
SECRET.OBRAS Y S.P.

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0840

VISTO:

El Expte. N° 2025-03421-2 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
SOTO GARGANTINI AGUSTIN NICOLAS	43.075.502	Obrero en Limpieza de Acequias y Calles	$263.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de marzo de 2025.

FDO.JOSE FICARA
SECRET.OBRAS Y S.P.

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0841

VISTO:

El Expte. N° 2025-03422-0 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
ALANIZ DONAIRE FACUNDO LEONEL	47.809.311	Obrero en Limpieza de Acequias y Calles	$263.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de marzo de 2025.

FDO.JOSE FICARA
SECRET.OBRAS Y S.P.

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0842

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03213-3 mediante el cual la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas, solicita el pago por distribución de boletas de inmueble y comercio del 1er. Semestre con Personal con contrato de locación, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra implementado en el Art.186 de la Ordenanza Tarifaria 2025;

Que se hace necesario realizar el pago en concepto de distribución de boletas de inmuebles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago al personal municipal con contrato de locación que efectuó distribución de boletas de inmuebles y comercio, del 1er semestre 2025, de acuerdo a planilla adjunta a fojas 01 y 01 vuelta del mencionado Expediente.

Art.2º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 17 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO. RICARDO A. MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0843

VISTO:

El Expte. N° 2025-03419-6 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
RODRIGUEZ GONZALEZ MATIAS EMANUEL	38.907.553	Obrero en Mantenimiento Espacios Verdes	$293.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de marzo de 2025.

FDO.JOSE FICARA
SECRET.OBRAS Y S.P.

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 844

VISTO:

El expediente N° 2024-18529-6-T en el cual el Sr. TONON WALTER D.N.I. Nº 14.759.348, solicita anexo de comercio (pollería), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 y 10 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de AVES: Venta en puesto excl.. 1° cat. y VENTA DE: Productos derivados de aves, habilitado desde el 18 de febrero de 2021, bajo Cuenta Municipal Nº 11813, con domicilio en A. Aguado 1249, Ciudad, Mendoza, registrado a nombre de Tonón Walter, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 14 Oficina de Bromatología informa que en inspección al local se constató que un sector del mismo está destinado a la elaboración, constatando que el mismo está compuesto por techo de palo rollizo y machimbre y otra parte por techo con cielorraso, paredes pintadas y pisos cerámicos. Al momento de la inspección se observa una mesada de acero inoxidable para la elaboración, 3 freezers para la conservación de materia prima y una balanza. Cuenta también con bacha higiénica con todas sus conexiones y desagote agua potable, con pared revestida hasta 1,80 mts. El baño se encuentra en condiciones, con buena higiene y todos sus artefactos y conexiones a agua potable. El personal que desarrolla tareas en el comercio presenta carnet de Manipulación de Alimentos vigente y cuenta con la indumentaria correspondiente para tal fin. No obstante el Sr. Propietario está emplazado por la Dirección Provincial de Ganadería a realizar modificaciones para seguir desarrollando la actividad y así obtener el R.N.E. (Registro Nacional de Establecimiento), reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. Se labró acta de inspección N° 14702.

Que a fs. 16 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que el mismo se posee buenas condiciones de higiene y orden en general, pudiéndose otorgar el anexo, clasificando el mismo según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro FABRICA DE: Milanesas y hamburguesas Cód. N° 12-061-31-00-01. Se labró acta de inspección Nº 1674.

Que a fs. 20 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar y sugiere que puede acceder al anexo del rubro solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- Concédase el anexo de la actividad comercial a nombre de TONON WALTER C.U.I.T N° 20-14.759.348-2 con domicilio en A. Aguado 1249, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: FABRICA DE: Milanesas y hamburguesas Cód. N° 12-061-31-00-01.

Art. 2º- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3º- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. TONON WALTER C.U.I.T N° 20-14.759.348-2 con domicilio en A. Aguado 1249, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4º- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 17 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *FDO. RICARDO A.MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO — *INTENDENTE MUNICIPAL*
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 845

VISTO:

El expediente N° 2024-16968-8-G, en el cual la Sra. GENTILE MARIA AGUSTINA D.N.I. Nº 40.725.580, solicita habilitación de comercio (agencia de autos), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 se encuentra los libre deuda respectivos.

Que a fs. 23 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un local de aproximadamente 400 m2, galpón en buenas condiciones, muros de ladrillo visto, revoque pintado, piso enlucido, techo de chapas estructura parabólica, electricidad embutida y con porta cable a la vista, a la altura del techo, ubicado en ZONA RESIDENCIAL MIXTA, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 26 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y con las medidas de seguridad correspondientes, pudiéndose clasificar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: AGENCIAS DE VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y/O USADOS Cód. N° 12-014-02-00-01.

Que a fs. 28 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de GENTILE MARIA AGUSTINA C.U.I.T. Nº 27-40.725.580-2 con domicilio en Anzorena 335, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro AGENCIAS DE VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y/O USADOS Cód. N° 12-014-02-00-01, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*

Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*

Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. GENTILE MARIA AGUSTINA C.U.I.T. Nº 27-40.725.580-2 con domicilio en Anzorena 335, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*

Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 17 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO. RICARDO A.MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0846

VISTO:

El Expte. N° 2025-03420-4 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FUNCIÓN	IMPORTE
PORRO PABLO DAVID	40.105.266	Obrero Limpieza de Acequias y Calles	$263.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de marzo de 2025.

FDO.JOSE FICARA
SECRETARIO OBRAS Y S.P.

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0847

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03215-8 mediante el cual la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas, solicita el pago por distribución de boletas de Comercio del 1er Semestre con Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pago, se encuentra encuadrado en el Art. 186 de la Ordenanza Tafifaria;

Que se hace necesario el pago solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a la Oficina de Liquidaciones a efectuar el pago en concepto no remunerativo ni bonificable al personal municipal que efectuó distribución de boletas de Comercio y Propiedad Raíz, de acuerdo a planilla de personal adjunta a fojas 01 y 01 vlta. del mencionado Expediente, efectuada por la el Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas.

Art.2º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 17 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ	*FDO.RICARDO A. MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0848

VISTO:

El Expte. N° 2025-03461-8, en el cual la Coordinadora de Comunicación Institucional solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ANA AGOSTINA DELLA LONGA DIBELLIS	44.310.009	Tareas Administrativas en Area Coord.Comun.Institucional	$330.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un (1) mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0849

VISTO:

El Expte. N° 2025-03115-0 mediante el cual la Presidenta del Espacio de Integración Comunitaria de Los Campamentos, Melina Sevilla, solicita se contrate personal para la prestación de servicios en el mencionado Espacio, y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo solicitado, se hace necesario la confección de Convenios del personal que prestará servicios profesionales de distintas especialidades durante el mes de Febrero del año en curso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Autorizar a la Presidenta del Espacio de Integración Comunitaria de Los Campamentos, Melina Sevilla a contratar por el mes de MARZO del año en curso al personal detallado en Fs. 2 del presente Expte. Nº 2025-03115-0, para que preste servicios en el mencionado Centro de Integración.

Art. 2º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0850

VISTO:

El Expte. N° 2025-03085-5, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita la contratación de la Docente HORN VANESA BELEN DNI Nº 28.275.527 para que cumpla funciones en el Jardín "Casita De Los Angeles", dependiente de dicha Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar a la Docente HORN VANESA BELEN DNI Nº 28.275.527 para que cumpla funciones en el Jardin Maternal "Casita de Los Angeles", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir de Marzo de 2025, por el término de un (1) mes, con un equivalente a Cat. C-03, y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Marzo de 2025.

FDO. ANDRES MANSUR — *SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO*

FDO.RICARDO A. MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0851

VISTO:

El Expte. N° 2025-02499-9, en el cual la Coordinación de Comunicación Institucional, solicita la contratación de la Agente Municipal ROCAMORA MARIA CELESTE DNI Nº 43.075.564 para que cumpla funciones como Reina Departamental, dependiente de la Coordinación de Comunicación Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar a la Agente Municipal ROCAMORA MARIA CELESTE DNI Nº 43.075.564 para que cumpla funciones como Reina Departamental de la Vendimia dependiendo de la Coordinación de Comunicación institucional, a partir del 01 de Febrero de 2025,y hasta que dure su Mandato con un equivalente a Cat. A-03, y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ	*FDO.RICARDO A. MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0852

VISTO:

El Expte. N° 2025-03272-9, en el cual el Secretario de Hacienda, solicita el pago de la factura B Nº 00002-00001821, a nombre de INFOGOV SA., en concepto de Servicios de Provisión de Software Contable y Liquidación de Sueldo, correspondiente al mes de Febrero 2025, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal, obrante de Fs.5 del mencionado Expte;

Que Asesoría Legal dictamina en Fs.7, del presente Expte., que se puede autorizar el reconocimiento de gasto por legítimo abono, conforme lo previsto por el Art. 151 de la Ley 8706.

Que se hace necesario el pago de la mencionada factura, dado que el servicio fue prestado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B Nº 00002-00001821, a nombre de INFOGOV SA., en concepto de Servicios de Provisión de Software Contable y Liquidación de Sueldo, correspondiente al mes de Febrero 2025, en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.200.000,00)

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior, deberá ser imputado con cargo a la cuenta 41310401 HONORARIOS del presupuesto en vigencia.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0853

VISTO:

El Expte. N° 2025-02821-4, en el cual el Secretario de Hacienda, solicita el pago de la factura B Nº 00002-00001811, a nombre de INFOGOV SA., en concepto de desarrollo, implementación , puesta en marcha y mantenimiento de boletos Web, correspondiente al mes de Enero 2025, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal, obrante de Fs.5 del mencionado Expte;

Que Asesoría Legal dictamina en Fs.6, del presente Expte., que se puede autorizar el reconocimiento de gasto por legítimo abono, conforme lo previsto por el Art. 151 de la Ley 8706.

Que se hace necesario el pago de la mencionada factura, dado que el servicio fue prestado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B Nº 00002-00001811, a nombre de INFOGOV SA., en concepto de desarrollo, implementación , puesta en marcha y mantenimiento de boletos Web, correspondiente al mes de Enero 2025, en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.050.000,00)

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior, deberá ser imputado con cargo a la cuenta 41310401 HONORARIOS del presupuesto en vigencia.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0854

VISTO:

El Expte. N° 2025-03195-2 en el cual el Secretario de Gobierno solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ROSALES CELINA MARIANELA	45.715.704	Servicio Seguridad Municipal.	$330.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0855

VISTO:

El Expte. N° 2025-03274-5, en el cual el Secretario de Hacienda, solicita el pago de la factura B Nº 00002-00001822, a nombre de INFOGOV SA., en concepto de desarrollo, implementación , puesta en marcha y mantenimiento de boletos Web, correspondiente al mes de Febrero 2025, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal, obrante de Fs.6 del mencionado Expte;

Que Asesoría Legal dictamina en Fs.7, del presente Expte., que se puede autorizar el reconocimiento de gasto por legítimo abono, conforme lo previsto por el Art. 151 de la Ley 8706.

Que se hace necesario el pago de la mencionada factura, dado que el servicio fue prestado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B Nº 00002-00001822, a nombre de INFOGOV SA., en concepto de desarrollo, implementación , puesta en marcha y mantenimiento de boletos Web, correspondiente al mes de Febrero 2025, en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.050.000,00)

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior, deberá ser imputado con cargo a la cuenta 41310401 HONORARIOS del presupuesto en vigencia.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0859

VISTO:

Que en el mes de Marzo de 2025 por razones administrativas en la correlatibidad de números de Resoluciones, quedan sin contenido las Res. Nº 0856, Nº 0857 y Nº 0858/2025, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario inutilizar las mismas a efectos de lograr una transparencia en el actuar administrativo de esta Área.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Establecer la inutilización de las Resoluciones Nº 0856, Nº 0857 y Nº 0858/2025 por encontrarse las mismas sin contenido alguno.

Art.2º :Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 18 de Marzo de 2025

FDO.LUCIO GUTIERREZ	*FDO.RICARDO MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 860

VISTO:

El expte. Nº 2024-17947-1-L en el cual la Sra. LANZA MONICA BEATRIZ D.N.I. Nº 16.660.660, solicita cambio de domicilio de comercio, y

CONSIDERANDO:

Que según informes a fs. 09, 11 y 24 de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de LENCERIAS: Exclusivamente 1° cat., habilitados desde el 14 de junio de 2023, con domicilio en A. del Valle 239, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de LANZA MONICA BEATRIZ inscripto bajo cuenta Nº 12224 de Inspección de Industria y Comercio.

Que a fs. 25 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local constante de una superficie cubierta de aproximadamente 60 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso de cerámico, techo de chapa, cielorraso de machimbre, mobiliario mixto, electricidad embutida y con cable a la vista a la altura del techo, ubicada en ZONA COMERCIAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 27 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al nuevo local comercial se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden, y sanitario apto para su uso para seguir con la actividad. Se labraron actas de inspección N° 1628.

Que a fs. 30 Asesoría Letrada informa que se no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase el cambio de domicilio de la actividad comercial a nombre de LANZA MONICA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-16.660.660-3 de domicilio A. del Valle 239, Ciudad, Rivadavia, Mendoza a domicilio W. Núñez 807, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*
Art 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente*
Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. MONICA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-16.660.660-3, domicilio W. Núñez 807, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 18 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO. RICARDO A.MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 861

VISTO:

El expediente N° 2024-19509-7-S, en el cual el Sr. SANCHEZ JUAN MIGUEL D.N.I. Nº 32.751.781, solicita habilitación de comercio (servicio de fotografía), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 se encuentra los libre deuda respectivos.

Que a fs. 13 Inspector de Industria y Comercio informa que en entrevista al solicitante se constató que el mismo presenta toda la documentación, pudiéndose clasificar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: CASAS ESTABLECIDAS: Sin casas establecidas: de fotografía Cód. N° 12-029-13-00-01.

Que a fs. 17 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de SANCHEZ JUAN MIGUEL C.U.I.T. Nº 20-32.751.781-4 con domicilio en Lavalle 265, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro CASAS ESTABLECIDAS: Sin casas establecidas: de fotografía Cód. N° 12-029-13-00-01, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*

Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*

Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. SANCHEZ JUAN MIGUEL C.U.I.T. Nº 20-32.751.781-4 con domicilio en Lavalle 265, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*

Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 18 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO. RICARDO A.MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0862

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03251-3, en el cual la Asesora Legal, solicita el pago de honorarios a la Escribana Durigutti María Paula por la elaboración de Acta de Comprobación en Cementerio Municipal; Mausoleo Familia Comeglio, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de Honorarios a la Escribana Durigutti María Paula conforme a la factura Nº C 00001-00000106 por la elaboración de Acta de Comprobación en Cementerio Municipal; Mausoleo Familia Comeglio en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 144.000,00).

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta Nº 41310400 HONORARIOS.

Art.3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 19 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0863

VISTO:

El Expte. N° 2025-03193-7 en el cual el Secretario de Gobierno solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ROBLEDO EDUARDO GASTON	32.139.294	Servicio Seguridad Municipal.	$330.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 19 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0864

VISTO:

El Expte. N° 2025-03194-5 en el cual el Secretario de Gobierno solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
AMAYA GUSTAVO ALFREDO	21.770.317	Servicio Seguridad Municipal.	$330.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 y por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 19 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0865

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03595-3, en el cual el Sr. LEGUIZAMON MARIO, DNI Nº 26.943.476, con domicilio en Barrio San Martino Cayetano Manz.3 Casa 17, Santa María de Oro, solicita un subsidio destinado a sepelio, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por el Secretario de Desarrollo Humano a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1-Otorgar un subsidio al Sr. LEGUIZAMON MARIO, DNI Nº 26.943.476 con domicilio en en Barrio San Martino Cayetano Manz.3 Casa 17, Santa María de Oro, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 ($300.000,00) en concepto de ayuda social directa.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.19 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0866

VISTO:

El Expte. Nº 2024-18336-6, en el cual el Sr. SARACENA RAUL ANDELADE, DNI Nª 11.153678, realiza reclamo sobre daños ocasionados en el vehículo de su propiedad por el impacto de una piedra cuando encargados del desmalezamiento de la banquina trabajaban sobre calle Falucho, el vehículo Marca CHEVROLE, dominio NYQ 074, que se encontraba transitando por Calle Falucho, y

CONSIDERANDO:

Que el reclamante presenta pruebas en las que efectivamente el vehículo de referencia presenta daños;

Que Asesoría Legal informa en fs. 13 del mencionado Expte. Que se debe hacer lugar a la petición del pago por la reparación de los daños producidos;

Que en Fs. 14 el Coordinador de Compras y Suministros informa sobre la conveniencia del presupuesto presentado por la Firma ACCESORIOS NAVARRO para hacer frente al gasto en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago al Sr, SARACENA RAUL ANDELADE, DNI Nª 11.153.678, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (300.200,00), en concepto de daños ocasionados por la caída de una rama de un árbol en el vehículo de su propiedad, Marca CHEVROLET, dominio NYQ 074, que se encontraba transitando por Calle Falucho .

Art.2º.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 41311200 MULTAS E INDEMNIZACIONES.

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 19 de Marzo de 2025

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0867

VISTO:

El Expte. Nº 2024-12391-7 y sus acumulados Nº 2024-17474-6, 2024-18287-1 y Nº 2025-03444-4, en el cual desde la COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y SEOS, se informa sobre la situación de la Agente VILLEGAS ROSA NOEMÍ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3033/2024 se le aplicó Sumario Administrativo a la Agente VILLEGAS ROSA NOEMÍ DNI Nº 30.018.513;

Que conforme lo establece el artículo 41º inc. a) de la Ley 5892 siendo aplicable como causal de cesantía: "Inasistencia al trabajo en forma injustificada y por más de seis días en los seis meses anteriores a la iniciación del sumario".

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 44/48, lo que este Departamento Ejecutivo comparte y hace suyo en todos sus términos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.-: Disponer la cesantía de la Agente Municipal VILLEGAS ROSA NOEMÍ DNI Nº 30.018.513, a partir de su notificación, conforme lo establece el artículo 41º inc. a) de la Ley 5892.

Art.2º.-: Notifíquese por medio del Agente Notificador con copia del dictamen de Asesoría Legal fojas 44/48 de los mencionados Expedientes.

Art.3º.-: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.,19 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

R E S O L U C I Ó N Nº 0868

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03775-1, en el cual la Agente Municipal VIDELA MICAELA DNI N° 38.907.422, presenta su renuncia como Empleada del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe por razones particulares.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal VIDELA MICAELA DNI N° 38.907.422, a partir del 01 de Marzo de 2025.

Art.2º- Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal para efectuar la liquidación solicitada.

Art.3º- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.),19 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0869

VISTO:

El Expte. Nº 2025-01968-4, en el cual el Agente Municipal BOLADO MAXIMILIANO DNI Nº 39.237.852, solicita licencia sin goce de haberes por razones personales, y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se encuentra encuadrado en el Art. 52° de la Ley 5811.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar Licencia sin goce de haberes al Agente Municipal BOLADO MAXIMILIANO DNI Nº 39.237.852, a partir del 05 de Marzo de 2025 y por el término de un (1)año, por razones personales, con reserva de cargo de planta permanente.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.*

Art.3- C*omuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 19 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0870

VISTO:

El Expte. N° 2025-02721-6, mediante el cual la Coordinadora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita la locación de servicios como Profesor de Canto del Taller de Canto Popular, Preparador Vocal del Coro Municipal de los Viñedos y Director del Coro de Adultos Mayores del Sr. FRANCO EZEQUIEL DALFOVO, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 y 10 vlta y Fs. 11 y 11 vlta. Obra Contrato de Locación del Sr. FRNACO EZEQUIEL DALFOVO, y que desde el punto de vista legal no hay objeciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios como Profesor de Canto del Taller de Canto Popular, Preparador Vocal del Coro Municipal de los Viñedos y Director del Coro de Adultos Mayores y esta Municipalidad de Rivadavia.

Art.2.-: Para conocimiento y cumplimiento del Área solicitante.

Art.3º.-: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 19 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.RICARDO A. MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0871

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03286-9, en el cual se solicita la renovación de contrato de las Docentes para que cumplan funciones dentro del Programa DEGSyC, en distintos Jardines Maternales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Complementación suscripto entre este Municipio y la Dirección General de Escuelas de la Provincia, puede procederse a dicha renovación de contratos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art.1- Renovar los contratos del personal del SEOS, para el mes de MARZO de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

JARDÍN MATERNAL N° 1 "NIDITO DE AMOR"

JOFRE LILIANA	*Directora -Maestra Jornada Completa*
GONZALEZ NATALIA C.	*Maestra Jornada Completa*
PEREYRA GENCO N.	*Maestra Jornada Completa*
CASANOVA NADIA	*Maestra Jornada Simple*
GARRO VERONICA	*Maestra Jornada Completa*
AMAYA EVELYN	*Maestra Jornada Simple*
QUIROGA MARIBEL	*Maestra Jornada Completa*
FERNANDEZ LUCÍA	*Maestra Jornada Completa*
CABRERA MARÍA V.	*Maestra Jornada Completa*

JARDÍN MATERNAL N° 2 "PATITO COLETÓN"

CAMPOS GABRIELA	*Directora Maestra Jornada Completa*
RODRIGUEZ VANINA Y.	*Maestra Jornada Simple*
PONCE LEONELA	*Maestra Jornada Completa*
SILVA LUZ MARÍA.	*Maestra Jornada Simple*
MULÉ LAURA M.	*Maestra Jornada Simple*

JARDÍN MATERNAL N° 3 "NUESTRA CASITA"

MOLINA MARGARITA	*Directora Maestra Jornada Completa*
PANELLA LAURA	*Maestra Jornada Simple.*
VILLEGAS AGUSTINA	*Maestra Jornada Simple*
DALLAPE MARA	*Maestra Jornada Simple*

JARDÍN MATERNAL N° 4 "SUEÑO DORADO"

FRÍAS SONIA	*Directora Maestra Jornada Completa*
NUÑEZ JÉSICA BELÉN	*Maestra Jornada Simple*
FLORES ESTEFANÍA	*Maestra Jornada Simple*
BRÚCCULO EMILCE	*Maestra Jornada Simple*

MOYANO RITA MARÍA Maestra Jornada Completa

JARDÍN MATERNAL N° 5 "DUENDE AZUL"

MALATO ALEJANDRA Directora Maestra Jornada Completa.
FONTEMACHI JOHANA V. Maestra Jornada Simple
BERNARDELLI ELIZABETH Maestra Jornada Simple
DÍAZ SILVANA Maestra Jornada Completa
RODRIGUEZ MICAELA Maestra Jornada Simple

JARDÍN MATERNAL N° 6 "MERCEDITAS"

COSTANZO LORENA CECILIA Directora Maestra Jornada Completa
ALDERISI MARÍA LAURA Maestra Jornada Completa
ANDRADA LAURA G Maestra Jornada Completa
APORTA DELMA MELISA Maestra Jornada Simple.
ARJONA MÓNICA M. Maestra Jornada Completa
GARCIA NADYA AILEN Maestra Jornada Simple
GARATE ROSA NELIDA Maestra Jornada Simple
ALONSO ELIANA Maestra Jornada Completa

JARDÍN MATERNAL N° 7 "OSITO CARIÑOSO"

GIMENEZ MARÍA D C. Directora Maestra Jornada Completa
GIMENEZ CRISTINA E. Maestra Jornada Simple

JARDÍN MATERNAL N° 8 "RINCONCITO DE ILUSIÓN"

CORIA MARIELA A. Directora Maestra Jornada Completa
CABRERA MARÍA A. Prof. De Música (12 horas cátedras)
EGEA PABLO GASTÓN Prof. De Música (12 horas cátedras)
RUARTE JOANA MICAELA Maestra Jornada Simple C.A.E
FIOCCHETTI DELFINA C. Maestra Jornada Completa
MORALES NATALIA Maestra Jornada Completa
ZAMORANO RITA J. Maestra Jornada Simple
DONAIRE SHIRLEY Maestra Jornada Simple

JARDÍN MATERNAL N° 9 "CHUPETES Y GARABATOS"

CANUTO MARÍA M. Directora Maestra Jornada Completa
VAZQUEZ MARISA G. Maestra Jornada Completa
MARTÍN JULIETA Maestra Jornada Completa
CHIARA FLORENCIA Maestra Jornada Simple.
MARTINEZ MARTA Maestra Jornada Completa
BALTOLINA PAOLA Maestra Jornada Simple
DOLCEMASCOLO PAOLA J. Maestra Jornada Completa
PÉREZ MARÍA LAURA Maestra Jornada Completa
PRADO ROMINA Maestra Jornada Simple

JARDÍN MATERNAL Nº 10 "ANDRADE"

CAMPAGNA YÉSICA Directora-Maestra J.Completa
MORALES JOANA G. Maestra Jornada Simple
LÓPEZ MELISA Maestra Jornada Simple

CANO DAIANA	*Maestra Jornada Simple.*
ROMERO M.ESTEFANIA	*Maestra Jornada Completa*
OVANDO GIULIANA	*Maestra Jornada Simple*
NUÑEZ JESICA F.	*Maestra Jornada Completa*

JARDÍN MATERNAL Nº 11 "SEMILLITAS"

CARUSO CORINA	*Directora Maestra Jornada Completa*
FICARA JESSICA P.	*Maestra Jornada Completa.*
GIMENEZ LAURA M.	*Maestra Jornada Completa.*
INOCENTE DANIELA S.	*Maestra Jornada Completa.*
RUBIN NATALIA V.	*Maestra Jornada Simple*
QUEVEDO PAMELA	*Maestra Jornada Simple*
PELEGRINA MARINA	*Maestra Jornada Simple*
CELEDON NOEMI DEL VALLE	*Maestra Jornada Simple*
SUAREZ ANDREA V.	*Maestra Jornada Simple*
COLOMBO MARÍA V.	*Maestra Jornada Simple*

JARDÍN MATERNAL Nº 12 "ARCO IRIS"

MARÓN VANINA	*Directora Maestra Jornada Completa*
CAMPOS YAMILA	*Maestra Jornada Completa.*
OGA JOHANA C.	*Maestra Jornada Completa*
FERNANDEZ DALMA	*Maestra Jornada Simple.*
SAAVEDRA ROCIO A.	*Maestra Jornada Simple*
CARVELLI MARÍA DESIREE	*Maestra Jornada Simple*
FERRO MILENA ADRIANA	*Maestra Jornada Completa*

JARDÍN MATERNAL Nº 13 "ABRIENDO CAMINOS"

SANCHEZ MARIA ELENA	*Directora Maestra Jornada Completa*

JARDÍN MATERNAL Nº 14 "LA CASITA DE LOS ÁNGELES"

FERNANDEZ MARIANA JAEL	*Directora Maestra Jornada Completa*
GARRIDO CRISTINA JUDITH	*Maestra Jornada Simple*
ZALAZAR CAROLINA MARISOL	*Maestra Jornada Simple*
TAGUA ANDREA LOURDES	*Maestra Jornada Simple*
BINANTI AIXA MICAELA	*Maestra Jornada Simple*
OROSCO SONIA JUDITH	*Maestra Jornada Simple*
RUIZ CARINA ANABEL	*Maestra Especial*
TAGUA ANDREA LOURDES	*Maestra Jornada Simple*
RODRIGUEZ JULIETA	*Maestra Jornada Simple*

JARDÍN MATERNAL Nº 15 "ACUARELA"

PENNA ESTEFANÍA	*Maestra Jornada Simple*
APORTA MAGALI	*Maestra Jornada Simple*

Art.2- Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.
Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones

RIVADAVIA, Mza., 19 de Marzo de 2025.

FDO.GUTIERREZ LUCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.MANSUR RICARDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0872

VISTO:

El Expte. N° 2025-02947-7 en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita la contratación por DEGS y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) como Maestra Especial, a la docente CALDERÓN KAREN BELÉN D.N.I Nº 38.907.410 en el Jardín Maternal "Casita de Los Ángeles", y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar por D.E.G.S y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) en Jornada Simple los servicios de la docente CALDERÓN KAREN BELÉN D.N.I Nº 38.907.410, para que cumpla funciones como docente Maestra Especial, en el Jardín Maternal "Casita de Los Ángeles", a partir del 01 de Marzo de 2025, y por el término de un (1) mes y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0873

VISTO:

El Expte. N° 2025-03574-8, en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación en categoría E-8 al Agente Municipal SOSA JUAN ROQUE, DNI Nº 21.379.688, para que cumpla funciones como Chofer de Camión Regador Polideportivo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar al Agente Municipal SOSA JUAN ROQUE, DNI Nº 21.379.688, para que cumpla funciones como Chofer de Camión Regador Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de Marzo de 2025, por el término de un (1) mes, con un equivalente a Cat. E-08, y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 19 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 874

VISTO:

El expediente N° 2024-19490-0-F en el cual el Sr. FUNES MIGUEL ANGEL D.N.I. Nº 12.128.962, solicita anexo de comercio (venta de artículos de limpieza), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 y 13 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de EXPENDIO DE LUBRICANTES: Única, habilitado desde el 19 de octubre de 2017, bajo Cuenta Municipal Nº 11359, con domicilio en Chañar 2010-B° Jardín M-B C-9, Ciudad, Mendoza, registrado a nombre de Funes Miguel Ángel, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 14 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que en el mismo se ha anexado una nueva actividad comercial, pudiéndose clasificar la misma según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro VENTA DE: Elementos de limpieza Cód. N° 12-117-01-00-01. Se labró acta de inspección Nº 1606.

Que a fs. 19 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar y sugiere que puede acceder al anexo del rubro solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- Concédase el anexo de la actividad comercial a nombre de FUNES MIGUEL ANGEL C.U.I.T N° 20-12.128.962-9 con domicilio en Chañar 2010-B° Jardín M-B C-9, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: VENTA DE: Elementos de limpieza Cód. N° 12-117-01-00-01.
Art. 2º- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.
Art. 3º- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. FUNES MIGUEL ANGEL C.U.I.T N° 20-12.128.962-9 con domicilio en Chañar 2010-B° Jardín M-B C-9, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.
Art. 4º- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 19 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A.MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 875

VISTO:

El expediente N° 2024-19558-4-M, en el cual el Sr. MOSCOLINI LUCAS MARTIN D.N.I. Nº 37.967.871, solicita habilitación de comercio (venta de marroquinería y bijouterie), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09, 18 y 19 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de VENTA DE: Bijouterie, habilitado desde el 02 de febrero de 2023, bajo Cuenta Municipal Nº 12211, con domicilio en San Isidro 626, Ciudad, Mendoza, registrado a nombre de Moscolini Lucas Martín, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 20 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un local de aproximadamente 70 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros revestidos con madera, estantería, piso de cerámico, techo de losa con cielorraso suspendido de placas de yeso, mobiliario mixto, electricidad embutida, térmica, disyuntor y bajada de tierra, ubicado en ZONA COMERCIAL, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 22 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden en general y que sigue desarrollando la misma actividad, clasificada oportunamente bajo cuenta municipal N° 12211. Se labró acta de inspección N° 1716.

Que a fs. 26 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase el alta definitiva de la actividad comercial habilitada oportunamente, mediante alta temprana y bajo cuenta municipal N° 12211, a nombre de MOSCOLINI LUCAS MARTIN C.U.I.T. Nº 20-37.967.871-9 con domicilio en San Isidro 626, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*

Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*

Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. MOSCOLINI LUCAS MARTIN C.U.I.T. Nº 20-37.967.871-9 con domicilio en San Isidro 626, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*

Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 19 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO. RICARDO A.MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0876

VISTO:

El Expte. Nro. 2025-03204-2 en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita la renovación de contrato del personal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar las contrataciones solicitadas a efectos de continuar prestando el servicio a los contribuyentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º- *Renovar la contratación de los servicios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, correspondiente a MARZO de 2025, con los importes equivalentes a las categorías que se hace mención, más todos los Adicionales que por Ley corresponden:*

DNI	NOMBRE	CAT	SECRETARÍA	DIRECCIÓN
20551526	BARRERA ELISA RAMONA	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
39379322	MORENO MARIA VALENTINA	9	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
34756136	BASCOUGNET ANA PAULA	9	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
37515748	ZANELLI KAREN JOHANA	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
26241570	GIMENEZ PAOLA MATILDE	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
21739789	GIORDANO VIVIANA YOLANDA	8	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
30030407	GUERRA MARIBEL VIVIANA	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
22585019	LEON ROSA ISABEL	9	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
27449795	LUCERO PEDRO FRANCISCO	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
28106220	MELIAN IVANA ELISABETH	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
29717067	PEREZ DANIELA MAGALI	9	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
17168353	RIVERO ROSA BEATRIZ	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
23347170	ROJAS DELIA MARIANA	6	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
38757103	ARAUJO MAIRA ESTEFANIA	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
24332268	PICHILLI JORGE JAVIER	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD

39082208	MANIERO MARIA ESTHER	9	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
32139109	JOFRE VERONICA ROMINA	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
35036522	LUCERO ROMINA ELIZABETH	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
32817021	LONGONE JAQUELINA	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
25222499	ORTUBIA MARIA DEL CARMEN	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
35036699	ACEVEDO JUAN JOSE	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
43077790	GUERRA ROCIO	5	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD
35628463	VIDELA NADYA SEYLA	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
35546340	BOCCHINI OLIVA NADIA ANALIA	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
20113884	CONTRERAS SERGIO ANGEL	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
26462791	OROZCO JORGE RAFAEL	8	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
29114463	SANCHEZ NATALIA LORENA	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
31510233	TERRAZA MARIA DE LOURDES	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
14930703	VASQUEZ RAUL GERARDO	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
24631525	BENERETTI ANDREA VERONICA	3	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	
25624629	CAMPOS CLAUDIA RUFINA	3	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	
33829921	ARCE MARIELA SOLEDAD	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
36132891	ARENAS MARIA FLORENCIA	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
24631492	CHIRINO LETICIA ALEJANDRA	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
29671364	GERLO MARIA LAURA	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
40269820	LUCERO NAIR MAITE	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
34854363	NADALINI ANDREA YANINA	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
32139139	NUÑEZ VALERIA DEL VALLE	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
27449755	PIÑA VIVIANA NOEMI	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
29923265	RIVERA NADIA DANIELA	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
39084570	SOSA EMILCE ANABELA	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
42713370	PAEZ MARIA LUZ	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	

27478179	ALVAREZ RAQUEL EVANGELINA	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
40561720	DEL SOUC CARLA JANET	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
44009395	JUARIE SICURI IARA MILENA	3	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	
36927479	BURKY MARIA FLORENCIA	3	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	
43076793	GARCIA ESTEFANIA JENNIFER	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
42713500	CORAZZA JOSEFINA MICAELA	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
41752918	ORTEGA MARIA MILAGROS	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
33890597	PACHECO CARLA YAMILA NOEMI	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
43076793	OLGUIN ROCIO BELEN	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
34676585	LUNA RITA CAROLINA	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
23725320	BENERETTI GABRIEL IVAN	9	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
24631426	GONZALEZ CECILIA	9	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
24631443	MOLINA DARDO JAVIER	9	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
17989362	PAYERO ANTONIO WALTER	8	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
27631988	PRADO PAOLA ELIZABETH	5	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
35876896	RAD ALEJANDRO MARTIN	8	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
21375278	STANOLI JORGE	8	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
26241415	VILLAR DANIEL CARLOS	9	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
18461338	IBAÑEZ JUAN MIGUEL	3	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
22185754	BALDO JORGE DANIEL	15HS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
24419680	CORTIANA DIEGO ALBERTO	15 HS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
31622231	GUIDOLIN ARNALDO MARTIN	15 HS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
29105376	MARIN MARIA JOSE	15 HS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
26980057	ORO DOMINGO ARNALDO	15 HS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
32211950	ORTEGA JOSE HUMBERTO	15 HS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
24146200	PAEZ ARMANDO ANTONIO	15HS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
32212045	PRADO SERGIO DAMIAN	15 HS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
28457833	RONCO FERNANDO DANIEL	15 HS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-

34283959	CANEO PORRETTA MARIANA BELEN	15 HS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-
27611714	RUBIRA MARIANO HECTOR	15 HS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	-

Art.2º- *Para conocimiento del la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el Libro de resolución.*

RIVADAVIA, Mza., 20 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0877

VISTO:

El Expte. Nro. 2025-03258-8, en el cual el Secretario de Gobierno solicita la renovación de contrato del personal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar las contrataciones solicitadas a efectos de continuar prestando el servicio a los contribuyentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º- *Renovar la contratación de los servicios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, correspondiente a MARZO de 2025, con los importes equivalentes a las categorías que se hace mención, más todos los Adicionales que por Ley corresponden:*

DNI	NOMBRE	CAT	SECRETARÍA	DIRECCIÓN		
22693236	FERRIGNO, MARIA GABRIELA	10	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL			
41966734	LAGOS FLORENCIA	5	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL			

Art.2º- *Para conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el Libro de resolución.*

RIVADAVIA, Mza., 20 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0878

VISTO:

El Expte. Nro. 2025-03304-0, en el cual el Secretario de Gobierno solicita la renovación de contrato del personal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar las contrataciones solicitadas a efectos de continuar prestando el servicio a los contribuyentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º- *Renovar la contratación de los servicios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, correspondiente a MARZO de 2025, con los importes equivalentes a las categorías que se hace mención, más todos los Adicionales que por Ley corresponden:*

DNI	NOMBRE	CAT	SECRETARÍA
25111892	ALDAPI PATRICIA MONICA	8	SECRETARÍA DE GOBIERNO
14349231	CAREDDU ANA ANGELICA	13	SECRETARÍA DE GOBIERNO
18463826	SANCHEZ VIRGINIA ROSARIO	12	SECRETARÍA DE GOBIERNO
25589165	SILVESTRE LAURA CECILIA	10	SECRETARÍA DE GOBIERNO
32285737	CATALDO VANESA LOURDES	3	SECRETARÍA DE GOBIERNO
23173376	PALMA LORENA DAFNE	10	SECRETARÍA DE GOBIERNO
17573668	CASAS OMAR GABRIEL	8	SECRETARÍA DE GOBIERNO
26677715	FRANCO MAURICIO HEBER	6	SECRETARÍA DE GOBIERNO
14423319	RAMIREZ OSVALDO RAFAEL	8	SECRETARÍA DE GOBIERNO
16362444	GODOY OSVALDO GREGORIO	8	SECRETARÍA DE GOBIERNO
28181071	MARTINI GUSTAVO DAVID	10	SECRETARÍA DE GOBIERNO
23725419	PAEZ ELIZABETH NOEMI	8	SECRETARÍA DE GOBIERNO
31715759	SANCHEZ MARIANA MARIBEL	5	SECRETARÍA DE GOBIERNO
21371924	ABBA JUAN RAMON	8	SECRETARÍA DE GOBIERNO
31130142	YOLVIS ANGEL GERARDO	8	SECRETARÍA DE GOBIERNO
22693076	MORALES JUAN CARLOS	5	SECRETARÍA DE GOBIERNO
17779936	SANCHEZ INES ELIZABETH	3	SECRETARÍA DE GOBIERNO
24018331	AGUILERA HUGO RAFAEL	9	SECRETARÍA DE GOBIERNO
33052081	GONZALEZ FERNANDA GABRIELA	8	SECRETARÍA DE GOBIERNO

20866367	**PEÑA JOSE LUIS**	**10**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
36927461	**MORAN DANIEL FRANCO**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
30964395	**DI LORENZO HORACIO JESUS**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
21817728	**GIMENEZ MARCELO JAVIER**	**9**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
32139247	**MARTIN MARIA LOURDES**	**12**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
20112971	**ANDRADE CARLOS DANIEL**	**12**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
28180803	**RODRIGUEZ LEONARDO ELIAS**	**6**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
23225257	**SANTAMARIA JOSE AMADEO**	**10**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
22009314	**OROSCO MAURO GUSTAVO**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
32076644	**VERLINO BRENDA ESTEFANIA**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
28443702	**BENEGAS MARIA FERNANDA**	**9**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
24457367	**LUCERO LORENA DEOLINDA**	**10**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
34195595	**MAURES YANELA NADIA**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
33325949	**MORALES JAQUELINA DEL VALLE**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
35626952	**ROLDAN EVELIN MARISOL**	**9**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
21739795	**PARISI GUSTAVO**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
36890685	**GOMEZ BRIAN MARTIN**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
34756189	**CABRERA VICTOR ANGEL**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
30973544	**CORIA JOHANA ELIZABETH**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
38910572	**SOSA CARLOS ANDRES**	**3**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
41177858	**ALTAMIRA KEVIN FABIAN**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
39678354	**ARCE JESUS EZEQUIEL**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
41819825	**ARRUE FRANCO LEONARDO**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
39531210	**BAUTISTA JONATAN DANIEL**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
41863278	**MONTIVERO NICOLAS MARTIN**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
23611768	**FRANCO LUIS RICARDO**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
37515637	**GATICA RODRIGO JAVIER**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
28683623	**GOMEZ AZNAR ALEJANDRO ALBERTO**	**10**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
38210081	**HEREDIA EMANUEL HERMAN**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
35514452	**MATURANO MATIAS JOEL EMILIANO**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
36132895	**MICHELI FACUNDO EMANUEL**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
39678387	**MORAN KEVIN DAVID**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
41660557	**MULE MARIO FACUNDO**	**10**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
22246867	**PAZ OSCAR ALFREDO**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
26361358	**RECABARREN OSCAR FERNANDO**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
40689191	**RICHITELLI NICOLAS GABRIEL**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

38582040	**RIVAS HUGO ADRIAN**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
33829954	**SANCHEZ GONZALO SEBASTIAN**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
26462581	**SARACENA CRISTIAN EDGARDO**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
27449874	**SOSA ROSANA PAOLA**	**10**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
37964676	**SORIA GUSTAVO ANDRES**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
24444487	**TOBARES DIEGO ANTONIO**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
23012356	**VIDELA CARLOS RAMON**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
16362434	**VIDELA ROQUE RUBEN**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
23173390	**SALLEMI LUCIO**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
23901377	**MALLA HERNAN**	**3**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
38414926	**TOBARES JONATAN DAVID**	**3**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
29717038	**GOMEZ JUAN CARLLOS**	**3**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
43831104	**CARABAJAL PAEZ CAMILO AGUSTIN**	**3**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
28797053	**ARCE PEDRO**	**10**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
32921900	**BUSTOS GRACIELA NOEMI**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
17989312	**GIUNTA ROSA MARIA**	**10**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
33890670	**PANONTO RENZO JAVIER**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
38579220	**PONCE PINEIRA MARIA EMILCE**	**5**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
40369406	**CHIRINO GOMEZ DIEGO MARTIN**	**8**	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Art.2º- *Para conocimiento del la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el Libro de resolución.*

RIVADAVIA, Mza., 20 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0879

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03201-8, en el cual el Secretario de Hacienda solicita la renovación de contrato del personal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar las contrataciones solicitadas a efectos de continuar prestando el servicio a los contribuyentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º- *Renovar la contratación de los servicios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, correspondiente a MARZO de 2025, con los importes equivalentes a las categorías que se hace mención, más todos los Adicionales que por Ley corresponden:*

DNI	NOMBRE	CAT	SECRETARÍA
35876751	ORDENES GONZALO NICOLAS	8	SECRETARÍA DE HACIENDA
32751676	CAREDDU RODRIGUEZ PABLO EMANUEL	8	SECRETARÍA DE HACIENDA
25842325	MONTALDI CARLOS FERNANDO	9	SECRETARÍA DE HACIENDA
20113836	ARANCIBIA SANDRO FABRICIO	10	SECRETARÍA DE HACIENDA
32751779	DI CESARE ELIZABETH ALDANA	12	SECRETARÍA DE HACIENDA
34676573	QUIROGA MARIA SOLEDAD	8	SECRETARÍA DE HACIENDA
17989457	MARTIN DANIEL ARMANDO	9	SECRETARÍA DE HACIENDA
14740284	RAMIREZ OSCAR HUGO	12	SECRETARÍA DE HACIENDA
17277190	ROCABADO BEATRIZ VIRGINIA	12	SECRETARÍA DE HACIENDA
23709431	BUSCARONI JORGE ARTURO	12	SECRETARÍA DE HACIENDA
25587710	RODRIGUEZ CARINA	9	SECRETARÍA DE HACIENDA
31490860	SANCHEZ ROMINA ANABEL	8	SECRETARÍA DE HACIENDA
22693281	ROMO ROSANA DANIELA	8	SECRETARÍA DE HACIENDA
32369996	ABED RAUL ALEJANDRO	8	SECRETARÍA DE HACIENDA
14349208	LOPEZ DANIEL ADOLFO	8	SECRETARÍA DE HACIENDA
16362526	SANCHEZ GUSTAVO EDUARDO	8	SECRETARÍA DE HACIENDA
32353942	SARRAF JESICA PAOLA	9	SECRETARÍA DE HACIENDA
25019230	ZENOBI HERNAN FEDERICO	8	SECRETARÍA DE HACIENDA
30676098	CHIUCI GERARDO	8	SECRETARÍA DE HACIENDA
37515532	ARGUELLO LUCAS HERNAN	3	SECRETARÍA DE HACIENDA
29671360	GIMENEZ MARICEL SOLEDAD	8	SECRETARÍA DE HACIENDA
37001932	SILVESTRE ADRIANA SUSANA	5	SECRETARÍA DE HACIENDA

Art.2º- *Para conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el Libro de resolución.*

RIVADAVIA, Mza., 20 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0880

VISTO:

El Expte. Nro. 2025-03368-5, en el cual la Asesora Legal solicita la renovación de contrato del personal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar las contrataciones solicitadas a efectos de continuar prestando el servicio a los contribuyentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º- *Renovar la contratación de los servicios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, correspondiente a MARZO de 2025, con los importes equivalentes a las categorías que se hace mención, más todos los Adicionales que por Ley corresponden:*

DNI	NOMBRE	CAT	SECRETARÍA	DIRECCIÓN	COORDINACIÓN	DEPARTAMENTO
17779941	ACIEFF JOSE ROBERTO	12	ASESORÍA LEGAL		-	-
26414457	AGUILERA, ROSANA ELIZABETH	5	ASESORÍA LEGAL		-	-
17989301	RUIZ MONICA PATRICIA	12	ASESORÍA LEGAL		-	-
23173201	CASTRO NATALIA LORENA	8	ASESORÍA LEGAL			

Art.2º- *Para conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el Libro de resolución.*

RIVADAVIA, Mza., 20 de Marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 0881

VISTO:

El Expte. Nro. 2025-03250-5 en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la renovación de contrato del personal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar las contrataciones solicitadas a efectos de continuar prestando el servicio a los contribuyentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º- *Renovar la contratación de los servicios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, correspondiente a MARZO de 2025, con los importes equivalentes a las categorías que se hace mención, más todos los Adicionales que por Ley corresponden:*

DNI	NOMBRE	CAT	SECRETARÍA	DIRECCIÓN
23725487	ANDRADA DAVID ANGEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
23225265	AVILA ROLANDO OMAR	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
20866447	BARTOLINO WALTHER F	12	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
14349396	BELTRAME JORGE ALBERTO	12	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
29513741	CORTEZ ANGEL TEODORO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
13490625	CORTEZ LUIS ANTONIO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
28683564	CORTEZ LUIS DARIO	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
20385787	CORTEZ NELSON ARIEL	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
25075572	ESCUDERO JUAN OSCAR	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
21373368	FONTEMACHI MIGUEL ORLANDO	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
23022354	GIL CARLOS HUMBERTO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
25589058	GIL VICTOR HUGO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
21373389	LUCERO JORGE JAVIER	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
22268902	MAHONA HUGO ENRIQUE	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS

36452113	MARTINEZ JONATAN MAURO	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
16362459	MATURANO JOSE LUIS	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
26677624	MESAS JOSE ERNESTO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
14349171	PALLERES ORLANDO DANIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
14349200	RAD ROQUE MANUEL	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
26414351	ROCABADO DIEGO VICTOR	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
32751702	RODRIGUEZ HECTOR DAMIAN	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
34804179	RODRIGUEZ MARCEL EXEQUIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
21739933	RUFFOLO ROBERTO JAVIER	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
29105310	SANTOS RUBEN ANDRES	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
20595263	SORIA OSVALDO HUGO	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
31467486	SOSA DANIEL ENRIQUE	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
33801079	SOSA, EMILIANO JAVIER	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
13971489	VALDES LUIS CARLOS	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
23529599	VALDEZ RODOLFO MARCELO	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OBRAS PÚBLICAS
31467479	ABREGO JESUS SEBASTIAN	12	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
25019073	ALGAÑARAZ GABRIEL	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
42508264	ALMAZAN KEVIN LEONARDO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
34284086	AMADO FABIO MARCELO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
20866253	AMOEDO OSVALDO HECTOR	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
31320090	ARAUJO ADRTIAN MARCELO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
28865921	ARAYA SERGIO JESUS	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
40102648	ARCE JESUS FERNANDO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
33829918	ARCE NESTOR FABIAN	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
37780664	ARGOMEDO GASTON EZEQUIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
39082209	ARGOMEDO KEVIN ERIC	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
24705141	ARIAS GABRIEL DANIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS

36775823	ARIAS PEDRO SEBASTIAN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
33439073	ARROYO JORGE EMANUEL	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
20970078	AUDIL LILIANA ESTER	5	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
22693382	BAIGORRIA JESUS MARTIN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
23173410	BALDO FABIAN ARIEL	12	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
33429827	BARRERA NESTOR FABIAN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
25639916	BARROSO RUBEN DARIO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
27612552	BASTIAS NESTOR DAMIAN	5	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
25019080	BIANCHI ARIEL HUMBERTO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
16020461	BINANTI ANTONIO ARMANDO	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
43545634	BRACAMONTE. WALTER	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
16389387	BRAVO BENITO HECTOR	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
26889979	CABRERA TERESA ANALIA	5	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
13292586	CABRILLANA ENRIQUE DANIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
26462697	CALDERON GUSTAVO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
20113918	CAMPOS HECTOR ROLANDO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
40560732	CAMUS FACUNDO CESAR	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
33439167	CARDOZO MIGUEL ANGEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
26980276	CARNERO CLAUDIO SEBASTIAN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
32751886	CASTRO GUSTAVO DANIEL	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
23890676	CISTERNA JOSE MARTIN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
35514297	CONTRETRAS GLENON LUIS MARTIN	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
25789675	CORTINEZ MARCELO ALBERTO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
41366402	DIAZ FRANCO TOMAS	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
40102682	DIAZ HECTOR DANIEL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
16389403	DIAZ JUAN ANGEL	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
42974657	DIAZ LEANDRO JULIO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS

14423346	DIAZ RAMON HUGO	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
34284126	DI LORENZO, ROBERTO AUGUSTO	5	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
31319809	DUARTE MARIO DANIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
22603761	FALCON ROQUE ANASTACIO	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
23725206	FALCONI VICTOR HUGO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
23840854	GARRO JORGE ARIEL	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
35628362	GERLINI ALEXIS EXEQUIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
37136336	GIL ANGEL EDGARDO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
40003377	GIL LEONARDO ARIEL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
31124061	GODOY CARLOS SABINO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
22559872	GUAJARDO CARLOS EDUARDO	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
33889903	GUTIERREZ MARIO JAVIER	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
26414316	GUZMAN, MAURICIO GERONIMO RAMON	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
33829866	HEREDIA DIEGO ARIEL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
35626967	HEREDFIA EDGARDO VALENTIN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
31800900	LEGUIZA MIRIAM ROSANA	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
30018579	LESCANO CARLOS RODRIGO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
41794581	LESCANO IAN FRANCO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
37432107	LESCANO OSCAR ADRIAN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
20980543	LEYES, FLORENCIO DANIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
21770393	LONGAR GILBERTO ELIAS	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
30828080	LOPEZ JORGE JOSE	12	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
31320066	LUCERO ANGEL JONATHAN	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
32751622	LUCERO JUAN OCTAVIO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
43543633	MARTIN GONZALO DANIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
17543877	MARTINEZ LUIS ANTONIO	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
41920366	MARTINEZ LUIS LEANDRO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS

32751711	MORALES CRISTIAN DANIEL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
35628985	MOYA WALTER FERMIN ROBUSTIANO	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
38907480	MOYA WASHINGTON ARIEL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
31839191	MOYANO SAVATINI LUIS ARIEL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
21740000	MUÑOZ MARCELO DIEGO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
43152086	MURUA AGUSTIN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
14759304	NAVARRO HECTOR EDGARDO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
13982843	NUÑEZ JUAN ANDRES	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
29519781	OJEDA LEONARDO DAVID	12	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
42914651	OYARCE DARIO EXEQUIEL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
13698733	OYARCE JULIO CESAR	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
32212034	PAGES CASANOVA EDUARDO ALEJANDRO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
38907490	PARRA FACUNDO NICOLAS	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
28540337	PEREIRA SERGIO GERARDO RAMON	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
40269798	POSO NAHUEL AGUSTIN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
28683646	PUEBLA LUIS DANIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
30446632	QUIROGA CARLOS GABRIEL	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
17989468	REA TITO	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
25789656	REPOSSI JUAN RAMON CEFERINO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
29306906	REYES MOISES OCTAVIO	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
16284922	RICHARD JUAN CARLOS	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
38415319	RIOS MARCOS ARIEL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
29105304	RIVAS JORGE DAVID	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
14221349	RIQUELME CESAR OSVALDO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
36618269	ROBLEDO LUCAS IVAN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
33822645	ROBLES CRISTIAN ARMANDO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
14759226	ROBLES JOSE EDUARDO ANTONIO	12	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS

26764665	RODRIGUEZ DIEGO JAVIER	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
38911310	RODRIGUEZ MAURO DANIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
36890515	SALINAS FACUNDO LUCAS	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
28443880	SANCHEZ EDUARDO AVELINO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
39379387	SANCHEZ ERIC MATIAS	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
31715579	SAVATTINI VICTOR HERNAN	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
23367849	SEVILLA MARCELO	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
27035293	SORIA DIEGO HUGO	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
21379688	SOSA JUAN ROQUE	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
28797106	SOSA MARCELO	5	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
20112950	SOSA MARIO ROBERTO	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
33439209	SOSA MAXIMILIANO NOE	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
23173454	SOSA ROBERTO CARLOS	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
16699238	TITO GILBERTO VALENTIN	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
35151035	TORRES LUCAS ANTONIO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
36666617	TORRES NICOLAS	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
31320053	VALDEZ FERNANDO GABRIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
37515775	VIDELA MARTIN JAVIER	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
36132909	VILCHEZ FRANCO JOSE	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
36890359	VILLEGAS MATIAS EZEQUIEL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
17455096	ZABALA HUMBERTO	12	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
22712465	ZAMORA HUGO WALTER	12	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
26414308	ABBA JORGE SEBASTIAN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
32751778	AGÜERO, LUIS CARLOS	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
29717299	ARAYA WALTER DANIEL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
29650126	BURGOS JUAN JOSE	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
23173431	CABRERA CARLOS CRISTIAN	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS

23529506	COBOS ARIEL ERNESTO	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
34273466	DOMINGUEZ MAURICIO JAVIER	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
36591634	GIMENEZ GUILLERMO GERARDO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
92614970	GONZALEZ NORBERTO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
31490812	GORDILLO HUGO MARIO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
17573654	GRAMATICA TOMAS ANGEL	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
41701576	GIMENEZ EBER JAIR	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
37780737	GUTIERREZ CLAUDIO JESUS	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
34756208	GUTIERREZ LORENA JANET	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
27975460	IANOVSKY ARIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
37622700	IANOVSKY KEVIN ARIEL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
12099699	LEDESMA LIBORIO MARINO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
32855468	LEDESMA NICOLAS MARCELO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
28822843	LESCANO HECTOR DARIO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
35036511	LUCERO ALEXANDER	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
24115164	LUCERO CLAUDIO JAVIER	5	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
26091999	LUCERO ELIO GABRIEL	12	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
32751603	MORENO FERNANDO DAVID	12	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
22712475	PAEZ FRANCISCO ROLANDO	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
28773369	PEREYRA CLAUDIO CEFERINA	5	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
36591584	PEREZ LUIS HERNAN	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
38208698	POJMAEVICH MAURO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
29726778	RAMPONE EDGARDO OSCAR	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
41366414	REA CABRAL LEANDRO AGUSTIN	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
30108433	TAPIA ERNESTO GABRIEL	5	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
21373254	TARIFA ORLANDO SANTIAGO	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
25022252	TOBARES AMERICO DARIO	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS

18498003	VELAZQUEZ ARMANDO	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
28797240	YADALA YAMIL WALDEMAR	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
44247241	ZAMORA AXEL MARIANO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
32139289	AVILA MIGUEL EUGENIO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
35628589	BUSTO JAVIER SEBASTIAN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
30030375	CANCIANI WILLIAM EXEQUIEL	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
23271808	CASTRO RAUL ALBERTO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
18052413	CAVIERES EZEQUIEL RUBEN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
41369161	GIULIANI MATIAS ARIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
27985628	LIGORRIA JOSE NORBERTO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
25639979	MUÑOZ FERNANDO WASHINGTON	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
18055656	TELLO MARIO DANTE	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
31836969	TORRES BRUNO JESUS DAMIAN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
31467494	ZAGO MARIO CEFERINO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS
39020096	ARACENA GUILLERMO DANIEL	5	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
34283975	BRIZUELA LEANDRO ARIEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
13842989	LEONE JORGE ANTONIO	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
34676543	LOPEZ HERNAN DARIO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
25842348	SANCHEZ DANIEL ANTONIO	12	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
22352984	BAROSSI LEONARDO GUILLERMO	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
36890501	CAMPOS LEONEL ZOEL	5	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
32076647	CARRERA MANUEL LEANDRO JESUS	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
32817042	GARRO SILVIO FERNANDO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
22585047	GIL VICTOR HUGO	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
26462730	GODOY ALBERTO OSCAR	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
25789619	LUCERO JOSE MARIA	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
34756256	RUIZ CARLOS ABEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-

25712042	CORDOBA JORGE RAFAEL	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
39082271	CAMPAGNA MARCO ANTONIO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
20551546	FIGUEROA GUSTAVO	12	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
20460691	ROSALES JOSE LUIS	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
23173342	SANCHEZ EDGARDO ANDRES	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
29717293	STEFANICH OSVALDO ADRIAN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
24619855	ALANIZ JUAN SIMON	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
24631568	BARRIO ELIO RICARDO	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
17298657	BENAVIDEZ JOSE CRISTOBAL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
38336113	CALDERON JUAN MANUEL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
23173162	CELIS ARIEL GERMAN	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
26495934	FUENTES DARIO LUCAS	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
24631571	GARRO MARIO ALEJANDRO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
28599175	GIL NATALIA ANDREA	10	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
38414928	GIMENEZ FABIAN ENRIQUE	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
31715766	JEREZ LORENA ANGELICA	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
44010124	MARTINI OVIEDO RAMIRO LEONEL	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
24789959	PALMA MAURICIO ANTONIO	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
37515593	POSO MAYRA NEREA	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
33822716	QUINTERO ENZO	3	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
25842354	RODRIGUEZ CRISTIAN MIGUEL	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
17949034	SALDAÑA ANGEL OMAR	6	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
27478069	URRUTIA ERNESTO SANTIAGO	9	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-
36666673	SOSA MATIAS EXEQUIEL	5	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
25245273	RIVAROLA FACUNDO	8	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	-

Art.2º- *Para conocimiento del la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el Libro de resolución.*

RIVADAVIA, Mza., 20 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.RICARDO A. MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0882

VISTO:

El Expte. N° 2025-03776-9, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
RUIZ RENZO MATIAS	42.168.419	Profesor de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 20 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0883

VISTO:

El Expte. N° 2025-03774-4, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
DIAZ IVONE YESICA	44.437.546	Profesora de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 20 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRETARIA DE D.HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0884

VISTO:

El Expte. N° 2025-03723-1, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
BIORIZA ANA INES	31.564.483	Profesora de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 20 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRETARIA D.HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0885

VISTO:

El Expte. Nº 2024-03568-0, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita el pago de las facturas obrantes en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa NUEVA FARMACIA SAN ROQUE, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de las facturas obrantes en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa NUEVA FARMACIA SAN ROQUE, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 33/100 ($ 163.138,33).

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 20 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.RICARDO A. MANSUR- — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 886

VISTO:

El expediente N° 2024-17722-8-M, en el cual el Sr. MARTINEZ BRUNO DAMIAN D.N.I. Nº 31.320.052, solicita habilitación de comercio (gimnasio), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 y 12 se encuentra los libre deuda respectivos.
Que a fs. 21 y 22 Obran copias de Seguro de Responsabilidad Civil.
Que de fs. 23 a fs. 30 Obra Plan de Contingencias.
Que a fs. 32 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un garaje constante de dos superficies cubiertas de aproximadamente 240 m2, atiende por el portón metálico, la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, piso de cerámico y cemento llaneado, un sanitario, una bacha, cubierta de techo de chapa con aislamiento térmico, carpintería metálica combinada con madera tapizada, tablero eléctrico con térmica y disyuntor, con caños externos amurados, ubicado en ZONA RESIDENCIAL, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.
Que a fs. 34 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden en general, pudiéndose clasificar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: INSTITUTOS: Gimnasia y otros Cód. N° 12-075-01-00-01. Se labró acta de inspección Nº 1729.
Que a fs. 38 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de MARTINEZ BRUNO DAMIAN C.U.I.T. Nº 20-31.320.052-4 con domicilio en Italia 863, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro INSTITUTOS: Gimnasia y otros Cód. N° 12-075-01-00-01, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*
Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*
Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*
Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. MARTINEZ BRUNO DAMIAN C.U.I.T. Nº 20-31.320.052-4 con domicilio en Italia 863, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 20 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*
FDO. RICARDO A.MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 887

VISTO:

El expediente N° 2024-13496-3-P, en el cual el Sr. PRANDINA PABLO FEDERICO D.N.I. Nº 29.105.371, solicita habilitación de comercio (pollería), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un local de aproximadamente 24 m2, siendo la construcción en general con estructura de Hº Aº, muros con mampostería de ladrillo y divisiones internas con durlock (placas de madera), revoque de mezcla a la cal, piso de cerámicos, cubierta de techo de losa con cielorraso suspendido, carpintería metálica, electricidad embutida con caños a la vista, y cuenta con un sanitario en condiciones de uso, con artefactos instalados y revestimiento en pisos y muros, ubicado en ZONA COMERCIAL, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 12 vta. y 18 Oficina de Bromatología informa que en inspección al comercio se constató que el mismo presenta buenas condiciones de higiene y orden. En cuanto a las condiciones edilicias, presenta: pisos cerámicos, paredes en un sector de atención al público con el mobiliario acorde para la exhibición y venta de los productos avícolas. Por otro lado disponía de otro sector con mesada para la preparación de milanesas de pollo, en el cual se encontraba instalada una bacha con provisión de agua potable y freezers para el almacenamiento y conservación de los productos alimenticios. Contaba además con un sanitario con todos los artefactos y en condiciones de uso. La materia prima que se observó (aves faenadas) y productos derivados (medallones y bastoncitos de pollo) presentaban certificación de procedencia, lapsos de aptitud en término y buen estado de conservación (siendo su proveedor de aves faenadas "Granjeros del Este"), además, el personal exhibía indumentaria laboral acorde. En posterior inspección se constata que se ha dado cumplimiento a los requisitos pendientes, habiendo realizado el personal, la capacitación en manipulación de alimentos, reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. para desarrollar la actividad comercial solicitada. Se labraron actas de inspección N° 14676 y N° 14677.

Que a fs. 20 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden en general, encontrando sanitario apto para su uso, pudiéndose clasificar según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: AVES FAENADAS: Venta 2° cat. Cód. N° 12-010-01-00-02. Se labró acta de inspección Nº 1804.

Que a fs. 24 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de PRANDINA PABLO FEDERICO C.U.I.T. Nº 20-29.105.371-9 con domicilio en R. Ortega 18, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro AVES FAENADAS: Venta 2° cat. Cód. N° 12-010-01-00-02, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*
Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*
Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. PRANDINA PABLO FEDERICO C.U.I.T. Nº 20-29.105.371-9 con domicilio en R. Ortega 18, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 25 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *FDO. RICARDO A.MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO — *INTENDENTE MUNICIPAL*
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0888

VISTO:

El Expte. N° 2025-03187-9, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita la contratación en cargo SEOS JORNADA SIMPLE a la docente VEDELA SOFÍA MICAELA D.N.I Nº 38.907.422 en el Jardín Maternal Municipal "MERCEDITAS", y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar en cargo SEOS JORNADA SIMPLE a la docente VEDELA SOFÍA MICAELA D.N.I Nº 38.907.422 en el Jardín Maternal Municipal "MERCEDITAS", a partir del 01 hasta el 31 de Marzo de 2025.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 20 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A.MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0889

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03712-4, en el cual el Sr. FUNES RAUL, DNI Nº 21.373.246, con domicilio en calle Avellaneda y Urquiza s/n, solicita un subsidio destinado a gastos de manutención, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06 obra informe Social y lo informado por el Secretario de Desarrollo Humano a fojas 07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1-Otorgar un subsidio al Sr.FUNES RAUL, DNI Nº 21.373.246 con domicilio en Calle Avellaneda y Urquiza s/n, en la suma de PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($60.000,00) en concepto de gastos de manutención.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.21 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.RICARDO MANSUR — *INTENDETE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0890

VISTO:

El Expte. N° 2025-03762-9, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ZAPATA GORDILLO BRUNO ANGEL	46.236.685	Instructor	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Marzo de 2025

FDO.ANDRES MANSUR
SECRETARIO D.HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0891

VISTO:

El Expte. N° 2025-03719-9, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
NAVARRO FLORENCIA SOFIA	41.365.080	Prof.de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Marzo de 2025

FDO.ANDRES MANSUR — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.RICARDO MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0892

VISTO:

El Expte. N° 2025-03752-0, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
LORENZINI MARCELO FABIAN	21.687.436	Prof.de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Marzo de 2025

FDO.ANDRES MANSUR
SECRETARIO D.HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0893

VISTO:

El Expte. Nº 2024-19370-4, en el cual desde la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas informa que se han detectado que por error se ha incluido en el plan de pago Nº 57018, de la cuenta de inmuebles 7811 – VILLARRUEL ESTEBAN, en períodos que se encuentran prescriptos al momento de confección del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14, del presente Expte. obra dictamen de Asesoría Legal, informando que se puede efectuar la corrección de lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar a Rentas Municipal a realizar los siguientes movimientos:

-Cuenta corriente Nº 7811 1- Acreditar la suma de 1.479,17,(equivalente al 61% del capital de la cuota 1 plan de pagos) que correspondan a la suma de los capitales de los periodos prescriptos; 2- Acreditar la suma de $ 2.537,00,(equivalente al 61 % del recargo cobrado en la cuota 1 del plan de pagos) Que corresponde a los intereses abonados en la cuota sobre las periodos prescriptos; 3-Dar de baja la boleta de apremios Nº 31983 de la cuenta corriente de inmuebles 7811 por haberse abonado los gastos judiciales en las cuotas 1 y 2 del plan de pago 57018

Art.2º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 21 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0894

VISTO:

El Expte. N° 2025-03717-3, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
RICCITELLI BRUNO	34.403.912	Prof.de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Marzo de 2025

FDO.ANDRES MANSUR *FDO.RICARDO MANSUR*

SECRETARIO DE GOBIERNO *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0895

VISTO:

El Expte. N° 2025-03765-2, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
RODRIGUEZ MARIA VALENTINA	34.576.195	Prof.de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Marzo de 2025

FDO.ANDRES MANZUR
SECRETARIO D.HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0896

VISTO:

El Expte. N° 2025-03754-6, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
GENTILE ALFREDO	35.514.390	Prof.de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Marzo de 2025

FDO.ANDRES MANSUR
SECRETARIO D.HUMANO

RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0897

VISTO:

El Expte. N° 2025-03777-7, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
LUCENA SEBASTIAN GASTON	43.278.602	Prof.de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Marzo de 2025

FDO.ANDRES MANSUR
SECRETARIO D.HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0898

VISTO:

El Expte. N° 2025-03758-7, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ROMAN DAIANA MARIEL	41.369.133	Prof.de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Marzo de 2025

FDO.ANDRES MANSUR
SECRETARIO D. HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0899

VISTO:

El Expte. N° 2025-03722-3, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
PONCE SABATINI DIEGO SEBASTIAN	37.528.927	Prof.de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Marzo de 2025

FDO.ANDRES MANSUR
SECRETARIO D.HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0900

VISTO:

Que en el mes de Marzo de 2025 por razones administrativas en la correlatibidad de números de Resoluciones, quedan sin contenido las Res. Nº 0856, Nº 0857, Nº 0858 y R0859/2025, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario inutilizar las mismas a efectos de lograr una transparencia en el actuar administrativo de esta Área.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Establecer la inutilización de las Resoluciones Nº 0856, Nº 0857 y Nº 0858/2025 por encontrarse las mismas sin contenido alguno.

Art.2º :Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 21 de Marzo de 2025

FDO.LUCIO GUTIERREZ	*FDO.RICARDO MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0901

VISTO:

Que los jefes de las distintas áreas del municipio, solicitan un adicional para los agentes que cumplen funciones en horarios y días fuera del habitual, según Expte Nº 2025-03365-1 emanado de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, mediante Resolución de Intendencia Nº 1963/2020, implemento una nueva modalidad de retribución a los agentes que cumplan funciones fuera de su horario habitual, denominado mayor dedicación;

Que el personal a detallar a continuación cumple funciones en horario extra al habitual.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar el adicional por MAYOR DEDICACIÓN, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025 al personal que a continuación se detalla:

Nº	DNI.	APELLIDO Y NOMBRE	PORC.	HORAS	FUNCION
1	17989301	RUIZ MONICA PATRICIA	30%	9	ASESORIA LEGAL
2	23173201	CASTRO NATALIA LORENA	30%	9	ASESORIA LEGAL

Art.2- Por Departamento de Personal cumpliméntese.

Art.3- Por Contaduría Municipal tome conocimiento a los efectos de ser imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

Art.4- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 21 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0902

VISTO:

El Expte. Nº 2025-04004-5, por el cual el Sr MARIO FRANCISCO GIL, solicita se autorice el Evento denominado "JINETEADA CLASIFICATORIA CON RUMBO A JESÚS MARÍA", a realizarse el día sábado 22 de Marzo del año en curso, a partir de la hora 18:00 en el predio sito en calle La Reducción s/n, distrito La Reducción, de este departamento de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que en Fs.20, del mencionado Expte. Obra dictamen de Asesoría Legal, donde informa que en el presente obran todas las constancias necesarias para poder autorizar el mencionado Evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: OTORGAR permiso al Sr. MARIO FRANSISCO GIL, DNI Nº37.136.380, para realizar el Evento denominado "JINETEADA CLASIFICATORIA CON RUMBO A JESÚS MARÍA", a realizarse el día sábado 22 de Marzo del año en curso, a partir de la hora 18:00 en el predio sito en calle La Reducción s/n, distrito La Reducción, de este departamento de Rivadavia

Art.2º: Para conocimiento de las Áreas correspondiente y notificación del solicitante.

Art. 3ª: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 21 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO. RICARDO A. MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0903

VISTO:

Que los jefes de las distintas áreas del municipio, solicitan un adicional para los agentes que cumplen funciones en horarios y días fuera del habitual, según Expte Nº 2025-03206-7 emanado de la Secretaria de Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, mediante Resolución de Intendencia Nº 1963/2020, implemento una nueva modalidad de retribución a los agentes que cumplan funciones fuera de su horario habitual, denominado mayor dedicación;

Que el personal a detallar a continuación cumple funciones en horario extra al habitual.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art.1- Otorgar el adicional por MAYOR DEDICACIÓN, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025 al personal que a continuación se detalla:

Nº	NRO DE D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJES
1	33439258	MELI LEANDRO ADRIAN	50%
	22693055	MORELLO MAURICIO FABIAN	40%
2	20385809	OLMOS JUAN RAMON	40%
3	26462791	OROZCO JORGE RAFAEL	40%
4	20551772	RAD JAVIER EDUARDO	50%
5	24291927	ALTAMIRA FABIAN DARIO	50%
6	22525910	MOYANO MARIA ALEJANDRA	20%
7	25589278	QUIROGA MONICA	30%
8	29114463	SANCHEZ NATALIA	30%
9	20551526	BARRERA ELISA RAMONA	20%
10	38210087	MORALES CARLA DANIELA	40%
11	21373380	GIL MARCELA ELIANA	20%
12	20866257	HUMAR AMADO	40%
13	39082208	MANIERO MARIA ESTHER	40%
14	38757113	ARAUJO MAIRA ESTEFANIA	30%
16	27449795	LUCERO PEDRO	40%
17	35036699	JUAN JOSE ACEVEDO	40%
18	24332268	JORGE PICHILLI	10%
19	17989362	PAYERO ANTONIO WALTER	20%
20	21375278	STANOLI JORGE	30%
21	31715746	RAMPONE HERNAN LEONARDO	30%
22	32751672	OJEDA ANALIA VERONICA	17%
23	28540317	CABRERA JUAN RAMON	20%

Art.2- Por Departamento de Personal cumpliméntese.
Art.3- Por Contaduría Municipal tome conocimiento a los efectos de ser imputado en la partida presupuestaria correspondiente.
Art.4- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 21 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0904

VISTO:

Que los jefes de las distintas áreas del municipio, solicitan un adicional para los agentes que cumplen funciones en horarios y días fuera del habitual, según Expte Nº 2025-03249-7 emanado de Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, mediante Resolución de Intendencia Nº 1963/2020, implemento una nueva modalidad de retribución a los agentes que cumplan funciones fuera de su horario habitual, denominado mayor dedicación;

Que el personal a detallar a continuación cumple funciones en horario extra al habitual.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar el adicional por MAYOR DEDICACIÓN, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025 al personal que a continuación se detalla:

32751778	AGÜERO, LUIS	50%
30964327	AHUMADA LUIS ALBERTO	10%
29650126	BURGOS JUAN JOSE	40%
16970905	CAMPOS OSCAR ANTONIO	20%
28406580	CANLE JOSE AUGUSTO	40%
32212035	CANUTO FERNANDEZ BRIAN ARIAN	50%
41369120	COBOS GUSTAVO ARIEL	50%
20551666	CORTES ROQUE LUCIANO	30%
27975422	FRANCO DIEGO CEFERINO	80%
41701576	GIMENEZ EBER	30%
36591634	GIMENEZ GUILLERMO GERARDO	50%
17463913	GOMEZ SEGUNDO ROBERTO	20%
92614970	GONZALEZ NORBERTO	50%
31490812	GORDILLO HUGO MARIO	80%
17573654	GRAMATICA TOMAS ANGEL	25%
27975460	IANOVSKI ARIEL	20%
37622790	JIL FABRICIO MANUEL	20%
27449933	LANZAVEQUIA HECTOR ORLANDO	40%

12099699	LEDESMA LIBORIO MARINO	50%
28822843	LESCANO HECTOR DARIO	80%
25075546	MAIDANO SERGIO ESTEBAN	30%
29745801	MATURANO OSCAR EZEQUIEL	80%
32751603	MORENO FERNANDO DAVID	80%
22712475	PAEZ FRANCISCO ROLANDO	50%
16469890	PERALTA ROBERTO ENRIQUE	20%
28773369	PEREYRA CLAUDIO CEFERINO	50%
24398479	PEREZ CLAUDIO NESTOR	50%
36591584	PEREZ LUIS HERNAN	20%
14656467	PERSIA HECTOR SERVANDO	20%
38208698	POJMAEVICH MAURO ANDRES	30%
29726778	RAMPONE EDGARDO OSCAR	40%
30108433	TAPIA ERNESTO GABRIEL	50%
21373254	TARIFA ORLANDO SANTIAGO	40%
25022252	TOBARES AMERICO DARIO	50%
38208625	VALDEZ DARIO EVER	40%
18498003	VELAZQUEZ ARMANDO	50%
13871833	VITAL MIGUEL ANGEL	80%
28797240	YADALA YAMIL WALDEMAR	30%
32139289	AVILA MIGUEL EUGENIO	50%
35628589	BUSTO JAVIER SEBASTIAN	50%
22159937	CACERES ANGEL JAVIER	50%
30030375	CANCIANI WILLIAM EXEQUIEL	50%
27975494	CARDOZO JUAN FRANCISCO	50%
12794491	CARRERA JOSE ANGEL	50%
34273444	CARRERA JOSE GABRIEL	50%
23271808	CASTRO RAUL ALBERTO	50%
18052413	CAVIERES EZEQUIEL RUBEN	50%
20385810	CLAVERO JOSE GUILLERMO	50%
41369161	GIULIANI MATIAS ARIEL	50%
16121355	HEREDIA JUAN CARLOS	50%
27985628	LIGORRIA JOSE NORBERTO	50%
27985637	MELIAN WALTER RAMON	50%
20112975	MERCADO VICENTE CEFERINO	50%
25639979	MUÑOZ FERNANDO WASHINGTON	50%
23173021	ORELLANO ELBIO HERNAN	50%
21373390	ROSALES PEDRO ADRIAN	50%
24090956	SCHEFFERDZT OSCAR ARGENTINO	50%
18055656	TELLO MARIO DANTE	50%
31836969	TORRES BRUNO JESUS DAMIAN	50%
31467494	ZAGO MARIO CEFERINO	50%
14099591	AÑEL ANTONIO RICARDO	50%
20390982	AGUILERA JOSE LUIS	50%

16362791	BORDON LUIS DANTE	50%
20866484	CABRERA JOSE LUIS	50%
21373282	CAMPAGNA ANTONIO SALVADOR	50%
20551704	MAGNALDI ROBERTO CARLOS	50%
21373307	MALTESE ROBERTO IGNACIO	50%
43543633	MARTIN GONZALO DANIEL	50%
33822790	MATURANO PAEZ MARCOS JONATAN	25%
23890601	MULE MARIO ALBERTO	50%
38907490	PARRA FACUNDO NICOLAS	50%
28540337	PEREIRA SERGIO GERARDO RAMON	50%
28683646	PUEBLA LUIS DANIEL	50%
16284922	RICHARD JUAN CARLOS	50%
26462778	RODRIGUEZ EMILIO	50%
20866203	ZEBALLOS CARLOS GILBERTO	80%
16020451	ACOSTA ROGELIO	40%
22075806	AGUERO HECTOR JORGE	40%
34284086	AMADO FABIO MARCELO	40%
20970078	AUDIL LILIANA ESTER	20%
23173410	BALDO FABIAN ARIEL	40%
25639916	BARROSO RUBEN DARIO	40%
25019080	BIANCHI ARIEL HUMBERTO	40%
26889979	CABRERA TERESA ANALIA	50%
40560732	CAMUS FACUNDO CESAR	20%
27432994	CAPELONI DIEGO SEBASTIAN	40%
21739699	DERKAEZ WALTER ANTONIO	40%
40102682	DIAZ DANIEL	40%
34284126	DILORENZO ROBERTO AUGUSTO	40%
37780462	FONTEMACHI JONATAN EZEQUIEL	40%
16115728	GARRO FELIX OMAR	40%
32076566	GORDILLO LEONARDO JOSE	40%
26414316	GUZMAN MAURICIO GERONIMO	20%
33829866	HEREDIA DIEGO	40%
30828080	LOPEZ JORGE JOSE	50%
31320066	LUCERO ANGEL JONATHAN	50%
32751711	MORALES CRISTIAN	40%
14349193	MOYA ATILANO CECILIO	40%
14759304	NAVARRO HECTOR EDGARDO	40%
42914651	OYARCE EXEQUIEL	40%
22588012	PALACIO PEDRO JAVIER	40%
14221349	RIQUELME CESAR OSVALDO	40%
36890359	VILLEGAS MATIAS	40%
22712465	ZAMORA HUGO WALTER	50%
20113918	CAMPOS HECTOR ROLANDO	40%
20866236	GOMES CARLOS CARMELO	80%

41920366	MARTINEZ LEANDRO	17%
20787865	MONTENEGRO HECTOR	17%
38415319	RIOS MARCOS ARIEL	80%
23367849	SEVILLA MARCELO	40%
40102648	ARCE JESUS FERNANDO	20%
35036473	ARGOMEDO BRAHIM LEONEL	17%
39082209	ARGOMEDO KEVIN ERIC	17%
22693382	BAIGORRIA JESUS MARTIN	80%
26980276	CARNERO CLAUDIO SEBASTIAN	80%
23725206	FALCONI VICTOR HUGO	50%
23840854	GARRO JORGE ARIEL	40%
40003377	GIL LEONARDO ARIEL	17%
32212034	PAGES CASANOVA EDUARDO	17%
21739964	RODRIGUEZ JOSE LUIS	40%
39602790	SOTO LEANDRO NICOLAS	40%
16699238	TITO GILBERTO VALENTIN	40%
37780664	ARGOMEDO GASTON EZEQUIEL	80%
24705141	ARIAS GABRIEL DANIEL	50%
36775823	ARIAS PEDRO SEBASTIAN	80%
43545634	BRACAMONTE WALTER DAVID	50%
35514297	CONTRERAS GLENON LUIS MARTIN	25%
21373316	FIGUEROA ISAAC JAVIER	25%
31124061	GODOY CARLOS SABINO	25%
35626967	HEREDIA EDGARDO VALENTIN	80%
21770393	LONGAR GILBERTO ELIAS	40%
28822827	NUÑEZ JUAN ARIEL	25%
20113852	SORIA WALTER HUMBERTO	0%
31320053	VALDEZ FERNANDO GABRIEL	50%
36132909	VILCHEZ FRANCO JOSE	80%
31320090	ARAUJO ADRIAN MARCELO	10%
33429827	BARRERA NESTOR FABIAN	10%
32751886	CASTRO GUSTAVO DANIEL	40%
25789675	CORTINEZ MARCELO ALBERTO	10%
21373374	FLOCCO VICTOR SERGIO	10%
33890566	GOMEZ EDUARDO OSCAR	10%
43152086	MURUA AGUSTIN MICHAEL	10%
32212059	PENUTTO JUAN EMANUEL	10%
27478082	PONCE HUGO ALBERTO	10%
27432996	QUINTERO ARIEL RUBEN	10%
33822645	ROBLES CRISTIAN ARMANDO	10%
36890515	SALINAS FACUNDO LUCAS GABRIEL	10%
34756001	SILVA MARCOS LEONEL	10%
33439209	SOSA MAXIMILIANO NOE	10%
35151035	TORRES LUCAS ANTONIO	40%

35036541	TORRES LUCAS FRANCO FERNANDO	10%
16362667	CARRICONDO LUIS GREGORIO	30%
29717031	GIMENEZ ARNALDO ANDRES	80%
92706489	GONZALEZ CLAUDIO AGUSTIN	30%
31800900	LEGUIZA MIRIAM	10%
36666617	TORRES NICOLAS	40%
21740000	MUÃ‘OZ MARCELO DIEGO	40%
13982843	NUÂ¥EZ JUAN ANDRES	40%
17989495	RUIZ JOSE IGNACIO	40%
31715579	SAVATTINI VICTOR HERNAN	40%
20551511	BARRIO WALTHER DANIEL	40%
20600926	BERDIÂ¥AS NELSON JOSE	17%
24372148	BRAVO CARLOS LUJAN ALEJANDRO	17%
26462697	CALDERON GUSTAVO JAVIER	17%
38336113	CALDERON JUAN MANUEL	50%
24085791	DONAIRE ROBERTO CARLOS	17%
20113912	ESTABILLA JOSE ARTURO	17%
27975539	PALMA FACUNDO ANIBAL	17%
18055938	PAPALARDO MIGUEL ANGEL	17%
37515544	POBLETE VICTOR JOSE	17%
29306906	REYES MOISES OCTAVIO	40%
36618269	ROBLEDO LUCAS IVAN	17%
35628984	SANTILLAN DANIEL DAMIAN	30%
30030568	TOBIAS LEONARDO LUIS	17%
16120199	VARGAS GERONIMO PLACIDO	50%
37515775	VIDELA MARTIN JAVIER	17%
20866253	AMOEDO OSVALDO HECTOR	17%
33829918	ARCE NESTOR FABIAN	17%
20112945	BAIGORRIA WALTER ANIBAL	17%
42974657	DIAZ LEANDRO JULIO	17%
14626014	LESCANO EDUARDO ARTURO	17%
17543876	LEYES JOSE LUIS	17%
16105866	ZAMORA JOSE MARIO	17%
27478140	LESCANO MARIANO ALEJANDRO	25%
20980543	LEYES FLORENCIO DANIEL	30%
27035293	SORIA DIEGO HUGO	00%
18499591	TORRALBA DANIEL HUMBERTO	25%
33439073	ARROYO JORGE EMANUEL	80%
32751622	LUCERO JUAN OCTAVIO	80%
26764665	RODRIGUEZ DIEGO JAVIER	30%
23173454	SOSA ROBERTO CARLOS	40%
17543877	MARTINEZ LUIS ANTONIO	40%
14349382	REA ARTURO	30%
17989468	REA TITO	30%

20112950	SOSA MARIO ROBERTO	30%
22352954	ALLAIME JUAN ENRIQUE	17%
42508204	ALMAZAN KEVIN LEONARDO	25%
30018645	QUINTERO DIEGO ALBERTO	20%
14759226	ROBLES JOSE EDUARDO ANTONIO	40%
27612552	BASTIAS NESTOR DAMIAN	17%
13698733	OYARCE JULIO CESAR	40%
28797106	SOSA MARCELO DANIEL	17%
17455057	BAIGORRIA OSVALDO ARMANDO	30%
32596636	DIELI CLAUDIO GUSTAVO	30%
22559872	GUAJARDO CARLOS EDUARDO	40%
33889903	GUTIERREZ MARIO JAVIER	30%
23611773	GOMEZ SERGIO CIPRIANO	40%
17455096	ZABALA HUMBERTO	40%
31467479	ABREGO JESUS SEBASTIAN	30%
37505384	CAMPAGNA LUCAS GABRIEL	30%
33439167	CARDOZO MIGUEL ANGEL	30%
40269798	POSO NAHUEL AGUSTIN	20%
32818479	ABREGO LEONARDO MIGUEL	30%
35628985	MOYA WALTER FERMIN ROBUSTIANO	50%
38907480	MOYA WASHINGTON ARIEL	30%
30018579	LESCANO CARLOS RODRIGO	40%
21373313	HONORATO JOSE LUIS	50%
13871793	MORENO JOSE OMAR	80%
29519781	OJEDA LEONARDO DAVID	40%
25019073	ALGAÂ¥ARAZ GABRIEL	40%
37432107	LESCANO OSCAR ADRIAN	50%
22185777	TERRAZA RAUL EDUARDO	17%
22525892	VELAZQUEZ CARLOS ALBERTO	17%
35628362	GERLINI ALEXIS EXEQUIEL	80%
37136336	GIL ANGEL EDGARDO	80%
38911310	RODRIGUEZ MAURO DANIEL	80%
29513741	CORTEZ ANGEL TEODORO	30%
22603761	FALCON ROQUE ANASTACIO	50%
39082271	CAMPAGNA MARCO ANTONIO	80%
20551546	FIGUEROA GUSTAVO MARCELO	50%
20460691	ROSALES JOSE LUIS	80%
23173342	SANCHEZ EDGARDO ANDRES	80%
41369106	SANTOS BRIAN IVAN	80%
29717293	STEFANICH OSVALDO ADRIAN	80%
22525817	AGUILAR SILVIO GUSTAVO	15%
22525864	BALDERRAMO AMERICO ADOLFO	40%
25842348	SANCHEZ DANIEL ANTONIO	25%
22352984	BAROSSI LEONARDO GUILLERMO	50%

32076647	CARRERA MANUEL LEANDRO JESUS	30%
18062956	CASTRO HILARION	50%
32817042	GARRO SILVIO FERNANDO	50%
22585047	GIL VICTOR HUGO	80%
26462730	GODOY ALBERTO OSCAR	80%
17463952	JAIME JUAN ANTONIO	80%
34756256	RUIZ CARLOS ABEL	80%
14396528	SANCHEZ ANTONIO SEBASTIAN	50%
36890501	CAMPOS LEONEL JOEL	50%
29106054	DONAIRE ELIAS ALBERTO	30%
25789619	LUCERO JOSE MARIA	30%
39020096	ARACENA GUILLERMO DANIEL	50%
34283975	BRIZUELA LEANDRO ARIEL	40%
12537667	GIL JORGE ALBERTO	50%
14801844	AGUIRRE DANIEL ENRIQUE	50%
24619855	ALANIZ JUAN SIMON	40%
92642836	ARGOMEDO MANUEL ANTONIO	40%
17259174	ARRIETA ESTEBAN OSCAR	40%
24631568	BARRIO ELIO RICARDO	40%
17298657	BENAVIDEZ JOSE CRISTOBAL	50%
23173162	CELIS ARIEL GERMAN	40%
22693259	GAUNA DOMINGO SERGIO	50%
24631571	GARRO MARIO ALEJANDRO	40%
38414928	GIMENEZ FABIAN ENRIQUE	50%
28599175	GIL NATALIA ANDREA	25%
14740277	GOMEZ LUCIANO AURELIO	40%
31715766	JEREZ LORENA ANGELICA	25%
29717059	LEDESMA GABRIEL ALEJANDRO	40%
17779987	LEMOS LUIS JAVIER	50%
44010124	MARTINI OVIEDO RAMIRO LEONEL	40%
25019045	NAVARRO ROBERTO AGUSTIN	40%
24789959	PALMA MAURICIO ANTONIO	50%
37515593	POSO MAYRA NEREA	40%
33822716	QUINTERO ENZO	40%
25842354	RODRIGUEZ CRISTIAN MIGUEL	50%
14801824	RODRIGUEZ WALTER DANIEL	20%
17949034	SALDAÂ¥A ANGEL OMAR	40%
28443880	SANCHEZ EDUARDO AVELINO	40%
27478069	URRUTIA ERNESTO SANTIAGO	50%
23725487	ANDRADA DAVID ANGEL	50%
28865921	ARAYA SERGIO JESUS	40%
18273199	ARCE ARIEL	40%
23225265	AVILA ROLANDO OMAR	50%
20866447	BARTOLINO WALTER FABIAN	50%

14349396	BELTRAME JORGE ALBERTO	40%
31490856	BUSTOS LUIS FERNANDO	80%
13490625	CORTEZ LUIS ANTONIO	50%
25075572	ESCUDERO JUAN OSCAR	40%
21373012	GARAY ANGEL ESTEBAN	80%
23022354	GIL CARLOS HUMBERTO	80%
25589058	GIL VICTOR HUGO	80%
14349107	GIMENEZ RAMON DUILIO	50%
21373389	LUCERO JORGE JAVIER	50%
22268902	MAHONA HUGO ENRIQUE	50%
36452113	MARTINEZ JONATAN MAURO	40%
26677624	MESAS JOSE ERNESTO	50%
36927461	MORAN DANIEL FRANCO	10%
16612592	ORSINGHER JUAN CARLOS	80%
14759245	QUIROGA LUIS ALBERTO	50%
14349200	RAD ROQUE MANUEL	30%
26414351	ROCABADO DIEGO VICTOR	50%
32751702	RODRIGUEZ HECTOR DAMIAN	40%
22484510	RODRIGUEZ JORGE	40%
34804179	RODRIGUEZ MARCEL EXEQUIEL	40%
29105310	SANTOS RUBEN ANDRES	40%
31467486	SOSA DANIEL ENRIQUE	50%
33801079	SOSA EMILIANO JAVIER	40%
13971489	VALDES LUIS CARLOS	40%
23529599	VALDEZ RODOLFO MARCELO	80%

Art.2- *Por Departamento de Personal cumpliméntese.*

Art.3- *Por Contaduría Municipal tome conocimiento a los efectos de ser imputado en la partida presupuestaria correspondiente.*

Art.4- *Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 21 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0905

VISTO:

Que los jefes de las distintas áreas del municipio, solicitan un adicional para los agentes que cumplen funciones en horarios y días fuera del habitual, según Expte Nº 2025-03306-5 emanado de Secretaría de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, mediante Resolución de Intendencia Nº 1963/2020, implemento una nueva modalidad de retribución a los agentes que cumplan funciones fuera de su horario habitual, denominado mayor dedicación;

Que el personal a detallar a continuación cumple funciones en horario extra al habitual.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar el adicional por MAYOR DEDICACIÓN, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025 al personal que a continuación se detalla:

NRO DE D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJES
13888028	BARILE JULIO EDUARDO	30%
17463910	PEREYRA ALBERTO EDUARDO	50%
38210080	CORDOBA MAIRA JAQUELINA	20%
43354662	GARCIA ROCIO MILENA	20%
32139247	MARTIN MARIA LOURDES	40%
21817728	GIMENEZ MARCELO JAVIER	17%
30964395	DI LORENZO HORACIO JESUS	17%
23173300	LUNA SILVIA RAMONA	17%
17779801	ROBLES ALEJANDRO JAVIER	20%
23225257	SANTAMARIA JOSE AMADEO	30%
22009314	OROSCO MAURO GUSTAVO	30%
28180803	RODRIGUEZ LEONARDO ELIAS	20%
40725579	LUCERO MUÑOZ MATIAS VALENTIN	20%
23173461	CABRERA NATALIA ANDREA	30%
20112971	ANDRADE CARLOS DANIEL	20%
24322963	LOVAGNINI ANALIA	30%
30973544	CORIA JOHANA ELIZABETH	25%
38910572	SOSA CARLOS ANDRES	17%

34756189	CABRERA VICTOR ANGEL	25%
23173431	CABRERA CARLOS CRISTIAN	30%
25111892	ALDAPI PATRICIA MONICA	15%
14349231	CAREDDU ANA ANGELICA	15%
18463826	SANCHEZ VIRGINIA ROSARIO	15%
26677715	FRANCO MAURICIO HEBER	40%
43278617	FIGUEROA OZAN MARIA DE LOS ANGELES	40%
40369406	CHIRINO GOMEZ DIEGO MARTIN	40%
41863278	MONTIVERO NICOLAS MARTIN	40%
27449874	SOSA ROSANA PAOLA	40%
24018331	AGUILERA HUGO RAFAEL	40%
28797114	RODRIGUEZ MARIO FIDEL	20%
14423319	RAMIREZ OSVALDO RAFAEL	45%
17573668	CASAS OMAR GABRIEL	25%
16362444	GODOY OSVALDO GREGORIO	45%
17463996	VIDELA JORGE CEFERINO	45%
23725258	CORIA CLAUDIO JAVIER	20%
14423346	DIAZ RAMON HUGO	45%
32921862	ARANCIBIA ENRIQUE DAMIAN	20%
17779975	SOSA JULIO RICARDO	45%
32285737	CATALDO VANESA LOURDES	30%
23173376	PALMA LORENA DAFNE	10%
17779936	SANCHEZ INES ELIZABETH	10%
33052081	GONZALEZ FERNANDA GABRIELA	10%
28443702	BENEGAS MARIA FERNANDA	20%
34195595	MAURES YANELA NADIA	40%
22693076	MORALES JUAN CARLOS	30%
24457367	LUCERO LORENA DEOLINDA	30%
23179008	GONZALEZ MARIA ESTELA	10%
36890685	GOMEZ BRIAN MARTIN	10%
23725419	PAEZ ELIZABETH NOEMI	30%
41819825	ARRUE FRANCO LEONARDO	40%
41177858	ALTAMIRA KEVIN FABIAN	40%
39678354	ARCE JESUS EZEQUIEL	40%
39531210	BAUTISTA JONATAN DANIEL	40%
23611768	FRANCO LUIS RICARDO	40%
37515637	GATICA RODRIGO JAVIER	40%
38210081	HEREDIA EMANUEL HERMAN	40%
39678387	MORAN KEVIN DAVID	40%
28822850	MUÑOZ ARIEL ALEJANDRO	40%
31319807	NAVAS LEONARDO JUAN	40%
22246867	PAZ OSCAR ALFREDO	40%
26361358	RECABARREN OSCAR FERNANDO	40%

40689191	RICHITELLI NICOLAS GABRIEL	40%
26462764	RIOS CARLOS ARIEL	45%
38582040	RIVAS HUGO ADRIAN	45%
33829954	SANCHEZ GONZALO SEBASTIAN	40%
23725163	SAGO LUIS ALBERTO	45%
23173390	SALLEMI LUCIO ARIEL	40%
37964676	SORIA GUSTAVO ANDRES	40%
24444487	TOBARES DIEGO ANTONIO	40%
16362434	VIDELA ROQUE RUBEN	40%
35514452	MATURANO MATIAS JOEL EMILIANO	40%
36132895	MICHELI FACUNDO EMANUEL	45%
41660557	MULE MARIO FACUNDO	50%
26462581	SARACENA CRISTIAN EDGARDO	45%
23012356	VIDELA CARLOS RAMON	40%
28683623	GOMEZ AZNAR ALEJANDRO ALBERTO	50%
17989426	CABRAL JORGE RAMON	30%
38414926	TOBARES JONATAN DAVID	40%
29717038	GOMEZ JUAN CARLLOS	40%
43831104	CARABAJAL PAEZ CAMILO AGUSTIN	40%
17989312	GIUNTA ROSA MARIA	40%
38579220	PINEIRA MARIA EMILCE	30%
31715759	SANCHEZ MARIANA MARIBEL	30%

Art.2- Por Departamento de Personal cumpliméntese.

Art.3- Por Contaduría Municipal tome conocimiento a los efectos de ser imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

Art.4- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 21 de Marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 0906

VISTO:

Que los jefes de las distintas áreas del municipio, solicitan un adicional para los agentes que cumplen funciones en horarios y días fuera del habitual, según Expte Nº 2025-03200-0 emanado de Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, mediante Resolución de Intendencia Nº 1963/2020, implemento una nueva modalidad de retribución a los agentes que cumplan funciones fuera de su horario habitual, denominado mayor dedicación;

Que el personal a detallar a continuación cumple funciones en horario extra al habitual.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar el adicional por MAYOR DEDICACIÓN, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025 al personal que a continuación se detalla:

Nº	NRO DE D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJES
1	25019070	ELIAS MARTIN FEDERICO	40,00%
2	35876751	ORDENES GONZALO NICOLAS	30,00%
3	25842325	MONTALDI CARLOS FERNANDO	20,00%
4	25587710	RODRIGUEZ CARINA LOURDES	30,00%
5	23709431	BUSCARONI JORGE ARTURO	40,00%
6	32751676	CAREDDU RODRIGUEZ PABLO EMANUEL	40,00%
7	16970870	GENTILE MERCEDES ARGENTINA	50,00%
8	18055945	PONCE CRISTINA ISABEL	50,00%
9	20385784	D'BENEDETTO ENZO FABRICIO	50,00%
10	25019230	ZENOBI HERNAN FEDERICO	20,00%
11	32369996	ABED RAUL ALEJANDRO	10,00%
12	16362526	SANCHEZ GUSTAVO EDUARDO	30,00%

13	32353942	SARRAF JESICA PAOLA	20,00%
14	30676098	CHIUCHI GERARDO SEBASTIAN	30,00%
15	17989457	MARTIN DANIEL ARMANDO	50,00%
16	29671360	GIMENEZ MARICEL SOLEDAD	50,00%
17	32212046	CANDELARESI LEANDRO	50,00%
18	33052049	MORA GISEL IVANA	20,00%
19	37515532	ARGUELLO LUCAS	50,00%
20	27449577	PANELLA MARIA ANGELA	30,00%

Art.2- Por Departamento de Personal cumpliméntese.

Art.3- Por Contaduría Municipal tome conocimiento a los efectos de ser imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

Art.4- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 21 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 0907

VISTO:

Que los jefes de las distintas áreas del municipio, solicitan un adicional para los agentes que cumplen funciones en horarios y días fuera del habitual, según Expte Nº 2025-03487-3, emanado de Comunicación Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, mediante Resolución de Intendencia Nº 1963/2020, implemento una nueva modalidad de retribución a los agentes que cumplan funciones fuera de su horario habitual, denominado mayor dedicación;

Que el personal a detallar a continuación cumple funciones en horario extra al habitual.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar el adicional por MAYOR DEDICACIÓN, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025 al personal que a continuación se detalla:

Nº	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	PORC.	HORAS	FUNCION
1	35514219	SUAREZ FEDERICO	15%	7,30	Administrativo Comunicación Institucional
2	27449956	AMAD VIVIANA CRISTINA	10%	6,00	Diseño Gráfico
3	22693236	FERRIGNO MARIA GABRIELA	15%	7,30	Administrativo Comunicación Institucional

Art.2- Por Departamento de Personal cumpliméntese.

Art.3- Por Contaduría Municipal tome conocimiento a los efectos de ser imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

Art.4- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 21 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0908

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03127-5 en el cual la Sra.ROMEO VIRGINIA, D.N.I 22.693.395, solicita se le acredite a la Cuenta de Comercio N° 7518, la suma de $ 10.032,00 abonados el día 30/11/2023 y se retrotraigan los intereses generados desde el 2020 al 30/11/2023, por haber abonado erróneamente la deuda de la Cuenta de Inmueble N° 7518 y no la de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 09 obra informe de la Jefa de Cobranzas de la Municipalidad de Rivadavia, dependiente de la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas.

Lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 10.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar a la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas a acreditar a la Cuenta de Comercio N° 7518 la suma de $ 10.032,00 , debitar de la Cuenta de Inmueble N° 7518 la suma de $ 10.032,00, retrotraer los intereses de la Cuenta Comercio N° 7518 al 30/11/2023 por el periódo 2020/2023.

Art.2º: Cumpliméntese a través del Agente Notificador y por el Área de Rentas Municipal.

Art.3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0909

VISTO:

El Expte. N° 2025-03819-7, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ROBLEDO ALDANA ESTEFANIA	37.622.879	Prof. Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Marzo de 2025

FDO ANDRES MANSUR
SECRET.D.HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0910

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03710-8, en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago del adicional de Operativo de limpieza en Distritos y Ciudad, de acuerdo a Resolución Nº 2630/2024 y Nº 0082/202., correspondiente a Febrero y Marzo/2025, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicho pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar a la Oficina de Liquidaciones a efectuar el pago en concepto no remunerativo ni bonificable al personal municipal perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según detalle adjunto:

Nº	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS DE TRABAJO						MONTO A PAGAR $ 12.500 p/Jornada)
			sábado, 22/02/25	sábado, 01/03/25	lunes, 03/03/25	martes, 04/03/25	sábado, 08/03/25	sábado, 15/03/25	
1	32751778	AGÜERO LUIS CARLOS	2	2		2	2	2	$125.000,00
2	40102648	ARCE JESUS FERNANDO					2		$25.000,00
3	36775823	ARIAS PEDRO SEBASTIAN	2	2					$50.000,00
4	33439073	ARROYO JORGE EMANUEL	2	2	2	2	2	2	$150.000,00
5	23225265	AVILA ROLANDO OMAR					2	2	$50.000,00
6	22693382	BAIGORRIA JESUS MARTIN	2	2	2	2	2	2	$150.000,00
7	16020461	BINANTI ANTONIO ARMANDO					2	2	$50.000,00
8	16362791	BORDON LUIS DANTE	2	2					$0,00
9	26462697	CALDERON GUSTAVO JAVIER	2						$25.000,00
10	28406580	CANLE JOSE AUGUSTO						2	$25.000,00
11	32212035	CANUTO FERNANDEZ BRIAN ARIAN	2	2	2	2	2	2	$150.000,00
12	26980276	CARNERO CLAUDIO SEBASTIAN	2						$25.000,00
13	32751886	CASTRO GUSTAVO	2				2		$50.000,00
14	23890676	CISTERNA MARTIN	2	2	2		2	2	$125.000,00
15	35514297	CONTRERAS GLENON LUIS MARTIN	2	2	2	2	2	2	$150.000,00
16	29513741	CORTEZ ANGEL TEODORO	2						$25.000,00
17	32596636	DIELI CLAUDIO GUSTAVO	2	2			2		$75.000,00

18	23725206	FALCONI VICTOR HUGO	2	2	2	2	2	2	$150.000,00
19	27975422	FRANCO DIEGO CEFERINO	2	2		2			$75.000,00
20	29717031	GIMENEZ ARANLDO ANDRES	2					2	$50.000,00
21	41701576	GIMENEZ EBER YAIR	2						$25.000,00
22	36591634	GIMENEZ GUILLERMO	2	2			2	2	$100.000,00
23	20866236	GOMES CARLOS CARMELO	2	2		2	2		$100.000,00
24	31490812	GORDILLO HUGO MARIO	2	2	2	2	2	2	$100.000,00
25	33889903	GUTIERREZ MARIO JAVIER	2	2			2		$75.000,00
26	35626967	HEREDIA EDGARDO VALENTIN		2					$25.000,00
27	30676222	HERRERA PABLO MARTIN	2						$25.000,00
28	21373313	HONORATO JOSE LUIS	2						$0,00
29	37622790	JIL FABRICIO MANUEL	2						$25.000,00
30	28822843	LESCANO HECTOR DARIO	2		2				$50.000,00
31	27478140	LESCANO MARIANO ALEJANDRO	2						$25.000,00
32	21770393	LONGAR GILBERTO ELIAS					2	2	$50.000,00
33	35036511	LUCERO ALEXANDER DANIEL			2				$25.000,00
34	26091999	LUCERO GABRIEL	2	2					$25.000,00
35	32751622	LUCERO JUAN OCTAVIO	2	2	2	2	2	2	$150.000,00
36	25075546	MAIDANO SERGIO ESTEBAN	2						$25.000,00
37	29745801	MATURANO OSCAR EZEQUIEL	2	2	2	2	2	2	$150.000,00
38	32751603	MORENO FERNANDO DAVID	2	2					$50.000,00
39	35628985	MOYA WALTER FERMIN ROBUSTIANO	2	2	2	2	2	2	$150.000,00
40	21740000	MUÃ‘OZ MARCELO DIEGO	2	2			2	2	$100.000,00
41	13982843	NUÂ¥EZ JUAN ANDRES	2	2		2	2	2	$125.000,00
42	27975539	PALMA FACUNDO ANIBAL	2	2	2	2	2	2	$150.000,00
43	28773369	PEREYRA CLAUDIO CEFERINO	2	2					$0,00
44	37515544	POBLETE VICTOR JOSE	2	2					$50.000,00
45	30446632	QUIROGA CARLOS GABRIEL	2				2	2	$75.000,00
46	29726778	RAMPONE EDGARDO OSCAR	2	2		2	2		$100.000,00
47	38415319	RIOS MARCOS ARIEL	2	2	2		2		$100.000,00
48	26764665	RODRIGUEZ DIEGO JAVIER						2	$25.000,00
49	20460691	ROSALES JOSE LUIS	2	2			2	2	$100.000,00
50	34756256	RUIZ CARLOS ABEL	2	2			2		$75.000,00
51	17989495	RUIZ JOSE IGNACIO	2					2	$50.000,00
52	41369106	SANTOS BRIAN IVAN	2	2			2	2	$100.000,00
53	31715579	SAVATTINI VICTOR HERNAN	2	2			2		$75.000,00
54	23367849	SEVILLA MARCELO	2	2		2	2		$100.000,00
55	27035293	SORIA DIEGO HUGO	2	2			2		$75.000,00
56	38910572	SOSA CARLOS ANDRES	2	2			2		$75.000,00
57	31467486	SOSA DANIEL ENRIQUE	2						$25.000,00
58	23173454	SOSA ROBERTO CARLOS	2				2		$50.000,00
59	16699238	TITO GILBERTO VALENTIN	2	2			2	2	$100.000,00
60	25022252	TOBARES AMERICO DARIO	2	2			2	2	$100.000,00
61	18499591	TORRALBA DANIEL HUMBERTO	2						$25.000,00

62	38208625	VALDEZ DARIO EVER	2						$25.000,00
63	31320053	VALDEZ FERNANDO GABRIEL		2			2	2	$75.000,00
64	16120199	VARGAS GERONIMO PLACIDO		2			2	2	$75.000,00
65	37515775	VIDELA MARTIN JAVIER	2	2	2	2	2	2	$150.000,00
66	36132909	VILCHEZ FRANCO JOSE	2	2	2	2	2	2	$150.000,00
67	13871833	VITAL MIGUEL ANGEL	2	2		2	2		$75.000,00
68	44247241	ZAMORA AXEL MARIANO	2	2				2	$75.000,00
TOTAL									**$5.000.000,00**

Art.2º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.RICARDO A. MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0911

VISTO:

El Expte. N° 2025-03728-0, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
FALCON ALDANA MICAELA.	38.208.614	Mantenimiento y Limpieza en Natatorio Municipal.	$300.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0912

VISTO:

El Expte. N° 2025-03730-6, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
MOYANO FACUNDO NICOLAS.	36.890.583	Profesor de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0913

VISTO:

El Expte. N° 2025-03729-8, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ALARCON DEMALDE FLORENCIA YANINA.	39.082.950	Instructora	$197.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0914

VISTO:

El Expte. N° 2025-03738-9, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
VILLACH VALENTINA JULIA.	37.613.853	Profesora de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0915

VISTO:

El Expte. N° 2025-03811-4, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CANO MARCELO FABIAN.	26.677.553	Profesor de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0916

VISTO:

El Expte. N° 2025-03829-6, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
FERNANDEZ FEDERICO ANDRES.	42.063.901	Profesor de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0914

VISTO:

El Expte. N° 2025-03831-2, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ROMAN KAREN ANAHI..	42.713.445	Profesora de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0918

VISTO:

El Expte. N° 2025-03830-4, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
RIZZO CRISTIAN LEONARDO.	32.212.014	Profesor de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0919

VISTO:

El Expte. N° 2024-17811-9 en el cual el Secretario de Gobierno solicita contratar la adquisición de 200 (doscientos) botones de pánico con una compatibilidad del 100% con el sistema de Alarmas Comunitarias "SAC", disponible en la Municipalidad de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3661/2024, se autoriza el llamado a Licitación Pública;

Lo informado por el Contador Municipal, obrante de Fs. 109, dictamen de Asesoría Legal de Fs.108 y Acta de Pre-adjudicación en Fs.110 del Expte. de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Adjudicar a la Firma ELECTRÓNICA CEGA S.A. CUIT Nº 30-70949131-4 la provisión de 200 (doscientos) botones de pánico con una compatibilidad del 100% con el sistema de Alarmas Comunitarias "SAC", en la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 12.750.000,00), conforme obra presupuesto de Fs. 59/60, del Expte 2024-17811-9.

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. Anterior, deberá ser imputado con cargo a la Cuenta Nº 41211100 ELEMENTOS PARA CONSER. DE INMUEBLES E INSTALACIONES..

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ	*FDO. RICARDO A. MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0920

VISTO:

El Expte. N° 2025-03955-9, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
SOSA MARIA AZUL	42.712.941	Prof. Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Marzo de 2025

FDO.ANDRES MANSUR
SECRETARIO D.HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 921

VISTO:

El expediente N° 2024-17738-4-O, en el cual la Sra. ORTIZ DOMINGA D.N.I. Nº 22.258.708, solicita habilitación de comercio (peluquería canina), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 y 12 se encuentra los libre deuda respectivos.

Que a fs. 19 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un garaje de aproximadamente 24 m2, atiende por la ventana, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de placa de yeso (construcción en seco), paredes enlucidas pintadas con esmalte sintético, piso de baldosa en el interior y en el exterior, sanitario, cubierta de techo de losa a un primer piso, carpintería metálica vidriada. En cuanto a la instalación eléctrica el tablero cuenta con disyuntor y térmica, ubicado en ZONA RESIDENCIAL, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 21 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden en general, pudiéndose clasificar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES NO PREVISTAS Cód. N° 12-120-01-00-01.

Que a fs. 25 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de ORTIZ DOMINGA C.U.I.T. Nº 27-22.258.708-0 con domicilio en L. Alem 440, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES NO PREVISTAS Cód. N° 12-120-01-00-01, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*

Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*

Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. ORTIZ DOMINGA C.U.I.T. Nº 27-22.258.708-0 con domicilio en L. Alem 440, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*

Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 25 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ	*FDO. RICARDO A.MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 922

VISTO:

El expediente N° 2024-16312-9-C, en el cual el Sr. CRUZ LEONARDO RODRIGO D.N.I. Nº 41.606.319, solicita habilitación de comercio (agencia de autos), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 y 12 se encuentra los libre deuda respectivos.

Que a fs. 23 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un galpón de aproximadamente 240 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, piso de cemento, techo de chapa, con oficinas y baño en construcción en seco, eléctrica embutida y con caños a la vista, ubicado en ZONA COMERCIAL, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 24 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden en general, encontrándose sanitario apto para su uso, pudiéndose clasificar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: AUTOMOTORES Y OTROS: Compra y venta de automotores nuevos y/o usados Cód. N° 12-014-02-01-01. Se labró acta de inspección N° 1721.

Que a fs. 29 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de CRUZ LEONARDO RODRIGO C.U.I.T. Nº 20-41.606.319-3 con domicilio en W. Núñez 1046, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro AUTOMOTORES Y OTROS: Compra y venta de automotores nuevos y/o usados Cód. N° 12-014-02-01-01, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*

Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*

Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. CRUZ LEONARDO RODRIGO C.U.I.T. Nº 20-41.606.319-3 con domicilio en W. Núñez 1046, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*

Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 25 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A.MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0923

VISTO:

El Expte. N° 2025-03826-2, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
NATOLI ALEJANDRO DANIEL	34.756.041	Mantenimiento y limpieza en instalaciones del Gimnasio Municipal	$269.230,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Marzo de 2025

FDO.ANDRES MANSUR
SECRETARIO D.HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0924

VISTO:

El Expte. N° 2025-03824-7, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
BAROTTO GABRIEL HERNAN	36.591.645	Prof.Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Marzo de 2025

FDO.ANDRES MANSUR
SECRETARIO D.HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0925

VISTO:

El Expte. N° 2025-03823-9, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
JEREZ DAIANA ALEJANDRA.	42.064.060	Profesora de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0926

VISTO:

El Expte. N° 2025-03821-3, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
MASSA MACARENA ELIZABETH.	41.369.115	Profesora de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0927

VISTO:

El Expte. N° 2025-03820-5, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
POBLETE ENRIQUE HORACIO.	20.445.408	Instructor.	$197.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0928

VISTO:

El Expte. N° 2025-03816-3, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
HIDALGO RODRIGO SEBASTIAN.	30.509.069	Profesor de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0929

VISTO:

El Expte. N° 2025-03814-8, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
BAEZ SERGIO DAVID.	30.964.521	Profesor de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0930

VISTO:

El Expte. N° 2025-03812-2, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ROJO MARIA SOLEDAD.	35.514.443	Profesora de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0931

VISTO:

El Expte. N° 2025-03808-0, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
RAMERO MIGUEL ANGEL.	22.525.848	Profesor de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0932

VISTO:

El Expte. N° 2025-03744-7, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
FARINA FRANCO EMILIANO.	37.963.948	Profesor de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0933

VISTO:

El Expte. N° 2025-03740-5, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
QUEVEDO DAIANA AGUSTINA..	40.889.596	Profesora de Educación Física	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0934

VISTO:

El Expte. N° 2025-03741-3, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CHIRINO CRESCITELLI LUIS RICARDO.	35.514.404	Instructor.	$197.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0935

VISTO:

El Expte. N° 2025-03743-9, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ABRAHAM MARIA EMILIA.	40.003.368	Profesora de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0936

VISTO:

El Expte. N° 2025-03745-4, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
HIDALGO MATIAS FABIAN.	40.725.911	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0937

VISTO:

El Expte. N° 2025-03747-0, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
GOMEZ EMILIO JOSE.	32.139.238	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0938

VISTO:

El Expte. N° 2025-03748-8, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
BASABE ERNESTO FABIAN.	28.865.863	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0939

VISTO:

El Expte. N° 2025-03749-6, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
NUÑEZ CARLOS DANIEL.	13.871.721	Profesor de Educación Física.	$500.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0940

VISTO:

El Expte. N° 2025-03751-2, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
PALLERES GONZALO ALEJO.	43.354.646	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0941

VISTO:

El Expte. N° 2025-03750-4, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ALEMANNO MARIANA ANDREA.	28.443.869	Profesora de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº0942

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03521-9, en el cual desde la Oficina de Control de Recursos y finanzas Públicas, se informa que a partir del 01/12/32024, se ha dejado de utilizar la perforación de calle Avellaneda, identificada con el número de Cta. Q266, y

CONSIDERANDO:

Que en Fs. 2 del presente Expte. Se adjunta copia de nota presentada por AYSAM donde se pone en conocimiento a este Municipio que la mencionada Entidad a dejado de utilizar la perforación mencionada;

Que según dictamen de Asesoría Legal, obrante de Fs. 5, se debe dar de baja a los Aforos de perforación de la Cuenta Q266, lo que este Departamento Ejecutivo comparte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Rentas de esta Municipalidad, a dar de baja a los aforos por alquiler de la perforación, ubicada en calle Avellaneda, identificada con el número de cuenta Q266, a partir del mes de Febrero 2025, dado que la fecha de comunicación a este Municipio fue el 28/01/2025, conforme obra en Fs. 2 del presente Expte. .

Art.2- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.26 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0943

VISTO:

El Expte. N° 2025-03726-4, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CABAÑEZ DIEGO ALEXANDER.	30.029.814	Instructor.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0944

VISTO:

El Expte. N° 2025-03757-9, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
KURI MARIA YANINA.	30.964.443	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0945

VISTO:

El Expte. N° 2025-03756-1, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
DEVITO OMAR ENRIQUE.	23.725.150	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0946

VISTO:

El Expte. N° 2025-03746-2, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
RODRIGUEZ DAIANA PAMELA.	38.336.035	Profesora de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0947

VISTO:

El Expte. N° 2025-03773-6, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
MORELLO BARRIO ANGELO JOAQUIN.	39..082.245	Psicólogo.	$239.800,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0948

VISTO:

El Expte. N° 2025-03721-5, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CANO ANDREA FLORENCIA.	38.207.485	Profesora de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0949

VISTO:

El Expte. N° 2025-03724-9, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
SACCA LUIS EMMANUEL.	38.206.137	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0950

VISTO:

El Expte. N° 2025-03770-2, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
TELLO NELSON MAURICIO.	38.907.526	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0951

VISTO:

El Expte. N° 2025-03739-7, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
LENCIONI MARCOS ADRIAN.	41.252.191	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0952

VISTO:

El Expte. N° 2025-03763-7, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
GONZALEZ MATIAS LEANDRO.	35.876.867	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0953

VISTO:

El Expte. N° 2025-03760-3, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
LUCERO FABRICIO DAMIAN.	39.767.061	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 0954

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02912-,1 en el cual la Sra. DI CESARE JUANA MARÍA, D.N.I Nº 11.110.365 solicita la baja del comercio Cuenta Nº 10112, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 obra informe de la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas,

Lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 14.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar a la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de la Cuenta de Comercio Nº 10112 a nombre de DI CESARE JUANA MARÍA, DNI Nº 11.110.365, a partir del 28 de Febrero de 2025, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2º: Cumpliméntese a través del Agente Notificador y por el Área de Rentas Municipal.

Art.3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 26 de Marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 0955

VISTO:

El Expte. Nº 2022-14409-7, en el cual la Sra.CABALLERO NOELIA LILIANA, D.N.I. 29.513.646, solicita la baja del comercio Cuenta Nº 11086, rubro Comercio, con domicilio en calle San Juan s/n El Mirador de la Ciudad de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 17 y 17 vta. obra informe de la Jefa de Cobranzas dependiente de la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas

Lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 18.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar a la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de la Cuenta de Comercio Nº 11086 a partir de la fecha 17 de agosto de 2022, a nombre de la Sra. CABALLERO NOELIA LILIANA, D.N.I. 29.513.646 e informarle a la solicitante que deberá abonar la deuda por el periodo 2020 al 3er bimestre 2022.

Art.2º: Cumpliméntese a través del Agente Notificador y por el Área de Rentas Municipal.

Art.3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 26 de marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0956

VISTO:

El Expte. Nº 2024-18423-2 en el cual la Sra. ZABALA MARÍA AYELEN DNI N° 35.638.077, solicita una sepultura gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra" para colocar los restos de MARTINEZ MARIA AGUSTINA, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social en Fs. 3 del presente Expte. Informa haber asistido al domicilio de la solicitante para otorgar turno y solicitar la documentación correspondiente para tal fin, y que a pesar de varios llamados telefónicos, la misma no se hizo presente, por lo que no se pudo realizar el estudio Socio-económico

Que a fojas 05 la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas informa que no corresponde otorgar lo solicitado

Que a fojas 06 obra dictamen de Asesoría Legal, denegando la solicitud efectuada por la mencionada..

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: No hacer lugar a la eximición solicitada por la Sra. ZABALA MARÍA AYELEN DNI Nª 35.638.077, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese al solicitante.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 26 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 957

VISTO:

El expediente N° 2024-07189-2-N, en el cual la Sra. NUÑEZ JANET ROMINA D.N.I. Nº 35.514.528, solicita habilitación de comercio (despensa), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 11 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un local de aproximadamente 36 m2, siendo la construcción en general con estructura de Hº Aº, muros con mampostería de block de H°, revoque de mezcla a la cal, piso de cerámicos, cubierta de techo de estructura metálica (chapas) con cielorraso suspendido, carpintería metálica y de madera y electricidad embutida con caños a la vista, y cuenta con un sanitario en condiciones de uso, con artefactos instalados y revestimiento en pisos y muros, ubicado en ZONA RESIDENCIAL URBANO, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 12 Oficina de Bromatología informa que en inspección al comercio se constató que el mismo presenta buenas condiciones de higiene y orden. El local comercial se encuentra lindante al domicilio particular, contando con el sanitario correspondiente con todos los artefactos y en condiciones de uso, además de una bacha para la higiene de manos y/o utensilios con provisión de agua potable fría y caliente y el desagote respectivo. En cuanto a las condiciones edilicias, presentaba: pisos cerámicos, paredes de block (y con friso impermeable-esmalte sintético-en el sector de productos cárnicos), y techo con cielorraso aplicado pintados. Los productos alimenticios presentaban certificación de procedencia, siendo su proveedor de: aves faenadas (Avícola Luján), chorizos frescos (frigorífico Rivadavia), productos cárnicos (bifes y carne molida bovina: Carnicería "Mi Estancia"), productos panificados ("La Barraca"), y el resto de artículos no perecederos exhibían rotulación de fábrica (por tratarse de productos envasados), lapsos de aptitud en término y buen estado de conservación, disponiendo del mobiliario acorde para el almacenamiento y exhibición de los mismos. El personal involucrado en la actividad dispone de carnet de manipulación de alimentos vigente e indumentaria laboral acorde, reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. para desarrollar la actividad comercial solicitada. Se labraron actas de inspección N° 14686 y N° 14687.

Que a fs. 17 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden en general, pudiéndose clasificar según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: AUTOSERVICIOS Y/O SUPERMERCADOS Cód. N° 12-016-02-00-01. Se labró acta de inspección Nº 1744.

Que a fs. 21 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de NUÑEZ JANET ROMINA C.U.I.T. Nº 27-35.514.528-5 con domicilio en Félix P. Scarso 2880 - B° Tittarelli, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza en el rubro AUTOSERVICIOS Y/O SUPERMERCADOS Cód. N° 12-016-02-00-01, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*
Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*
Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. NUÑEZ JANET ROMINA C.U.I.T. Nº 27-35.514.528-5 con domicilio en Félix P. Scarso 2880 - B° Tittarelli, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 26 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *FDO. RICARDO A.MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO — *INTENDENTE MUNICIPAL*
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0958

VISTO:

El Expte. N° 2025-03764-5, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
SORIANO GUSTAVO MARIANO.	32.448.001	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 0959

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03276-0, en el cual el Sr. MATEO MARIO ENRIQUE, D.N.I. 12.128.816, solicita la baja retroactiva del comercio Cuenta Nº 9027, rubro servicio de cobranza a domicilio, con domicilio en calle Lamadrid 853 de la Ciudad de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 obra informe de la Jefa de Cobranzas dependiente de la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas

Lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 11.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar a la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja retroactiva de la Cuenta de Comercio Nº 9027, a partir de la fecha 31 de agosto de 2023, a nombre del Sr. MATEO MARIO ENRIQUE, D.N.I. 12.128.816, rubro servicio de cobranza a domicilio y anular los cargos generados por el Area de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2º: Cumpliméntese a través del Agente Notificador y por el Área de Rentas Municipal.

Art.3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 26 de marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ	*FDO.RICARDO MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0960

VISTO:

El Expte. N° 2025-03755-3, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CANTUDO MARIA SALOME..	29.538.286	Profesora de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0961

VISTO:

El Expte. N° 2025-03753-8, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
MARTIN FRANCO EMILIANO.	34.483.589	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0962

VISTO:

El Expte. N° 2025-03766-0, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ZARATE NICOLAS LEONEL.	40.369.341	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0963

VISTO:

El Expte. N° 2025-03767-8, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
GOMEZ PAULA GISEL.	36.452.148	Profesora de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0964

VISTO:

El Expte. N° 2025-03768-6, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
LOMBARDO GILDA ANTONELLA.	35.036.439	Profesora de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0965

VISTO:

El Expte. N° 2025-03761-1, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
RAMERO ENZO AGUSTIN.	42.914.688	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0966

VISTO:

El Expte. N° 2025-03742-1, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
PRADO JUAN PABLO.	41.794.568	Instructor.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0967

VISTO:

El Expte. N° 2025-03827-0, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ALANIZ RITA MONICA.	38.208.745	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0968

VISTO:

El Expte. N° 2025-03810-6, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ARANCIBIA MAURO FACUNDO.	36.591.509	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0969

VISTO:

El Expte. N° 2025-03815-5, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
BERROCAL FACUNDO ALBERTO.	32.448.111	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0970

VISTO:

El Expte. N° 2025-03769-4, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
MORICI GUSTAVO ADRIAN.	23.714.575	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0971

VISTO:

El Expte. N° 2025-03771-0, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
SANTINO GIULIANA.	40.725.553	Profesora de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0971

VISTO:

El Expte. N° 2025-03772-8, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CUADROS FELIPE ALEJANDRO.	20.949.434	Instructor.	$197.500,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0973

VISTO:

El Expte. N° 2025-03759-5, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
STIPECH VICTOR SEBASTIAN..	27.612.116	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 0974

VISTO:

El Expte. Nº 2025-04200-9, mediante el cual el Contador Municipal, informa sobre la inversión ejecutada en los PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES, JUEGOS SANMARTINIANOS, cuyos fondos por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que del mencionado Programa resulta un saldo que esta Municipalidad deberá reintegrar a la Subsecretaría de Deportes de la Provincia;

Que a fojas 02 obra boleto de Ingresos Varios diferenciado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar a Contaduría a efectuar el pago del Boleto N°2025-47-00002 a la Subsecretaría de Deportes de la Provincia en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 32/100 (417.221,32), en concepto de saldo de los fondos otorgados a esta Municipalidad por pmcepto de saldoEN CONCEPTO DE la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja retroactiva de la Cuenta de Comercio Nº 10008, a partir de la fecha 12 de Diciembre de 2024, a nombre del Sr. RODRIGUEZ JUAN ANTONIO, D.N.I. 21.664.088, rubro despensa y anular los cargos generados por el Area de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2º: Cumpliméntese a través del Agente Notificador y por el Área de Rentas Municipal.

Art.3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 26 de marzo de 2025

FDO.LUCIO GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.RICARDO MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0975

VISTO:

El Expte. N° 2025-03727-2, en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
RAFFO MATIAS DAVID.	43.075.579	Profesor de Educación Física.	$285.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de un mes.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 26 de Marzo de 2025.

FDO.ANDRES MANSUR
SECRET.DE D.HUMANO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 0976

VISTO:

El Expte. Nº 2024-04893-2 en el cual la Sra. FERRARI CARINA CECILIA D.N.I Nº25.589.196, solicita la baja retroactiva del comercio Cuenta Nº 7723, ubicado en Avellaneda y Capitán Buchardo, en el rubro Despensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Cuenta de Comercio Nº 7723, posee Boleta de Deuda Nº 28936 por los períodos 2013-2022, en estado de sentencia –Autos Nº 1286234;

Que es obligación del Contribuyente informar cualquier modificación respecto de los comercios en tiempo y forma;

Que existe en registro del Municipio el alta del Comercio Nº 9404 a nombre de Panificadora Granada SRL. en el mismo domicilio con fecha 17/12/2008;

Lo dictaminado por Asesoría Legal obrante en fojas 14. del Expte. de referencia. .

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar a la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de la Cuenta de Comercio Nº 7723 a nombre de FERRARI CARINA CECILIA D.N.I Nº25.589.196, Despensa, a partir del 17 de Diciembre de 2008, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2º: A través del Agente Notificador infórmese a la Sra. FERRARI, CARINA CECILIA, que deberá abonar las costas del juicio por Boleta de deuda 28936, autos Nº1286234 y por el Área de Rentas Municipal cumpliméntese.

Art.3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

IVADAVIA, Mza.27 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ	*FDO.RICARDO A.MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0977

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02112-8, en el cual desde la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas informa que mediante Expte Nº 2020-01335-1, la Empresa CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES, solicita la baja masiva de la cartelería existente en nuestro Departamento. y

CONSIDERANDO:

Que el Expte. donde se solicita la baja mencionada, se encuentra extraviado;

Que se solicitó a la Empresa de referencia el reenvío de las declaraciones juradas de los año 2020 a 2024, para poder constatar sus datos con los obrantes en el sistema de la oficina interviniente, surgiendo así la aplicación de los créditos correspondiente

Que a fojas 08 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar a la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas a aplicar los créditos a la Empresa CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES S.A.I.C.A, cuenta Nº 9950, conforme el siguiente detalle obrante de Fs. 1 del Expte. Nº 2025-2112-8: Año 2020 Bimestres 1-2 y 3 $ 88.707,00 en cada uno y bimestres 4-5-y 6 $115.321,67; cada uno Año 2021 bimestres 1-2-3-4-5-y 6 $ 150.804,50 en cada uno; Año 2022 Bimestres 1-2-3-4-5 y 6 $ 204.072,00 en cada uno y Año 2023 bimestres 1-2-3-4-5 y 6 $ 328.221,67 en cada uno.

Art.2º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 27 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0978

VISTO:

El Expte. Nº 2025-04023-5 en el cual el Secretario de Desarrollo Humano, solicita el cambio de función de la Agente Municipal DEPETRI ELIZABETH, DNI Nº 17.259.133, quien cumplía funciones Administrativas en el Centro de Salud 69 de La Central, dependiendo de la Dirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud y pasará a cumplir funciones Administrativas en el Centro de Salud 66 de El Mirador, dependiente de la mencionada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de función solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Disponer el cambio de función por razones de servicio de la Agente Municipal DEPETRI ELIZABETH, DNI Nº 17.259.133, quien cumplía funciones Administrativas en el Centro de Salud 69 de La Central, y pasará a cumplir funciones Administrativas en el Centro de Salud 66 del Centro de Salud de El Mirador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario y demás adicionales que por ley le correspondan.

Art.2º: Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.

Art. 3º: Pase a la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional para su conocimiento y demás efectos.

Art.4º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 27 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0979

VISTO:

El Expte. Nº 2025-01882-7, en el cual la Agente Municipal TERRAZA ANDREA SILVANA, D.N.I. 26.462.553, solicita el cambio de función, quien cumplía funciones como Auxiliar en el Jardín Maternal N° 107 "Merceditas", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y pasará a cumplir funciones Administrativas en la Coordinación de Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de función solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Disponer el cambio de función por razones de salud de la Agente Municipal TERRAZA ANDREA SILVANA, DNI Nº 26.462.553, quien cumplía funciones como Auxiliar en el Jardín Maternal N° 107 "Merceditas" y pasará a cumplir tareas Administrativas en la Coordinación de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario y demás adicionales que por ley le correspondan.

Art.2º: Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.

Art. 3º: Pase a la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional para su conocimiento y demás efectos.

Art.4º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 27 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0980

VISTO:

El Expte. Nº 2025-04021-9 en el cual la Directora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita el cambio de función de la Agente Municipal PONCE ANABEL JOHANA, DNI Nº 30.853.415, quien cumplía funciones Administrativas en el Centro de Salud 66 de El Mirador, dependiendo de la Dirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud y pasará a cumplir funciones Administrativas en el Centro de Salud 69 de La Central, dependiente de la mencionada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de función solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Disponer el cambio de función por razones de servicio de la Agente Municipal PONCE ANABEL JOHANA, DNI Nº 30.853.415, quien cumplía funciones Administrativas en el Centro de Salud 66 de El Mirador, y pasará a cumplir funciones Administrativas en el Centro de Salud 69 del Centro de Salud de La Central, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario y demás adicionales que por ley le correspondan.

Art.2º: Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.

Art. 3º: Pase a la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional para su conocimiento y demás efectos.

Art.4º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 27 de Marzo de 2025

FDO.LUCIO GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.RICARDO MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0981

VISTO:

El Expte. Nº 2025-04067-2, en el cual la Sra.PASTRAN MARIA ANGELICA, DNI Nº 32.817.073, con domicilio en calle Arroyo Norte de Los Campamentos, solicita un subsidio destinado a gastos de manutención, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 obra informe Social y lo informado por el Secretario de Desarrollo Humano a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1-Otorgar un subsidio a la Sra. PASTRAN MARIA ANGELICA, DNI Nº 32.817.073 con domicilio en Calle Arroyo Norte de Los Campamentos, en la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 ($70.000,00) en concepto de gastos de manutención.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.27 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0982

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03442-8, en el cual la Sra. NAVARRO PETRONA ANA DNI Nº 21.984.735 solicita el pago de gastos de sepelio de su extinto esposo SORIA WALTER HUMBERTO, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 08 obra informe de la Oficina de Personal y a fojas 10 lo dictaminado por Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º-: Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar el pago de la factura B Nº 00002-00002860 a nombre de SERVICIOS FÚNEBRES DE FERREYRA HNOS S.A, en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 52/100 ($ 1.134.592,52) a la Sra. NAVARRO PETRONA ANA DNI Nº 21.984.735, en concepto de gastos de sepelio de su extinto esposo SORIA WALTER HUMBERTO.

Art. 2º-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 41311200 MULTAS E INDEMNIZACIONES.

Art. 3º-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 27 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO. RICARDO A MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 983

VISTO:

El expediente N° 2024-19054-4-S en el cual el Sr. SALAS GUILLERMO D.N.I. Nº 11.659.280, solicita anulación de comercio (librería),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 y 11 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de LIBRERIAS: Exclusivamente 2° cat., habilitado desde el 18 de agosto de 2015, bajo Cuenta Municipal Nº 10866, con domicilio en B° Catena M-B C-26, La Libertad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de SALAS GUILLERMO.

Que a fs. 14 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que el mismo se encuentra a puertas cerradas, sin atención al público, ni mobiliario y/o cartelera que de indiquen actividad alguna, siendo viable lo solicitado. Se labró acta de inspección Nº 1855.

Que a fs. 18 Asesoría Letrada dictamina la baja de la cuenta de comercio N° 10866, a partir de la fecha 06 de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase a partir del 06 de diciembre del 2024 la anulación en Cuenta Municipal Nº 10866 de la actividad comercial a nombre de SALAS GUILLERMO C.U.I.T. Nº 20-11.659.280-1 con domicilio en B° Catena M-B C-26, La Libertad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*
Art. 3º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. SALAS GUILLERMO C.U.I.T. Nº 20-11.659.280-1 con domicilio en B° Catena M-B C-26, La Libertad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 4º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mendoza, 27 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A.MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 984

VISTO:

El expediente N° 2024-19768-9-C en el cual la Sra. CONTRERAS SILVIA RAMONA D.N.I. Nº 16.428.961, solicita anulación de comercio (despensa),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 y 10 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de DESPENSA: En radio sub-urbano y distritos 2° cat., habilitado desde el 21 de marzo de 2007, bajo Cuenta Municipal Nº 8572, con domicilio en B° Almafuerte M-A C-11, Reducción, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de CONTRERAS SILVIA RAMONA.

Que a fs. 14 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que el mismo se encuentra a puertas cerradas, sin atención al público, ni mobiliario y/o cartelera que de indiquen actividad alguna, siendo viable lo solicitado. Se labró acta de inspección Nº 1808.

Que a fs. 18 Asesoría Letrada dictamina la baja de la cuenta de comercio N° 8572, a partir de la fecha 27 de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase a partir del 27 de diciembre del 2024 la anulación en Cuenta Municipal Nº 8572 de la actividad comercial a nombre de CONTRERAS SILVIA RAMONA C.U.I.T. Nº 27-16.428.961-9 con domicilio en B° Almafuerte M-A C-11, Reducción, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*
Art. 3º- *Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. CONTRERAS SILVIA RAMONA C.U.I.T. Nº 27-16.428.961-9 con domicilio en B° Almafuerte M-A C-11, Reducción, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 4º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mendoza, 27 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A.MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0985

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03693-6, en el cual la Agente Municipal CARRAZCO ROXANA MARIELA DNI Nº 28.797.158, solicita la suspensión de la licencia sin goce de haberes ,otorgada mediante Resolución Nº 3012/2024

CONSIDERANDO:

Que según informe emanado por el Director de Recursos Humanos, obrante en Fs. 2 del presente Expte. Nº 2025-03693-6, se puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Suspender la licencia sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución Nº 3012/2024, a la Agente Municipal CARRAZCO ROXANA MARIELA DNI Nº 28.797.158, a partir del 1 de Abril del año en curso, debiendo reintegrarse a sus labores habituales a la Coordinación de Obras Privada, Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo el mismo régimen escalafonario de revista.

Art.2- Para notificación de la Agente de referencia y conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional.

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 27 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0986

VISTO:

El Expte. N° 2025-01105-3, en el cual obra Convenio de otorgamiento de subsidio celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y el Club Social y Deportivo Racing de Bermejo, del Distrito Él Mirador, representado por su Presidente Sr. GUSTAVO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. Nª 23.387.253, con motivo de realizarse "LA 7 PEÑA DE LA COSECHA", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del mencionado Expte., obra Convenio de otorgamiento de subsidio y desde el punto de vista legal no existen objeciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Ratifíquese el Convenio de otorgamiento de subsidio, celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y el Club Social y Deportivo Racing de Bermejo, del Distrito Él Mirador, representado por su Presidente Sr. GUSTAVO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. Nª 23.387.253, con motivo de realizarse "LA 7 PEÑA DE LA COSECHA

Art. 2º.- Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal.

Art.3º-- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0987

VISTO:

El Expte. N° 03440-2, en el cual la Sra. PETRONA ANA NAVARRO, D.N.I. 21.984.735, solicita el pago de Indemnización por fallecimiento de su extinto esposo, WALTER H.SORIA,

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento de Personal a fs.7, a fs. 14 lo informado por el Secretario de Hacienda y lo dictaminado por Asesoría Legal a fs. 11/12 en donde se autoriza se liquide el pago de Indemnización por fallecimiento a la esposa Sra. PETRONA ANA NAVARRO.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de subsidio por Indemnización a la Sra. PETRONA ANA NAVARRO, D.N.I. 21.984.735, en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 ($ 1.857.677,08) con motivo del fallecimiento de su extinto esposo WALTER HUMBERTO SORIA.

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del art. Anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 41311200 Multas e Indemnizaciones.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.ANDRES MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0988

VISTO:

El Expte. Nº 2025-04236-3, por el cual la Sra CABALLERO ADRIANA JAQUELINA, DNI Nª 31.836.996, solicita se autorice el Evento denominado "COSECHANDO SUEÑOS", a realizarse el día viernes 28 de Marzo del año en curso, a partir de la hora 20:30, en el Estadio Nicolás Catena del Distrito El Mirador, de este departamento de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que en Fs.19, del mencionado Expte. Obra dictamen de Asesoría Legal, donde informa que en el presente obran todas las constancias necesarias para poder autorizar el mencionado Evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: OTORGAR permiso a la Sra. CABALLERO ADRIANA JAQUELINA, DNI Nª 31.836.996, para realizar el Evento denominado "COSECHANDO SUEÑOS", a llevarse a cabo el día viernes 28 de Marzo del año en curso, a partir de la hora 20:30, en el Estadio Nicolás Catena del Distrito El Mirador, de este departamento de Rivadavia

Art.2º: Para conocimiento de las Áreas correspondiente y notificación del solicitante.

Art. 3ª: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0989

VISTO:

El Expte. Nº 2025-04101-9, en el cual la Sra.CAVIERES DANIELA BELEN, DNI Nº 32.259.125, con domicilio en calle Pascual Sosa s/n Barrio Santa Gatti La Libertad, solicita un subsidio destinado a gastos de manutención, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 y 4 vta obra informe Social y lo informado por el Secretario de Desarrollo Humano a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1-Otorgar un subsidio a la Sra. CAVIERES DANIELA BELEN, DNI Nº 32.259.125, con domicilio en Calle Pascual Sosa s/n Barrio Santa Gatti La Libertad, en la suma de PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($60.000,00) en concepto de gastos de manutención.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza.28 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0990

VISTO:

El Expte. Nº 2025-02232-4, en el cual el Sr.ROBLES JOSE ANTONIO, DNI Nª 16.362.678, solicita la devolución de dinero en concepto de servicio de agua para pileta, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Jefa de Cobranzas a fs. 6 ,

Que Asesoría Legal informa en fs. 8 del mencionado Expte. se debe hacer lugar a lo solicitado por el solicitante

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago en concepto de devolución al Sr. ROBLES JOSE ANTONIO, D.N.I. 16.362.678, la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000), por servicio de agua para pileta, ya que el mismo no correspondía para el uso final que se solicitó.

Art.2º.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 41311200 MULTAS E INDEMNIZACIONES.

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Marzo de 2025

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0991

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03705-8, en el cual desde el Espacio de Integración Comunitaria Los Campamentos se solicita el pago de las facturas obrantes en el mencionado Expediente de Fs. 4/25, en concepto de pago honorarios al personal que allí trabajan, retroactivo al mes de Enero 2024, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicho pago

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de las facturas obrantes en Fs. 4/25, en concepto de pago honorarios al personal que trabaja, en el Espacio de Integración Comunitaria "Los Campamentos" retroactivo al mes de Enero 2024 en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($2.609.556,00).

Art.2º.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 71110801 CONVENIO-ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA.

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0992

VISTO:

El Expte. Nº 2025-01825-6, en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita el reconocimiento de pago por distintos gastos para el Area mencionada, ya que no contaban con fondos en la caja chica, cuyo gasto no fue debidamente tramitado para proveer la imputación del gasto y por ello se omitieron pasos del proceso administrativo contable dispuesto por el art. 80 y ss de la Ley 8706 y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 10, lo que este Departamento Ejecutivo comparte y lo hace suyo en todos sus términos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago al Sr. JOSE D.FICARA, Secretario de Obras y Servicios Públicos, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 34.200,00), en concepto de distintos gastos destinado a la mencionada Secretaría .

Art.2º.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 41211500 OTROS BIENES DE CONSUMO.

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Marzo de 2025

FDO.LUCIO GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.RICARDO MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0993

VISTO:

El Expte. N° 2025-01624-3, mediante el cual el Contador Municipal informa que por sugerencias y observaciones del Honorable Tribunal de Cuenta se debe autorizar mediante Acto Resolutivo a Funcionarios y Empleados Municipales que cuenten con celulares a nombre del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Coordinación de Gobierno Abierto y Modernización, en Fs. 2 del presente Expte., se informa el personal que cuenta con celulares a nombre de esta Municipalidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Ratifíquese la entrega de celulares a nombre del Municipio al Área de Industria y Comercio (9 nueve) a Inspectores de Comercio para uso laboral y rotativo y los siguientes Funcionarios: Coordinador de Compras y Suministros, Sr. Raúl Hernández; Coordinador de Vivienda Sr. Roberto Sosa; Director de Servicios Públicos Julián Deliberto y Secretario de Desarrollo Humano Sr. Andrés Mansur.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento del Contador Municipal y la Coordinación de Gobierno Abierto y Modernización

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0994

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03704-1, en el cual desde el Espacio de Integración Comunitaria Los Campamentos se solicita el pago de las facturas obrantes en el mencionado Expediente de Fs. 4/25, en concepto de pago honorarios al personal que allí trabajan, retroactivo al mes de Febrero 2024, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicho pago

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de las facturas obrantes en Fs. 4/25, en concepto de pago honorarios al personal que trabaja, en el Espacio de Integración Comunitaria "Los Campamentos" retroactivo al mes de Febrero 2024, en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 ($2.513.133,00).

Art.2º.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 71110801 CONVENIO-ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA.

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0995

VISTO:

El Expte. Nº 2025-3579-7, en el cual la Jefe del Departamento de Cementerio, solicita nota de crédito a la cuenta N° 6406 a nombre del Sr. ATALA OMAR JAVIER, D.N.I. 20.658.725, debido que el titular generó la duplicidad del pago el día 03/09/2024, según boletos N° 254988-254970, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Jefa de Cobranzas, dependiente de la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas a fs. 7

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 8.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Autorizar a la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas a realizar el ajuste de pago por duplicado en la cuenta de Cementerio N° 6406 a nombre del Sr. ATALA OMAR JAVIER, D.N.I. 20.658.725., la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 11.464,00)

Art.2º: Cumpliméntese a través del Agente Notificador y por el Área de Rentas Municipal.

Art.3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de marzo de 2025

FDO.LUCIO GUTIERREZ	*FDO.RICARDO MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO	*INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0996

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 5257, de fecha 18 de Marzo de 2025, en que el Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que realice la señalización y demarcación adecuada de las mesetas reductores de velocidad en este Departamento de Rivadavia, utilizando pintura reflectaría de alta durabilidad y visibilidad a largo plazo, que resista el alto flujo vehicular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Promulgar en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal Nº 5257.

Art.2- Para conocimiento y cumplimiento de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda y Asesoría Legal,

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0997

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 5258, de fecha 20 de Marzo de 2025, en que el Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo instalar en la Plaza BERNARDINO RIVADAVIA, el recordatorio al HEROE DE LA PATRIA CABO 1º- POST MORTEM GERARDO NICOLÁS MIRANDA, simbolizar que las Islas Malvinas son y serán Argentinas y agradecer a los vecinos de Rivadavia, ex combatientes de la Guerra por Malvinas en defensa de la Patria

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Promulgar en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal Nº 5258.

Art.2- Para conocimiento y cumplimiento de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda Cultura y demás dependencias municipales.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 998

VISTO:

El expediente N° 2024-17869-7-T, en el cual el Sr. TORRALBA DAVID IGNACIO D.N.I. Nº 41.083.820, solicita habilitación de comercio (verdulería), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 y 20 se encuentran los libre deuda respectivos.

Que a fs. 22 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un garaje de aproximadamente 40 m2, muros con mampostería de ladrillo, piso llaneado, techo de chapa con madera canteada y alfajía, electricidad embutida y parte con cañería externa, ubicado en ZONA RESERVA RESIDENCIAL, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 24 y 28 Oficina de Bromatología informa que en inspección al comercio se constató que el mismo está compuesto por techo de chapa y palos rollizos, paredes pintadas y pisos llaneados. Al momento de la inspección se observan 2 heladeras exhibidoras, estanterías para bebidas y otros productos, un sector de venta de leña, 2 mesadas para la atención al público con su balanza cada una, verdura exhibida en cajones. El personal presenta carnet de Manipulación de Alimentos vigente y cuenta con indumentaria adecuada para dicha actividad. El baño se encuentra en condiciones, con buena higiene y con todos sus artefactos y conexiones a agua potable. En posterior inspección se constata que se ha dado cumplimiento a los requerimientos faltantes, habiéndose colocado abertura (puerta) en el sanitario del local comercial y instalado bacha higiénica con todas sus conexiones de agua potable y desagote, reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. para desarrollar la actividad comercial solicitada. Se labraron actas de inspección N° 14705 y N° 14709.

Que a fs. 31 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo reúne las condiciones óptimas de higiene y seguridad para desarrollar la actividad comercial solicitada, pudiéndose clasificar según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: VENTA DE: Verduras y frutas por mayor y menor Cód. N° 12-117-04-00-01. Se labró acta de inspección Nº 1619.

Que a fs. 35 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de TORRALBA DAVID IGNACIO C.U.I.T. Nº 20-41.083.820-7 con domicilio en Yapeyú 90, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro VENTA DE: Verduras y frutas por mayor y menor Cód. N° 12-117-04-00-01, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*

Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*
Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. TORRALBA DAVID IGNACIO C.U.I.T. Nº 20-41.083.820-7 con domicilio en Yapeyú 90, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 28 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *FDO. RICARDO A.MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO — *INTENDENTE MUNICIPAL*
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 999

VISTO:

El expediente N° 2024-02347-1-A, en el cual el Sr. AGUILERA JOSE HERNAN D.N.I. Nº 29.538.319, solicita habilitación de comercio (vinoteca y regalería), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 04 se encuentra los libre deuda respectivos.

Que a fs. 09 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un garaje de aproximadamente 60 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso de cerámico, cubierta de techo de estructura de madera (techo con rollizos, cañas, tierra y mezcla) con cielorraso suspendido, carpintería metálica y de madera, electricidad embutida y exterior a la vista, cuenta con un sanitario exterior con artefactos instalados y revestimiento en piso y muros con techo de estructura de madera (machimbre y tirantes). La visación técnica y autorización de uso de dicho edificio, debido al tipo de actividad que se lleva a cabo y a la antigüedad del mismo, quedará sujeta a la presentación de un Seguro de Vida contra Terceros, ubicado en ZONA COMERCIAL, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 11 y 12 Obran copias de Seguro Integral de Comercio.

Que a fs. 19 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden en general, encontrando sanitario apto para su uso, luz de emergencia y matafuego para realizar dicha actividad, pudiéndose clasificar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: VENTA DE: Vinos finos Cód. N° 12-117-14-00-02 y ARTICULOS NO PREVISTOS (regalería) Cód. N° 12-117-13-00-01. Se labró acta de inspección N° 1594.

Que a fs. 26 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de AGUILERA JOSE HERNAN C.U.I.T. Nº 20-29.538.319-5 con domicilio en San Isidro 745, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro VENTA DE: Vinos finos Cód. N° 12-117-14-00-02 y ARTICULOS NO PREVISTOS (regalería) Cód. N° 12-117-13-00-01, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*

Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*

Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. AGUILERA JOSE HERNAN C.U.I.T. Nº 20-29.538.319-5 con domicilio en San Isidro 745, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*

Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 28 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A.MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1000

VISTO:

El Expte. Nº 2024-15308-8, en el cual el Sr. FERMANI, JUAN IGNACIO, DNI Nª 44.908.256, realiza reclamo sobre daños ocasionados por una piedra, despedida por una motoguadaña, la que colisionó en la luneta trasera, del vehículo Marca PEUGEOT Matricula Nº AF694YM, que se encontraba estacionado en calle Malvinas Argentinas del Barrio Lencinas, de Los Campamentos, de este Departamento de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que según informe obrante de Fs.5 se informa a través de la oficina correspondiente que el daño se produjo como lo detalla el solicitante;

Que el reclamante presenta pruebas en las que efectivamente el vehículo ha sido dañada;

Que Asesoría Legal informa en fs. 10 del mencionado Expte. Que se debe hacer lugar a la petición del pago por la reparación de los daños producidos;

Que en Fs. 09 el Coordinador de Compras y Suministros informa sobre la conveniencia del presupuesto presentado por la Firma SUR FRANCE V HUGO.

Que se hace necesario reconocer el gasto en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago al Sr. FERMANI, JUAN IGNACIO, DNI Nª 4433.908.256, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 95/100) ($ 254.586,95), en concepto de gastos ocasionados por una piedra, despedida de una motoguadaña, la que colisionó en la luneta trasera, del vehículo Marca PEUGEOT Matricula Nº AF694YM, que se encontraba estacionado en calle Malvinas Argentinas del Barrio Lencinas, de Los Campamentos, de este Departamento de Rivadavia.

Art.2º.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 41311200 MULTAS E INDEMNIZACIONES.

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Marzo de 2025

RESOLUCION Nº 1001

VISTO:

El Expte. Nº 2025-04303-1, por el cual el Sr Presidente del CLUB RACING DE BERMEJO del Distrito El Mirador, de este Departamento de Rivadavia Dn. SOSA GUSTAVO ALEJANDRO, DNI Nª 23.387.253, solicita se autorice el Evento denominado " SEPTIMA EDICIÓN DE LA PEÑA DE LA COSECHA", a realizarse desde el día sábado 29 de Marzo del año en curso, a partir de la hora 20:30, hasta el día domingo 30 de Marzo, del año en curso hasta las 05,00 Hs. y

CONSIDERANDO:

Que en Fs.19, del mencionado Expte. Obra dictamen de Asesoría Legal, donde informa que en el presente obran todas las constancias necesarias para poder autorizar el mencionado Evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: OTORGAR permiso al Sr Presidente del CLUB RACING DE BERMEJO del Distrito El Mirador, de este Departamento de Rivadavia Dn. SOSA GUSTAVO ALEJANDRO, DNI Nª 23.387.253, para realizar el Evento denominado SEPTIMA EDICIÓN DE LA PEÑA DE LA COSECHA", a realizarse desde el día sábado 29 de Marzo del año en curso, a partir de la hora 20:30, hasta el día domingo 30 de Marzo, del año en curso hasta las 05,00 Hs.

Art.2º: Para conocimiento de las Áreas correspondiente y notificación del solicitante.

Art. 3ª: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO. RICARDO A. MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 1002

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03670-4, en el cual Sra. ADRIANA J. CABALLERO, D.N.I. 31.836.996 Presidenta del Club Social y Deportivo El Mirador, solicita un subsidio destinado a la realización de la 6ta. Edición del Festival "Cosechando Sueños", llevado a cabo el pasado 29 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio a la Sra. ADRIANA J. CABALLERO, D.N.I. 31.836.996, Presidenta del Club Social y Deportivo El Mirador, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL con 00/100 ($500.000,00), los que fueron destinados para la realización de la 6ta. Edición del Festival "Cosechando Sueños", llevado a cabo el pasado 29 de marzo del año en curso, en las instalaciones del Estadio Nicolás Catena de El Mirador, con cargo a rendir cuentas.*

Art.2- *El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la partida Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3- *Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.*

Art.4- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 31 de Marzo de 2025

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 1003

VISTO:

El Expte. Nº 2025-03188-7, en el cual el Sr. VIDELA MATIAS, D.N.I. 39.379.347, solicita un subsidio destinado a afrontar gastos de traslado, alojamiento y alimentación para presentarse en el evento Patagonia RUN 2025 , a llevarse a cabo en San Martín de Los Andes, entre los días 09 al 12 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio al Sr. VIDELA MATIAS, D.N.I. 39.379.347, destinado a afrontar gastos de traslado, alojamiento y alimientación para presentarse en el evento Patagonia RUN 2025, a llevarse a cabo en San Martín de Los Andes los días 09, 10, 11 y 12 de abril del año en curso, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINUENTA MIL con 00/100 ($250.000,00),con cargo a rendir cuentas.*

Art.2- *El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la partida Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3- *Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.*

Art.4- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 31 de Marzo de 2025

FDO.LUCIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO.RICARDO MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1004

VISTO:

El Expte. Nº 2025-04106-8, en el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita el cambio de funciones del Agente Municipal LOPEZ HERNAN DARIO, D.N.I. 34.676.543, quien cumple funciones en la Coordinación de Obras Privadas como Inspector y pasará a cumplir funciones en la Dirección de Servicios Públicos como Administrativo en el Taller Mecánico situado en el Depósito Norte, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de función solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º: Disponer el cambio de funciones del Agente Municipal LOPEZ HERNAN DARIO, DNI Nº 34.676.543, quien cumplía funciones en la Coordinación de Obras Privadas como Inspector y pasará a cumplir funciones en la Dirección de Servicios Públicos como Administrativo en el Taller Mecánico situado en el Depósito Norte., a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario y demás adicionales que por ley le correspondan.

Art.2º: Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.

Art. 3º: Pase a la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Institucional para su conocimiento y demás efectos.

Art.4º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 31 de Marzo de 2025.

FDO.LUCIO GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.RICARDO MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 1005

VISTO:

El Expte. N° 2024-19256-5 en el cual el Secretario de Desarrollo Humano solicita contratación de locación por alquiler de inmueble donde funciona el Jardín Maternal "La Casita de los Ángeles" ubicado en calle San Isidro Nº 1847, Distrito Ciudad, Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 el Secretario de Desarrollo Humano informa que el contrato de locación que obra en fojas 07 y 07 vuelta, queda sin efecto, tanto por parte de la Municipalidad como de la propietaria de la locación Sra. Dibiagi Noemí Teresa, por coordinar nuevos acuerdos en relación al inventario y mantenimiento del inmueble.

Que a fojas 08/09/10/11 obra nuevo Convenio firmado entre la Municipalidad y la Sra. Dibiagi Noemí Teresa.

Que a fojas 13 Asesoría Legal establece que no hay objeciones para dejar sin efecto el contrato obrante a fojas 07 y ratificar el nuevo contrato de locación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Dejar sin efecto el Contrato de locación firmado entre la Municipalidad y la Sra. Dibiagi Noemí Teresa, en fecha 10/01/2025, obrante a fojas 07 y 07 vuelta a partir del día 28/02/2025.

Art. 2º: Ratificar el contrato de locación entre la Municipalidad y la Sra. Dibiagi Noemí Teresa, firmado en fecha 05/03/2025, obrante a fojas 08/09/10/11.

Art. 3º : Para conocimiento y cumplimiento de las Oficinas Intervinientes.

Art. 4º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 31 de Marzo de 2025.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO.RICARDO A. MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 1006

VISTO:

El expediente N° 2025-00807-5-P, en el cual el Sr. PALMA JAVIER ANIBAL D.N.I. Nº 39.238.416, solicita habilitación de comercio (tatuajes), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 y 10 se encuentra los libre deuda respectivos.

Que a fs. 23 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un galpón de aproximadamente 120 m2, cuenta con una primer planta, en la cual se restringe el ingreso de clientes, usado para depósito, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso de piedra, cubierta de techo de losa con cielorraso aplicado, carpintería metálica, electricidad embutida con caños a la vista, además se deja constancia que el local consta de baño, ubicado en ZONA COMERCIAL, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 19 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden en general para desarrollar actividad, encontrando sanitario apto para su uso como así también matafuego y señalización correspondiente, pudiéndose clasificar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: SIN CASA ESTABLECIDA: Tatuadores y piercing Cód. N° 12-029-36-00-01. Se labró acta de inspección N° 1714.

Que a fs. 29 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de PALMA JAVIER ANIBAL C.U.I.T. Nº 20-39.238.416-3 con domicilio en Lavalle 735-Galería Centorbi-local N° 8, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro SIN CASA ESTABLECIDA: Tatuadores y piercing Cód. N° 12-029-36-00-01, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*

Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*

Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución al Sr. PALMA JAVIER ANIBAL C.U.I.T. Nº 20-39.238.416-3 con domicilio en Lavalle 735-Galería Centorbi-local N° 8, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*

Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 31 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *SECRETARIO DE GOBIERNO*

FDO. RICARDO A.MANSUR — *INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RESOLUCION Nº 1007

VISTO:

El expediente N° 2024-15700-6-C, en el cual la Sra. CAPELONI JAQUELINA RUTH D.N.I. Nº 29.519.712, solicita habilitación de comercio (pastelería), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 y 18 se encuentran los libre deuda respectivos.

Que a fs. 20 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un garaje de aproximadamente 180 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso con baldosas de granito, techo de losa, cielorraso aplicado, mobiliario mixto, electricidad embutida y con cable a la vista a la altura del techo, ubicado en ZONA RESIDENCIAL, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 22 Oficina de Bromatología informa que en inspección al comercio se constató que el mismo presentaba pisos con baldosas, paredes lisas pintadas y techo de loza, en buen estado general de mantenimiento, buenas condiciones de higiene y orden. El mismo presentaba un sector de atención al público, con mobiliario para la exhibición y expendio de alimentos (exhibidora) y otro sector de elaboración donde existe bacha con provisión de agua potable y desagote correspondiente, mesa de trabajo de acero inoxidable, freezer, heladera, estanterías (para almacenamiento y conservación de los productos). Se observa, además, un sanitario con todos los artefactos y en buenas condiciones de uso, el cual es utilizado por el personal que allí trabaja y por las personas que asisten al local, ya que dispone de mesas y sillas para el consumo del público en el lugar. Los productos alimenticios (de pastelería), son elaborados con materias primas que presentan certificación de procedencia, lapsos de aptitud en término y buenas condiciones de conservación. El personal contaba con carnet de manipulación de alimentos vigente y la indumentaria correspondiente, reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. para desarrollar la actividad comercial solicitada. Se labraron actas de inspección N° 14751 y N° 14752.

Que a fs. 26 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden en general con matafuego y luz de emergencia a la vista, pudiéndose clasificar según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: PANADERIAS: Con elaboración mecánica única (horno rotativo) Cód. N° 12-094-01-00-01. Se labró acta de inspección Nº 1876.

Que a fs. 30 Asesoría Letrada informa en su dictamen que no existen observaciones legales que efectuar y que puede acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º- *Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de CAPELONI JAQUELINA RUTH C.U.I.T. Nº 27-29.519.712-4 con domicilio en Alem 440, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro PANADERIAS: Con elaboración mecánica única (horno rotativo) Cód. N° 12-094-01-00-01, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.*

Art. 2º- *Cumpliméntese por el Departamento de Comercio e Industria.*
Art. 3º- *Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.*
Art. 4º- *Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. CAPELONI JAQUELINA RUTH C.U.I.T. Nº 27-29.519.712-4 con domicilio en Alem 440, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.*
Art. 5º- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

Rivadavia, Mza. 31 de marzo de 2025.

FDO. LUCIO A.GUTIERREZ — *FDO. RICARDO A.MANSUR*
SECRETARIO DE GOBIERNO — *INTENDENTE MUNICIPAL*
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL